



PEDIDO No. 029/16

R.F.C.
FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CD DE MÉXICO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

No. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA PRESUPUESTAL:
508	51901

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y SUMINISTROS PH, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: CALLE ARAGON No. 87 INT. 4 PISO 1
COLONIA: ALAMOS C.P. 03400 DELEGACIÓN: BENITO JUAREZ
CIUDAD: MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL:
TEL: 55-30-95-45
R.F.C.: CSI091201SN1

PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:
A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

LUGAR DE ENTREGA:
SUR 71, NÚMERO 332, COLONIA BANJIDAL, C.P. 09480, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

CONDICIONES DE ENTREGA:
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS.

CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA 006/HAN/03-193-2016 ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA L.A.S.S.P.

TIPO DE PEDIDO: ABIERTO NO ABIERTO

NÚMERO SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL:
DGAFO/1/01/2016

CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA SOLICITANTE, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE PROCEDA EL PAGO.

TRANSPORTE:
A CARGO DEL PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
5	Adquisición de equipo de administración y mobiliario para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Partidas 5 y 22). Enfriador y calentador de agua (despachador de agua)	18	Pieza	\$2,115.00	\$38,070.00
22	Pantalla de proyección portátil de 2.44m x 2.44m	2	Pieza	\$3,055.00	\$6,110.00
Se anexa propuesta económica como ANEXO DOS, considerando únicamente los precios de las partidas adjudicadas.					
IMPORTE CON LETRA: (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUB-TOTAL	\$44,180.00
				16% IVA	\$7,068.80
				TOTAL	\$51,248.80

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

ING. WENCES JIMÉNEZ BARRIOS
GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y APODERADA LEGAL

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAÑO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

9/2

Primera.- Objeto.- Bajo los términos y condiciones de este pedido "El Proveedor" se obliga con "La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", en adelante "La Financiera" a entregar los bienes o prestar los servicios y en su caso la instalación de los mismos, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establezcan en el presente pedido, y en el (los) anexo(s) que se agregá(n) al presente pedido, el(los) cual(es) una vez firmado(s) por las partes formará(n) parte integral del mismo.

Segunda.- Precio.- Como contraprestación de los servicios del presente pedido, "La Financiera" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad que resulte de la cuantificación de los bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en la propuesta técnica (Anexo 1) y una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "La Financiera", y tomando como base los precios unitarios establecidos en la propuesta económica (Anexo 2) presentadas por "El Proveedor", las cuales una vez rubricada por las partes, se agregan al presente pedido como anexo uno y dos, para formar parte integrante del mismo.

Tercera.- Condiciones de Entrega.- "El Proveedor" se obliga a entregar al área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente pedido de "La Financiera" dentro de 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo, siendo éste del 02 de noviembre de 2016 al 01 de diciembre de 2016, los bienes que se describen en el presente pedido, de acuerdo a los términos, condiciones y plazos establecidos en el(los) anexo(s).

Cuarta.- Condiciones de Pago.- Para que la obligación de pago se haga exigible a "La Financiera", "El Proveedor" previamente deberá entregar "Los Bienes" a entera satisfacción de "La Financiera" y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que "El Proveedor" envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido de "La Financiera", al correo electrónico que para tal efecto le indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) en sus versiones .xml y pdf, lo(s) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables;

B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet referido(s), "El Proveedor" anexará la documentación que acredite la oportuna entrega de "Los Bienes"; y

C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pedido a entera satisfacción de "La Financiera", incluyendo los archivos electrónicos con terminación .xml y pdf.

"La Financiera" se obliga a pagarlo a "El Proveedor" en el domicilio de la "La Financiera" ubicado en Agrarismo 227, Piso 1, Col. Escardón, Deleg. Miguel Hidalgo, o previa autorización por escrito de "El Proveedor" a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará, en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirá intereses conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir del 02 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y el periodo de entrega iniciará a partir del día 02 de noviembre de 2016 al 01 de diciembre de 2016; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los bienes pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

Sexta.- Otorgamiento de Prórrogas.- Cuando se presente caso fortuito u ocurran causas de fuerza mayor, "El Proveedor" podrá solicitar a "La Financiera" le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pedido, dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada y motivada y con cinco días hábiles de anticipación al área requirente de "La Financiera", quien determinará la procedencia de otorgar o no dicha prórroga.

En el supuesto de que "El Proveedor" obtenga la prórroga correspondiente, a efecto de aplazar el plazo o periodo de ejecución, deberá de formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a "La Financiera" no se requerirá de la solicitud por escrito de "El Proveedor", en este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso y "La Financiera" podrá modificar el plazo o periodo de entrega, para lo cual deberá de notificar a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

En caso de que "El Proveedor" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento de Pedido: "El Proveedor", garantizará el cumplimiento del presente pedido con una fianza, equivalente al 10% de su monto total, a favor de "La Financiera", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente documento legal; fianza que deberá ser expedida por una Institución afianzadora debidamente autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 103 de su Reglamento.

Octava.- Área Requirente y Responsable de "La Financiera".- El Área Requirente será la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y el Área Responsable de Administrar y vigilar el cumplimiento de presente instrumento jurídico y que en su caso realizará la inspección y supervisión de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", y quien se encargará de todas las acciones operativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este pedido será la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, por conducto del Ing. Wences Jiménez Barrios, cabe señalar que en su caso esta responsabilidad quedará delegada al (os) servidor público (s) que sustituya a la (s) persona (s) anteriormente señaladas en su cargo.

Novena.- Confidencialidad.- "El Proveedor" se obliga a que toda la información suministrada por "La Financiera", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última por consiguiente, le está expresamente prohibido a "El Proveedor" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por "El Proveedor" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "El Proveedor" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, por lo tanto, "El Proveedor" deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con esta obligación, deberá pagar a "La Financiera" daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "La Financiera" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a "La Financiera".

"El Proveedor" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "La Financiera". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "La Financiera" comunicará la información confidencial o reservada a "El Proveedor" que este necesite conocer para realizar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente pedido por tal motivo, "El Proveedor" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "El Proveedor" la devolverá a la "La Financiera" o la destruirá si esta así lo solicitara.

"El Proveedor" notificará inmediatamente a "La Financiera" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con "La Financiera" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"La Financiera" informará por escrito a "El Proveedor" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido del presente pedido podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "La Financiera" entregue a "El Proveedor" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Décima.- Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.- "El Proveedor" se obliga con "La Financiera", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "La Financiera" o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o de prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normativas aplicables.

3

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "La Financiera", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "La Financiera" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

"El Proveedor" defenderá a "La Financiera" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando "La Financiera" notifique inmediatamente por escrito a "El Proveedor" de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, "El Proveedor" hará los esfuerzos comercialmente razonables para que "La Financiera" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea funcional, o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con la adquisición de bienes o de prestación de los servicios, "El Proveedor" podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (I) tratar de obtener para "La Financiera" el derecho de continuar usando los bienes o recibiendo la prestación de los servicios presuntamente objeto de la reclamación; (II) modificar el bien o la prestación de los servicios o reemplazarlos. En estos casos, "La Financiera" deberá finalizar inmediatamente el uso de bienes o la prestación de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "La Financiera" rescindirá el pedido y "El Proveedor" se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"La Financiera" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. "El Proveedor" pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, "El Proveedor" debe pagar a "La Financiera" los daños que resulten de la suspensión de los bienes o la prestación de los servicios inherentes a este pedido. Dicha responsabilidad se limita al monto total del pedido.

Décima Primera.- Daños y Perjuicios: En el cumplimiento del objeto del presente pedido, "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que sufra "La Financiera" con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

"El Proveedor", se obliga a cubrir a "La Financiera" las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar "La Financiera", sin perjuicio de que "La Financiera" ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

Décima Segunda.- Vicios Ocultos.- "El Proveedor" quedará obligado ante "La Financiera" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, por fallas en la calidad o en el cumplimiento de las especificaciones convenidas, así como de cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable, mediante la sustitución del 100% de los bienes o a prestar nuevamente los servicios, sin costo alguno para "La Financiera", a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice "La Financiera".

Décima Tercera.- Transferencia de Derechos.- "El Proveedor" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "La Financiera".

Décima Cuarta.- Modificación al Pedido.- "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá de realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera"; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello, las modificaciones que en su caso se realicen al presente pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

Décima Quinta.- Responsabilidad Laboral.- El presente pedido se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "La Financiera" y "El Proveedor" y el personal de este último. "El Proveedor" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente pedido ante "La Financiera" así como ante terceros.

Por lo tanto, "El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "La Financiera", así como en la ejecución del objeto del presente pedido.

"El Proveedor" declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que derivan de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, "El Proveedor" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infonavit, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente pedido. Por lo tanto, "El Proveedor" libera de manera absoluta de toda responsabilidad a "La Financiera", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "La Financiera" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"El Proveedor" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "La Financiera", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral con base a que sus actividades las realizan bajo un pedido, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "El Proveedor" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "La Financiera", "El Proveedor" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "La Financiera", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "La Financiera", lo que "El Proveedor" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "La Financiera", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "El Proveedor" deberá presentar a "La Financiera" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del Informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "El Proveedor" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "La Financiera", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "La Financiera", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "El Proveedor" omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "La Financiera" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "La Financiera" realiza algún pago para concluir el asunto, "El Proveedor" acepta que "La Financiera" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba "El Proveedor" en términos del presente pedido, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "La Financiera".

Décima Sexta.- Pena Convencional.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, de conformidad con el presente pedido y sus anexos.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 96 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de la pena convencional por los bienes no entregados oportunamente, será del 10% (diez por ciento). En caso de que el monto sea alcanzado, se iniciará el procedimiento de Rescisión establecido en el presente pedido.

"El Proveedor" acepta que el importe de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, sea deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

Décima Séptima.- Rescisión de Pedido.- "La Financiera" en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a las obligaciones establecidas en el presente pedido, podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, el procedimiento de Rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

4
3 DE 5

A) Se iniciará a partir de que a "El Proveedor" lo sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "La Financiera" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; la determinación de dar o no por rescindido el pedido deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a "El Proveedor"; dentro de dicho plazo, y

C) Cuando se rescinda el pedido se formulará y notificará el finiquito correspondiente a "El Proveedor", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "La Financiera" y demás circunstancias del caso por concepto de bienes o prestación de los servicios hasta el momento de rescisión.

"La Financiera" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente pedido.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La Financiera" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Financiera" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, "La Financiera" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el pedido en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "El Proveedor", será responsabilidad del área requirente y responsable, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente pedido sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

A) Si "El Proveedor" entrega los bienes o no proporciona los servicios a "La Financiera", en el plazo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

B) "El Proveedor" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente pedido y sus anexos.

C) Por cualquier causa "El Proveedor" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente pedido.

D) "El Proveedor" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "La Financiera".

E) "El Proveedor" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del presente pedido o durante su vigencia.

F) Si "El Proveedor" incurre en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente pedido.

G) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido.

H) Si transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes o de la prestación de los servicios "El Proveedor", no se efectuara las rectificaciones.

I) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera".

J) Si "El Proveedor" niega a "La Financiera" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

K) Si "El Proveedor" entrega los bienes o prestación de los servicios deficientemente o por no apearse a lo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

L) Si "El Proveedor" contraviene los términos y condiciones del presente pedido y sus anexos, o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido, o.

N) Por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente pedido y sus anexos.

Si "El proveedor" es quien decide rescindir el presente pedido será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente pedido, "El Proveedor" entregará a "La Financiera" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "La Financiera" comunique por escrito la rescisión.

Décima Octava.- Terminación Anticipada.- "La Financiera", podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando:

A) Concurran razones de interés general;

B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Financiera";

C) "El proveedor" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente pedido, o

D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este pedido, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "La Financiera" previa solicitud por escrito pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Novena.- Relación de Anexos.- Los bienes objeto del presente pedido, se sujetarán a lo establecido en las bases de convocatoria a la Licitación Pública Internacional, su Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, documentos que se tienen por reproducidos, cuyos originales se encuentran en el expediente de la Licitación Pública Internacional Electrónica LA-006HAN001-E93-2016, que obran en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "La Financiera", las declaraciones y cláusulas del presente pedido y, a lo estipulado en el Anexo Uno y Anexo Dos que son parte integrante de este pedido, mismos que a continuación se anexan:

"ANEXO UNO" (Propuesta Técnica).

"ANEXO DOS" (Propuesta Económica).

Vigésima - Supletoriedad.- Las Partes convienen que en lo no expresamente previsto en este pedido, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Vigésima Primera- Jurisdicción.- Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Vigésima Segunda- Procedimiento de Conciliación.- "Las Partes" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 14 de noviembre del año 2016.

5 

Manifiesta "La Financiera"

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural") "La Financiera", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"

Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Pedido y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 126,677, anotado en el libro 2,085, de fecha 20 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguayo, Notario Público Número 121 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-03052016-140837, de fecha 03 de mayo de 2016, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

LA APODERADA LEGAL

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Manifiesta "El Proveedor"

Que es una Sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante la escritura pública número 25,803 del 1 de diciembre de 2009 otorgada ante la fe de la Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría número 158 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico 410489-1 del 29 de enero de 2010.

Que la sociedad tiene como objeto realizar entre otras actividades la siguiente: a) El ejercicio del comercio en general, incluyendo representación, compra-venta, importación y exportación de todo tipo de productos.

Que cuentan con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su Representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acreditan su personalidad en los términos de la escritura pública número 6 de 7 otorgada ante la fe de la Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría 158, del Distrito Federal de las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

APODERADO LEGAL

8

Las antefirmas y firmas que aparecen al final corresponden al anexo del Pedido No. 029/16, de fecha 14 de noviembre de 2016, celebrado por "La Financiera", a través de la Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo, Directora Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y la empresa denominada Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros FH, S.A. de C.V. por un monto de \$51,248.80 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.....

Consta.....

9



Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros PH S.A. de C.V.

Calle Anahuac 37 Col. Graneros, Delegación Cuajalajara del 6. México DF. Tel: 55390535
cep@conafin.com.mx

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-006HAN001-E93-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO MÉXICO D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

ANEXO TECNICO

PARTIDA 5

ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA CON GABINETE MARCA NES MODELO NES-2010 (Despachador de agua al tiempo, fría y caliente).

Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Cantidad.	18 piezas.
Bien	Enfriador y calentador de agua con gabinete marca Nes, Modelo NES-2010 (despachador de agua).
Tipo de contrato.	Cantidad Determinada
Ejercicio fiscal.	2016.
Origen de los bienes.	Internacional
Características físicas y técnicas.	Tipo columna (de piso) para recibir garrafón Estándar de hasta 20 litros. Amplio gabinete para mantener a temperatura ambiente los productos. Tres grifos; para agua caliente, fría y templada. Leds indicadores para funciones de encendido agua caliente y agua fría. Dimensiones Aproximadas: Largo 34 cm, X Ancho 32cm X Altura 92 cm Llave de seguridad contra niños. Capacidad del tanque de agua fría de 2 litros. Color blanco. Charola removible para facilitar la limpieza.

10

2

7



Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros S.A. de C.V.

Calle Arroyo Prieta, Col. Ahuero, Barrio DE C. P. 94500, Tel. 55 585515

www.comar.com.mx

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

No. LA-008HAN001-E93-2016

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO MEXICO D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

	Bajo consumo de energía (580 watt), Voltaje 120 volts, 60 Hz.
	NOM-003-SCFI-2000
	Productos eléctricos-especificaciones de advertencias de seguridad.
	NOM-024-SCFI-2013
	Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.
	NOM-ANCE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (ENERGY STAR).
	NMX-I-233-1976
	Enfriadores, calentadores, enfriadores-calentadores de agua para beber, con refrigerador o sin el.- evaluar la capacidad y temperatura de agua fría de un enfriador o de un enfriador-calentador de agua. Agua fría.- en este tipo de aparatos, agua fría, es aquella que se encuentra entre $7 \pm 3^{\circ}\text{C}$, agua caliente.- en este tipo de aparatos, agua caliente, es aquella que se encuentra entre $75 \pm 5^{\circ}\text{C}$.
Normas aplicables a la contratación.	
Lugar de entrega.	Sur 71 No. 332. Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa. Ciudad de México
Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.
Tiempo de entrega.	A más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.
Forma de adjudicación.	Por partida.
Moneda.	Pesos Mexicanos
Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación.



Compañía Nacional de Servicios Industriales y Suministros S.A. de C.V.

Calle Aragón 1777, Col. Alamos, Rebozo DF. P.O. Box 104, Ind. B. Juaré. Tel. 55385545
55526225 / 52824787 ext. 207

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-E93-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO MÉXICO D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.
Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.
Garantías.	En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes: Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
Garantía del bien	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
Pena convencional	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de

12



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Comercializadora de Servicios Industriales y Sembreros FH S.A. de C.V.

Calle Nazón # 27, Col. Amos, México D.F. C.P. 06340, Tel. P. Buzón: Tel. 724 550546

compra@psa.com.mx

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-EB3-2016

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO MÉXICO D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.

Criterio de Evaluación	Binario
Anticipo	No Aplica
Datos de Facturación	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
Deductivas	No Aplica

13



Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros FH S.A de CV.

Calle Fracción # 47, Cal Maunon, Mérida B.F. C.P. 97102, Tel. 999 999 9999 Fax. 999 999 9999

999 999 9999

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-006HAN001-E93-2016
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
 DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO MÉXICO D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.
Forma de adjudicación.	Por partida.
Moneda.	Pesos mexicanos.
Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación.
Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.
Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.
Garantías.	En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes: Cuando el Importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera.

14



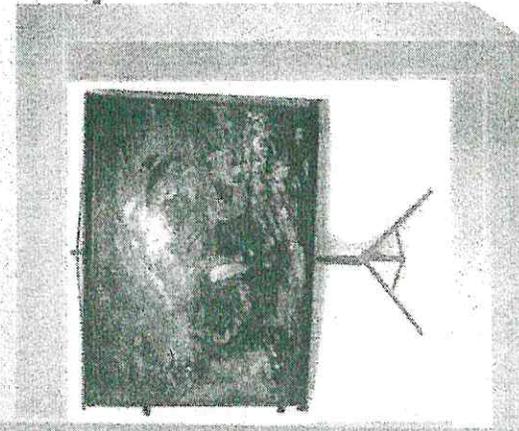
Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros FH S.A. de C.V.

Calle Aragón # 87, Col. Alamos, México D.F. C.P. 03400 Del 6. Nivel Tel. Fax 5508635.
C0562009@credovnet.mx

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-006HAN001-E93-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO MÉXICO D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

PARTIDA 22: PANTALLA MULTIMEDIA BLANCO MATE MARCA SCREEN MODELO MST-244 DIMENSIONES
136" 2.44X2.44m TRIPIE PORTATIL.

FICHA TÉCNICA

 Multimedia Screens

PANTALLA TRIPIE

- Lavable, tratamiento anti-hongos, no flamable
- Housing color negro (blanco sobre pedido)
- Lienzo con bordes negros
- Base del tripie en color blanco o negro
- Garantía de 1 año contra defectos de fabrica o vidos ocultos.
- Altura ajustable cada centimetro

MODELO	AREA (PULG)	AREA VISIBLE (CM)	FABRICADA EN	PESO (KG)	EMPAQUE (CM)
TELA					
MST-152	60 x 60"	152 x 152 CM	BLANCO MATE	9.50	170 x 12 x 19
MST-178	70 x 70"	178 x 178 CM	BLANCO MATE	10.80	200 x 20 x 19
MST-213	84 x 84"	213 x 213 CM	BLANCO MATE	13.00	230 x 12 x 19
MST-244	96 x 96"	244 x 244 CM	BLANCO MATE	15.00	270 x 12 x 19

17



Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros SA de CV.

Calle Aragón 177, Col. Alamos, México DF. C.P. 03400, Tel. B. Juárez. T. Fax: 55925575

csa2005@proctery.net.mx

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LA-006HAN001-E93-2016
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE ADMINISTRACION Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO MEXICO D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

PARTIDA 5: ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA CON GABINETE MARCA NES MODELO NES-2010
(Despachador de agua al tiempo, fría y caliente).

FICHA TECNICA

NES

**DES-PACHADOR DE AGUA
con gabinete**

Características:

- Bajo consumo de energía (580 Watts)
- Llave con seguro contra niños
- Capacidad del tanque de agua fría de 2 Litros
- Llaves de agua caliente, al tiempo y fría
- Agua fría y caliente inmediatamente
- Ampio gabinete para mantener a temperatura ambiente los productos
- Utiliza garrasiones estándar de hasta 20 Litros
- Leds indicadores para funciones de encendido agua caliente y agua fría
- Charota removible para fácil limpieza

18



Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros S.A. de C.V.

Calle Nacional 37 Col. Jardines, México D.F. C.P. 06240 Tel. B. Interio: 56 27 23300005 Fax: 56 27 23300005

SEDE CENTRAL

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-006HAN001-E93-2016
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
 DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO MEXICO D.F A 24 DE OCTUBRE DE 2016.
ANEXO No. 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Hoja No 1 de 6
Presente.	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica LA-006HAN001-E93-2016, para la Adquisición de Equipo de Administración y Mobiliario para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, me permito someter a su consideración la siguiente Proposición Económica:

No. de Partida	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	CAMARA	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL 16.3 MPX/MARCA FUJIFILM MODELO XT100.	FUJIFILM	PZA	8	\$28,200.00	\$225,600.00	\$36,096.00	\$261,696.00
4	DETECT	DETECTOR DE HUMO MARCA STEREN MODELO ALA-HUM INCLUYE BATERIA MARCA STEREN MODELO BAT 9V.	STEREN	PZA	45	\$190.00	\$8,550.00	\$1,368.00	\$9,918.00
5	ENFRIAD	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE OR AGUA CON GABINETE MARCA DESPAC NES MODELO NES-2010 (Despachador de agua al tiempo, fría y caliente).	NES	PZA	18	\$2,115.00	\$38,070.00	\$6,091.20	\$44,161.20
6	ENGARG	ENGARGOLADORA PERFORADORA ARIILLO METALICO Y PLASTICO MARCA GBC MODELO TWIN BINDER DUAL.	GBC	PZA	6	\$10,457.00	\$62,742.00	\$10,038.72	\$72,780.72

30



Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros S.A. de CV.

Calle Aragón 17 Col. Alamos Héroles P.O. Box 400 Del. B. México. Tel. 55007065
Escribenos en: ventas@censo.com.mx

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-ES3-2016

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO MÉXICO D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

16	MINISPLIT	EQUIPO MINISPLIT VRF PARA TONELADAS FRIO CALOR INVERTER GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A, MARCA INTENSITY MODELO DE EVAPORADORA MDV. D160DLN1-C ; MODELO DE CONDENSADORA MDV. V160W/DMN1.	INTENSITY	PZA	6	\$80,730.00	\$484,380.00	\$77,500.80	\$581,880.80
17	MINISPLIT	EQUIPO MINISPLIT VRF PARA TONELADAS FRIO CALOR INVERTER GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A, MARCA INTENSITY MODELO DE EVAPORADORA MDV. D160DLN1-C ; MODELO DE CONDENSADORA MDV. V160W/DMN1. <td>INTENSITY</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>\$81,075.00</td> <td>\$81,075.00</td> <td>\$12,972.00</td> <td>\$94,047.00</td>	INTENSITY	PZA	1	\$81,075.00	\$81,075.00	\$12,972.00	\$94,047.00
18	EXTINTOR	EXTINTOR PARA COMBATIR INCENDIO DE ACERO INOXIDABLE DE 4 LITROS TIPO ABC A BASE DE COLD FIRE. 100% BIODEGRADABLE, CON BASE Y VALVULA, MARCA ANSUL	ANSUL	PZA	29	\$8,225.00	\$238,525.00	\$38,164.00	\$276,689.00
19	GABINETES CON EQUIPO BOMBERO	GABINETE PARA EQUIPOS DE BOMBERO MARCA SARDEX DIMENSIONES FONDO 40CM; ALTURA 180 CM; ANCHO 57 CM. CALIBRE 22; INCLUYE 1 EQUIPOS DE BOMBERO: CHAQUETON Y PANTALON; BOTAS, CASCO, MONJA, GUANTES, HACHA PUNTA PICO.	SARDEX	EQUIPOS	13	\$22,230.00	\$288,990.00	\$46,238.40	\$335,228.40
20	GUILLOTINA	CIZALLA O GUILLOTINA MARCA QUARTE MODELO 9115000. BASE DE MADERA CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE AUTOFILABLES BARRA DE SEGURIDAD CUADRICULA PARA ALINEAMIENTO EN CENTIMETROS Y EN PULGADAS CORTA HASTA 15 HOJAS DE PAPERBOND EN UNA SOLA PASADA.	QUARTE	PZA	16	\$1,762.00	\$28,192.00	\$4,510.72	\$32,702.72

21



Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros S.A. de C.V.

Carretera a San Mateo, P.O. Box 100, San Mateo, Jalisco, México. C.P. 46100. Tel: 01 (52) 33 37438545. Fax: 01 (52) 33 37438545. Email: info@csis.com.mx

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-006/HAN001-E93-2016

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO MÉXICO D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

Item	Description	Quantity	Unit	Estimated Price	Total Price	
21	HORNO DE MICROONDAS PIES CUBICOS MARCA AMANA MODELO MF-S127S / RES121TS, POTENCIA 1200 WATTS, CAPACIDAD DE USO ALTO, 5 NIVELES DE POTENCIA, CONTROL DIGITAL, 120 VOLTS, PROGRAMABLE A 100 MEMORIAS.	17	AMANA PZA	\$32,829.00	\$558,093.00	\$647,387.88
22	PANTALLA MULTIMEDIA BLANCO MATE MARCA SCREEN MODELO MST-244 DIMENSIONES 136" 2.44X2.44m TRIPIE PORTATIL.	2	PZA	\$3,055.00	\$6,110.00	\$7,087.60
23	PANTALLA MULTIMEDIA MARCA SCREEN MODELO MSE-244 BCO 136" 2.44X2.44m PÍCOLGAR ELECTRICA INCLUYE CONTROL REMOTO.	7	PZA	\$5,522.00	\$38,654.00	\$44,838.64
24	TV SMART TELEVISION SMART TV DE 40 PULGADAS PANTALLA PLANA, MARCA HISENSE MODELO 40H582 RESOLUCION 1080X 1920 PIXELS.	9	PZA	\$5,522.00	\$49,698.00	\$7,951.68
27	REFRIGERADOR DE COCINA DE 11 PIES CUBICOS MARCA WHIRPOOL MODELO WT1020D, DOS PUERTAS , CUENTA CON 2 PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO, CAJÓN PARA FRUTAS Y VERDURAS CON CONTROL DE HUMEDAD, ANAQUELES CON CAPACIDAD DE GALONES, LITROS Y LATAS, DISEÑO Y TECNOLOGÍA QUE SE ADAPTAN A TU ESTILO DE VIDA	7	PZA	\$6,736.00	\$47,152.00	\$54,696.32
29	SILLA DE RUEDAS SILLA DE RUEDAS ESMALTADA CON LLANTA NEUMÁTICA MARCA ORTO	10	PZA	\$1,880.00	\$18,800.00	\$21,808.00
TOTALES				\$401,540.00	\$2,845,430.00	\$3,300,698.80

23

Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.

Se incluye la totalidad de los requerimientos, necesarios para la entrega de los bienes.



Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros FH S.A de C.V.

Calle Garza 37, Col. Alamos, Estado de México, P.O. Box 106, Tel. 5623061, Fax 5623062

SE/SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-006HAN001-E93-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO MÉXICO D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

- Se garantizan costos fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones del pedido.
- Se acepta las condiciones de pago establecidas en la Convocatoria de la presente licitación.

ATENTAMENTE

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y SUMINISTROS FH, S.A. DE C.V.



24



25

REPRESENTANTE LEGAL.



26

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PEDIDO CELEBRADO EN NOVIEMBRE DE 2016

FUNDAMENTACIÓN

El presente Anexo de Motivación y Fundamentación forma parte de la versión pública del pedido número **LA-006HAN001-E-93-2016** para la adquisición de equipo de administración y mobiliario de fecha 14 de noviembre de 2016, realizado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el proveedor Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros FH S.A. de C.V., la cual fue realizada en términos de lo dispuesto en los artículos, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas” de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 26 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y fracción IV y V del artículo 2 y fracción IX y X del artículo 3, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos) y el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la modificación a los Lineamientos.

MOTIVACIÓN

Como se afirmó en el punto anterior, se testaron las palabras **por constituir datos personales**, clasificándose como “información confidencial” los siguientes datos:

De los **números 1, 8, y 25 i)** **Nombre:** El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como confidencial.

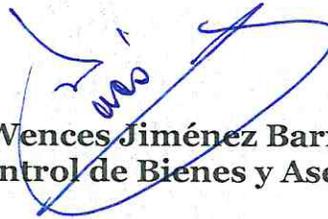
De los **números 2, 3, 4, 5, 7, del 9 al 24, y 26 ii)** **Firma y Rubrica:** Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

Del **número 6 iii)** **Escritura Pública:** Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

Pedido No. 029/16

La presente versión pública fue elaborada por personal de la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, y revisada por el Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Novena Sesión Extraordinaria, el 20 de abril de 2017.

Atentamente,



Ing. Wences Jiménez Barrios
Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento



PEDIDO No. 030/16

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PROVEEDOR: GDH EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 DIRECCIÓN: AV. LA HACIENDA No. ANDADOR 14 INT. 19
 COLONIA: U.H. NARCISO MENDOZA VILLACOAPA DELEGACIÓN: TLALPAN
 C.P. 14396
 CIUDAD: MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL:
 TEL: 2652-3285
 R.F.C. GEM110906H65

PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:
 A MAS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.
 LUGAR DE ENTREGA:
 SUR 71, NÚMERO 332, COLONIA BANJIDAL, C.F. 09450, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.
 CONDICIONES DE ENTREGA:
 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS.

R.F.C.
FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CD DE MEXICO.

No. DE REQUISICIÓN: 508
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 52301

CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-006/HAN001-E93-2016 ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA L.A.S.S.P.
 TIPO DE PEDIDO: ABIERTO NO ABIERTO

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: DGAFQ//01/2016

CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA SOLICITANTE, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE PROCEDA EL PAGO.

TRANSPORTE: A CARGO DEL PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
2	Adquisición de equipo de administración y mobiliario para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Partida 2). Camara fotográfica digital	8	Pieza	\$5,150.00	\$41,200.00
Se anexa propuesta económica como ANEXO DOS, considerando únicamente los precios de las partidas adjudicadas.					
IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUB-TOTAL	\$41,200.00
				16% IVA	\$6,592.00
				TOTAL	\$47,792.00

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

 ING. VALDES JIMÉNEZ BARRIOS
 GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y APODERADA LEGAL

 LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
 DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

2

Primera.-Objeto.- Bajo los términos y condiciones de este pedido "El Proveedor" se obliga con "La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", en adelante "La Financiera" a entregar los bienes o prestar los servicios y en su caso la instalación de los mismos, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente pedido, y en el (los) anexo(s) que se agregan al presente pedido, el(los) cual(es) una vez firmado(s) por las partes formará(n) parte integral del mismo.

Segunda.- Precio .- Como contraprestación de los servicios del presente pedido, "La Financiera" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad que resulte de la cuantificación de los bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en la propuesta técnica (Anexo 1) y una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "La Financiera", y tomando como base los precios unitarios establecidos en la propuesta económica (Anexo 2) presentadas por "El Proveedor", las cuales una vez rubricada por las partes, se agregan al presente pedido como anexo uno y dos, para formar parte integrante del mismo.

Tercera.- Condiciones de Entrega.- "El Proveedor" se obliga a entregar al área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente pedido de "La Financiera" dentro de 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo, siendo éste del 02 de noviembre de 2016 al 01 de diciembre de 2016, los bienes que se describen en el presente pedido, de acuerdo a los términos, condiciones y plazos establecidos en el(los) anexo(s).

Cuarta.- Condiciones de Pago.- Para que la obligación de pago se haga exigible a "La Financiera", "El Proveedor" previamente deberá entregar "Los Bienes" a entera satisfacción de "La Financiera" y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que "El Proveedor" envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido de "La Financiera", al correo electrónico que para tal efecto le indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) en sus versiones .xml y pdf, lo(s) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables;

B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet referido(s), "El Proveedor" anexará la documentación que acredite la oportuna entrega de "Los Bienes"; y

C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pedido a entera satisfacción de "La Financiera", incluyendo los archivos electrónicos con terminación .xml y pdf.

"La Financiera" se obliga a pagarle a "El Proveedor" en el domicilio de la "La Financiera" ubicado en Agrarismo 227, Piso 1, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, o previa autorización por escrito de "El Proveedor" a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará, en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirá intereses conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- Vigencia y Plazo o período de Entrega.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir del 02 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y el período de entrega iniciará a partir del día 02 de noviembre de 2016 al 01 de diciembre de 2016; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los bienes pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

Sexta.- Otorgamiento de Prórrogas.- Cuando se presente caso fortuito u ocurran causas de fuerza mayor, "El Proveedor" podrá solicitar a "La Financiera" le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste pedido, dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada y motivada y con cinco días hábiles de anticipación al área requirente de "La Financiera", quien determinará la procedencia de otorgar o no dicha prórroga.

En el supuesto de que "El Proveedor" obtenga la prórroga correspondiente, a efecto de aplazar el plazo ó período de ejecución, deberá de formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a "La Financiera" no se requerirá de la solicitud por escrito de "El Proveedor", en este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso y "La Financiera" podrá modificar el plazo ó período de entrega, para lo cual deberá de notificar a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

En caso de que "El Proveedor" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento de Pedido: "El Proveedor", garantizará el cumplimiento del presente pedido con una fianza, equivalente al 10% de su monto total, a favor de "La Financiera", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, fianza que deberá ser expedida por una Institución afianzadora debidamente autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 103 de su Reglamento.

Octava.- Área Requirente y Responsable de "La Financiera".- El Área Requirente será la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y el Área Responsable de Administrar y vigilar el cumplimiento de presente instrumento jurídico y que en su caso realizará la inspección y supervisión de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", y quien se encargará de todas las acciones operativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este pedido será la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, por conducto del Ing. Wences Jiménez Barrios, cabe señalar que en su caso esta responsabilidad quedará delegada al (os) servidor público (s) que sustituya a la (s) persona (s) anteriormente señaladas en su cargo.

Novena.- Confidencialidad.- "El Proveedor" se obliga a que toda la información suministrada por "La Financiera", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última por consiguiente, le está expresamente prohibido a "El Proveedor" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por "El Proveedor" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "El Proveedor" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, por lo tanto, "El Proveedor" deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con esta obligación, deberá pagar a "La Financiera" daños y perjuicios que le ocasionen; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "La Financiera" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a "La Financiera".

"El Proveedor" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "La Financiera". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "La Financiera" comunicará la información confidencial o reservada a "El Proveedor" que este necesite conocer para realizar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente pedido por tal motivo, "El Proveedor" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "El Proveedor" la devolverá a la "La Financiera" o la destruirá si esta así lo solicita.

"El Proveedor" notificará inmediatamente a "La Financiera" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con "La Financiera" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"La Financiera" informará por escrito a "El Proveedor" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido del presente pedido podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento. Sin embargo, aquellos documentos, archivos o información que "La Financiera" entregue a "El Proveedor" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Décima.- Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.- "El Proveedor" se obliga con "La Financiera", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "La Financiera" o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o de prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

3
[Redacted signature area]

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "La Financiera", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "La Financiera" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

"El Proveedor" defenderá a "La Financiera" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando "La Financiera" notifique inmediatamente por escrito a "El Proveedor" de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, "El Proveedor" hará los esfuerzos comercialmente razonables para que "La Financiera" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea funcional, o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con la adquisición de bienes o de prestación de los servicios, "El Proveedor" podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (I) tratar de obtener para "La Financiera" el derecho de continuar usando los bienes o recibiendo la prestación de los servicios presuntamente objeto de la reclamación; (II) modificar el bien o la prestación de los servicios o reemplazarlos. En estos casos, "La Financiera" deberá finalizar inmediatamente el uso de bienes o la prestación de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "La Financiera" rescindiré el pedido y "El Proveedor" se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"La Financiera" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos o privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. "El Proveedor" pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, "El Proveedor" debe pagar a "La Financiera" los daños que resulten de la suspensión de los bienes o la prestación de los servicios inherentes a este pedido. Dicha responsabilidad se limita al monto total del pedido.

Décima Primera.- Daños y Perjuicios: En el cumplimiento del objeto del presente pedido, "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que sufra "La Financiera" con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

"El Proveedor", se obliga a cubrir a "La Financiera" las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar "La Financiera", sin perjuicio de que "La Financiera" ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

Décima Segunda.- Vicios Ocultos.- "El Proveedor" quedará obligado ante "La Financiera" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, por fallas en la calidad o en el cumplimiento de las especificaciones convenidas, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable, mediante la sustitución del 100% de los bienes o a prestar nuevamente los servicios, sin costo alguno para "La Financiera", a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice "La Financiera".

Décima Tercera.- Transferencia de Derechos.- "El Proveedor" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "La Financiera".

Décima Cuarta.- Modificación al Pedido.- "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasa, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá de realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera"; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello; las modificaciones que en su caso se realicen al presente pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

Décima Quinta.- Responsabilidad Laboral.- El presente pedido se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "La Financiera" y "El Proveedor" y el personal de este último. "El Proveedor" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente pedido ante "La Financiera" así como ante terceros.

Por lo tanto, "El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contrate con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "La Financiera", así como en la ejecución del objeto del presente pedido.

"El Proveedor" declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que derivan de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, "El Proveedor" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infonavit, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente pedido. Por lo tanto, "El Proveedor" libera de manera absoluta de toda responsabilidad a "La Financiera", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "La Financiera" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"El Proveedor" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "La Financiera", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral con base a que sus actividades las realizan bajo un pedido, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "El Proveedor" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "La Financiera", "El Proveedor" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "La Financiera", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "La Financiera", lo que "El Proveedor" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "La Financiera", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "El Proveedor" deberá presentar a "La Financiera" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "El Proveedor" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "La Financiera", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "La Financiera", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "El Proveedor" omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "La Financiera" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "La Financiera" realiza algún pago para concluir el asunto, "El Proveedor" acepta que "La Financiera" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba "El Proveedor" en términos del presente pedido, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "La Financiera".

Décima Sexta.- Pena Convencional.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, de conformidad con el presente pedido y sus anexos.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 96 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de la pena convencional por los bienes no entregados oportunamente, será del 10% (diez por ciento). En caso de que el monto sea alcanzado, se iniciará el procedimiento de Rescisión establecido en el presente pedido.

"El Proveedor" acepta que el importe de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, sea deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

Décima Séptima.- Rescisión de Pedido.- "La Financiera" en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a las obligaciones establecidas en el presente pedido, podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

4
6
3 DE 5

A) Se iniciará a partir de que a "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "La Financiera" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; la determinación de dar o no por rescindido el pedido deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a "El Proveedor"; dentro de dicho plazo, y

C) Cuando se rescinda el pedido se formulará y notificará el finiquito correspondiente a "El Proveedor", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "La Financiera" y demás circunstancias del caso por concepto de bienes o prestación de los servicios hasta el momento de rescisión.

"La Financiera" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente pedido.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La Financiera" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Financiera" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, "La Financiera" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el pedido en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "El Proveedor", será responsabilidad del área requirente y responsable, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente pedido sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

A) Si "El Proveedor" entrega los bienes o no proporciona los servicios a "La Financiera", en el plazo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

B) "El Proveedor" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente pedido y sus anexos.

C) Por cualquier causa "El Proveedor" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente pedido.

D) "El Proveedor" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "La Financiera"

E) "El Proveedor" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del presente pedido ó durante su vigencia.

F) Si "El Proveedor" incurre en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente pedido.

G) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido.

H) Si transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes o de la prestación de los servicios "El Proveedor", no se efectuara las rectificaciones.

I) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera".

J) Si "El Proveedor" niega a "La Financiera" ó a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

K) Si "El Proveedor" entrega los bienes o prestación de los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

L) Si "El Proveedor" contraviene los términos y condiciones del presente pedido y sus anexos, o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido, o.

N) Por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente pedido y sus anexos.

Si "El proveedor" es quien decide rescindir el presente pedido será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente pedido, "El Proveedor" entregará a "La Financiera" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "La Financiera" comunique por escrito la rescisión.

Decima Octava.- Terminación Anticipada.- "La Financiera", podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando:

A) Concurran razones de interés general;

B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Financiera";

C) "El proveedor" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente pedido, o

D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este pedido, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "La Financiera" previa solicitud por escrito pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Decima Novena.- Relación de Anexos.- Los bienes objeto del presente pedido, se sujetarán a lo establecido en las bases de convocatoria a la Licitación Pública Internacional, su Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, documentos que se tienen por reproducidos, cuyos originales se encuentran en el expediente de la Licitación Pública Internacional Electrónica LA-006HAN001-E93-2016, que obran en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "La Financiera", las declaraciones y cláusulas del presente pedido y, a lo estipulado en el Anexo Uno y Anexo Dos que son parte integrante de este pedido, mismos que a continuación se anexan:

"ANEXO UNO" (Propuesta Técnica).

"ANEXO DOS" (Propuesta Económica).

Vigésima - Supletoriedad.- Las Partes convienen que en lo no expresamente previsto en este pedido, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Vigésima Primera- Jurisdicción.- Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Vigésima Segunda- Procedimiento de Conciliación.- "Las Partes" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 14 de noviembre del año 2016.

Manifiesta "La Financiera"

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural") "La Financiera", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002, así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Pedido y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 126,677, anotado en el libro 2,065, de fecha 20 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Amardo Mastachi Aguilar, Notario Público Número 121 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-03052016-140837, de fecha 03 de mayo de 2016, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

LA APODERADA LEGAL

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO

DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Manifiesta "El Proveedor"

Que es una Sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante la escritura pública número 13,348 Libro 257 del 6 de septiembre de 2011 otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordo Mesa, Titular de la Notaría número 228 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico 463196-1 del 22 de noviembre de 2011.

Que la sociedad tiene como objeto realizar entre otras actividades la siguiente: a) Representación, distribución, compra, consignación, venta, importación, exportación, comercialización, suministro, licenciancia, sub-licenciancia, desarrollo, creación, fabricación, maquila, adquisición, instalación, arrendamiento, servicio de equipo y accesorios, similares y conexos, para la computación, comunicaciones, telecomunicaciones, electrónica y artículos para el hogar y la oficina; y en general la realización de todo acto y negocio que sea lícito, relacionados con el desarrollo de las actividades de la sociedad.

Que cuentan con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su Representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acreditan su personalidad en los términos de la escritura pública número [redacted] de [redacted], otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordo Mesa, Titular de la Notaría 228, del Distrito Federal de las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

APODERADO LEGAL

Las antefirmas y firmas que aparecen al final corresponden al anexo del Pedido No. 030/16, de fecha 14 de noviembre de 2016, celebrado por "La Financiera", a través de la Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo, Directora Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y la empresa denominada GDH Empresarial, S.A. de C.V. por un monto de \$47,792.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Conste



ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ANEXO TECNICO

PARTIDA 2

CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, MARCA: PANASONIC, MODELO: DMC-ZS30

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
• Cantidad.	8 piezas.
• Bien	Cámara fotográfica Digital, marca:Panasonic, modelo: DMC-ZS30
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada
• Ejercicio fiscal.	2016.
• Origen de los bienes	Internacional
	Con sistema estabilizador óptico de imagen para compensar el efecto borroso por movimiento de manos. Corrección de cinco ejes.
	Sistema inteligente para detección de movimiento de objetos para ajustar velocidad de obturación e iluminación.
	Sistema inteligente de escena para que se ajuste automáticamente al tipo de escenario: retrato, Toma panorámica, piel suave, paisaje, toma nocturna sin trípode, HDR, deportes, retrato nocturno, paisaje nocturno, comida, bebe 1, bebe2, mascota, atardecer, alta sensibilidad, cielo estrellado, a través de vidrio, bajo el agua, vídeo alta velocidad, fotografía 3D, es decir, para adaptarse al enfoque y brillo de manera automática.
• Características físicas y técnicas.	Con sistema de grabación de vídeo. De 18.1 mega pixeles efectivos. Zoom óptico 20X FULL HD Flash incorporado automático con sistema de reducción de ojos rojos (eliminación de ojos rojos). Visualización LCD. (pantalla LCD TFT) Tarjeta de almacenamiento incorporada, tarjeta de memoria SD/SDHC/SDXC con capacidad mínima de 25 MB, en formato JPEG (captura de imagen) o compatible. De peso ligero. 172 grs sin batería. Micro HDMI; Salida de vídeo y entrada formato USB. Modo de disparo continuo con ráfaga de flash de alta velocidad Batería Ion-Litio recargable con cargador eléctrico Incluir memoria externa de mínimo 8 GB NOM-024-SCFI-2013 Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. Sur 71 No. 332, Col. Banijal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México
• Normas aplicables a la contratación.	
• Lugar de entrega	

10

9



• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado. Dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
• Tiempo de entrega.	Al 31 de diciembre de 2016.
• Vigencia del pedido o contrato.	Por partida.
• Forma de adjudicación.	Pesos mexicanos.
• Moneda.	30 días naturales a partir de su presentación.
• Vigencia de la propuesta económica.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF).
• Forma de pago.	Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de Instrumento contractual y el presente anexo.
• Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento. En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes: 1. Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0 1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
• Garantías.	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
• Garancia del bien	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
• Pena convencional	
• Criterio de Evaluación	Binario
• Anticipo	No Aplica
• Datos de Facturación	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227. Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
• Deductivas	No Aplica

11
12

0124

Cámara Digital LUMIX DMC-ZS30PU-K



Medidas	Dimensiones (ancho x alto x profundidad)	108,3 x 58,9 x 27,7 mm
	Dimensiones (ancho x alto x profundidad)	(4,26 x 2,32 x 1,09 pulgadas)
Peso	Peso	Aproximadamente 172 g sin batería y tarjeta de memoria SD (0,38 libras)
Peso	Peso	Aproximadamente 198 g sin batería y tarjeta de memoria SD (0,44 libras)
Optica	Píxeles	18,1 megapíxeles
Sensor	Tamaño de sensor total de píxeles/filtro	Sensor MOS de gran sensibilidad de 1,23 pulgadas 18,9 megapíxeles en total/filtro de colores primarios
Lens	Apertura	F3.3 - 6.4/Diafragma de iris de múltiples etapas (F3.3 - 8,0 [W], F6.4 - 8,0 [T])
	Zoom óptico	20x
	Distancia focal	f=4,3 - 86,0 mm (equivalente a 24 - 480 mm en 35 mm)
	Distancia focal	(equivalente a 28-560 mm en 35 mm en grabación de video)
	Zoom óptico extra (EZ)	24.5x (4:3/1.2M), 30.0x (4:3/8M), 38.2x (4:3/5M), 47.8x (menos de 3M)
	Zoom inteligente	40x
	Lente	LEICA DC VARIO-ELMAR
	Lente	12 elementos en 10 grupos
	Lente	(3 lentes asféricas/6 superficies asféricas/2 lentes ED)
	Zoom de 2 velocidades	Si
	Estabilizador óptico de imagen/Corrección de cinco ejes	HYBRID O.I.S.+ (activado/desactivado)/Si

024

14

13

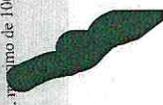


Zoom digital	Máximo de 4x
Área de enfoque	Normal. Gran angular 50 cm - infinito / Teleobjetivo 200 cm - infinito
Área de enfoque	Macro/Auto inteligente/Película: Gran angular 3 cm - infinito / Teleobjetivo 100 cm - infinito
Luz de asistencia de AF	SI (activado/desactivado)
Enfoque	Normal, AF Macro, Macro zoom, AF/AE fácil
Enfoque	AF rápido (activado/desactivado, Activado en Auto inteligente), AF continuo (solo para película)
Enfoque	Seguimiento de AF
Medición de AF	Rostro/Seguimiento de AF/Área fácil (en AF/AE fácil) 23 áreas / área Puntual
Velocidad de obturación	aproximadamente 4 - 1/2000 seg.
Velocidad de obturación	15/30 seg. en modo Cielo estrellado
Visor	-
Formato de archivo	Imagen fija: JPEG (DCF/Pxif 2.3)
Formato de archivo	Imagen 3D: MPO
Formato de archivo	Película: AVCHD, MP4
Disco de modos / Botón de modos	Auto inteligente e. P., A., S., M., C.1., C.2., Toma panorámica, SCN, Control creativo
Modo Control creativo	Expresivo, Retro, Clave alta, Clave baja, Sepia, Monocromático dinámico, Arte impresionante, Dinámico alto, Proceso cruzado, Efecto de juguete, Efecto miniatura, Enfoque suave, Filtro de estrella, Un punto de color
Modo escena de imagen fija	Retrato, Piel suave, Paisaje, Deportes, Retrato nocturno, Paisaje nocturno, Toma nocturna sin trípode, HDR, Comida, Bebe 1, Bebe 2, Mi scota, Viaderec, Alta sensibilidad, Cielo estrellado, A través de vidrio, Bajo el agua, Video alta velocidad, Fotografía 3D
Modo de grabación continua	Imagen con resolución máxima: 10 cuadros por segundo, máximo de 6 imágenes con Seguimiento de AF: 5 cuadros por segundo, 2 cuadros por segundo, máximo de 100



15

2/7



16

025X

imagenes en Disparos en ráfaga inteligentes

Modo de grabación continua
Ráfaga de alta velocidad: aproximadamente 40 cuadros por segundo (grabado en 5M/3M/0.3M para 4:3, 4.5M/2.5M/0.3M para 3:2, 3.5M/2M/0.2M para 16:9, 3.5M/2.5M/0.2M para 1:1)

Modo de grabación continua
aproximadamente 60 cuadros por segundo (grabado en 2.5M/0.3M para 4:3, 3M/0.3M para 3:2, 3.5M/0.2M para 16:9, 2M/0.2M para 1:1)

Modo de grabación continua
Disparos en ráfaga con flash

Video HD
1920 x 1080 píxeles, 60p (FHD); 28 Mbps/AVCHD (Emisión de sensor de 60 cps)

Video HD
1920 x 1080 píxeles, 60i (FHD); 17 Mbps/AVCHD (Emisión de sensor de 60 cps)

Video HD
1280 x 720 píxeles, 60p (HD); 17 Mbps, HD: 17 Mbps/AVCHD (Emisión de sensor de 60 cps)

Video HD
1920 x 1080 píxeles, 30 cps (FHD); 20 Mbps/MP4

Video HD
1280 x 720 píxeles, 30 cps (HD); 10 Mbps/MP4

Video STD
640 x 480 píxeles, 30 cps (VGA); 4 Mbps/MP4

Video de alta velocidad
1280 x 720 píxeles, 120 cps (HD)

Video de alta velocidad
640 x 480 píxeles, 240 cps (VGA)

AVCHD
aproximadamente 75 min. (FHD/60p), 80 min. (FHD/60i)

MP4
aproximadamente 90 min. (FHD)

AVCHD
aproximadamente 30 min. (FHD/60p), 35 min. (FHD/60i)

MP4
aproximadamente 40 min. (FHD)

Exposición
AE de programa, AE de prioridad de apertura, AE de prioridad de obturación, Manual

Compensación de exposición
1/3 paso EV, +/-2 EV

Horquillado automático (AE)
1/3 - paso 1EV, máx. +/-1EV, 3 cuadros

026

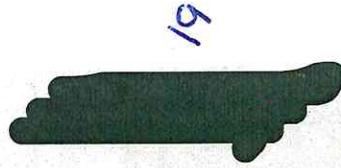


17

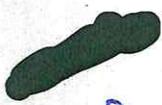
37
Handwritten signature

18
Redacted area with a black marker

Medición de luz	Múltiple inteligente/Central/Puntual
Sensibilidad ISO	Automático/ISO 100-200/400/800/1600/3200/6400 * (* ISO aumentado)
Sensibilidad ISO	Modo de alta sensibilidad (ISO 1600-6400)
Grabación de imagen fija	[1:1] 3664 x 3664 (10.5M)/2992 x 2992 (7.5M EZ)/2448 x 2448 (6M EZ)/1920 x 1920 (3.5M EZ)/1536 x 1536 (2.5M EZ)/480 x 480 (0.3M EZ)
Grabación de imagen fija	[4:3] 4896 x 3672 (18M)/3456 x 2592 (12M)/2448 x 1836 (9M EZ)/2560 x 1920 (5M EZ)
Grabación de imagen fija	[3:2] 4896 x 3264 (16M)/4000 x 2672 (10.5M EZ)/3264 x 2176 (7M EZ)/2560 x 1712 (4.5M EZ)/2048 x 1360 (2.5M EZ)/640 x 424 (0.3M EZ)
Grabación de imagen fija	[16:9] 4896 x 2752 (15.5M)/4000 x 2248 (9M EZ)/3264 x 1840 (6M EZ)/2560 x 1440 (3.5M EZ)/1920 x 1080 (2M EZ)/640 x 360 (0.2M EZ)
Calidad de imagen	Fine estándar (modo 3D-MPO fino/MPO estándar)
Balace de blancos	Automático/Luz de día/Nublado/Sombra/Función auto
Balace de blancos	Ajuste de balance de blancos (receptivo automático, etc.)
Estilo de fotografía/Modo cine	
Modo de color/Efecto de color/Mi color	Modo de color: Estándar, Blanco y negro, Sepia, Vivido (en P., A., S., M.), Feliz (solo en modo iA)
Horquillado con relación de aspecto	
Corrección digital de ojos rojos (eliminación de ojos rojos)	Sí
GPS	Sí (GPS/GLONASS/MODEL)
Wi-Fi	IEEE 802.11b/g/n
Wi-Fi	2412 MHz - 2462 MHz (1-11 canales)
Wi-Fi	WPA/WPA2



19



20

027X

Otros

Monitor	Monitor LCD	Pantalla LCD TFT (16:9) (10.4" diagonal, 10.4" ancho, 6.0" alto). Resolución: 1024x768 píxeles. Recubrimiento antirreflejo.
Monitor LCD	Monitor LCD	Campo de visión: 160° (horizontal) / 90° (vertical).
Monitor LCD	Monitor LCD	Modo AUTO Power Monitor, modo Power Monitor.
Flash	Flash incorporado	Automático, Automático/Reducción de ojos rojos, Activación forzada, Sincronización lenta/Reducción de ojos rojos, Desactivación forzada, 0.6 - 6.4 m (3mm angular/ISO automático), 1.0 - 3.3 m (Telcoobjetivo/ISO automático).
Memoria	Soporte de grabación	Memoria incorporada, Tarjeta de memoria SD, Tarjeta de memoria SDHC, Tarjeta de memoria SDXC.
Memoria	Memoria incorporada	Aproximadamente 10.4 MB.
Audio	Micrófono/altavoz	Estéreo/mono.
Interface	Interfaz	microHDMI, salida de AV (NTSC), USB (A y B), USB múltiple.
Power	Alimentación	Paquete de baterías de iones de litio (3.6 V/1250 mAh/4.5 Wh).
Alimentación	Alimentación	Adaptador de CA (entrada: 110-240 V CA) (incluido), conexión con cable USB, solo reproducción.
Duración de la batería (aproximada)		300 imágenes (modo).
Standard Package	Software incluido	PHOTOHUNTERDIO 9.1 FE.
Software incluido	Software incluido	Adobe Reader.
Accesorios estándar	Accesorios estándar	Paquete de baterías, adaptador de CA, cable USB, correa de mano, DVD-ROM.

NOTA

NOTA

NOTA

NOTA

NOTA

22



20

21

22

- Usar una tarjeta de memoria SD de Panasonic (32 MB).

Condiciones de grabación según norma CIPA

- CIPA es la abreviatura de CIPA Association.

- Temperatura: 23 °C (73.4 °F) / Humedad: 50% - 80% humedad relativa cuando el monitor LCD está encendido.

Modo infraestructura/WiPS/Wi-Fi Direct

Wi-Fi

Botón Wi-Fi

Wi-Fi

Si

NFC

Acreciento en pantalla

Si

Temporizador

2 seg./10 seg.

Reproducción Display

Modo de reproducción

Todo, Dispositivos, Reproducción con filtro (Solo imagen, Solo video, Reproducción 3D, Reproducción de zona de GPS, Mapa, Viaje, Selección de categoría, Fecha seleccionada, Favorito), Calendario

Miniaturas/Reproducción con acercamiento

12/30 miniaturas/Si (Aplicación táctil)

Visualización de calendario/Reproducción de imagen doble

Si/No

Ajustar favoritos/Girar imagen

Si/No

Mostrar histograma

Si

Mostrar luces

Ajuste de impresión DPOF/Ajuste de protección

Si/Si

Edit

Retoque

Retoque creativo/Retoque automático

Redimensionar/Recortar/Conversión con relación de aspecto /Nivelar

Si/Si/No/No

Copiar/Edición de título/Sello de texto

Si/Si/Si

Cortar animación

Si

División de video

Si

Soporte para PictBridge

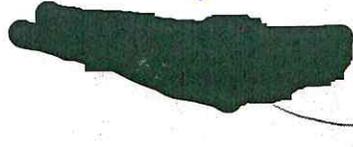
Único/Múltiple/TODO/Favoritos/DPOF

Idioma en pantalla

Japonés, inglés, alemán, francés, italiano, portugués

Configuración

026



23



24

9



ANEXO No. 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a 24 de Octubre de 2016	
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente	Hoja No.01 de 02
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica	

Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica LA-006HAN001-E93-2016, para la Adquisición de Equipo de Administración y Mobiliario para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, me permito someter a su consideración la siguiente Proposición Económica:

NO. DE PARTIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
02	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	De 18.1 mega pixeles efectivos. Zoom óptico 20X FULL HD. Flash incorporado automático con sistema de reducción de ojos rojos (eliminación de ojos rojos) Visualización LCD. (Pantalla LCD TFT), Micro HDMI, Salida de video y entrada formato USB. Incluye tarjeta de 8 gb.	PANASONIC DMC-ZS30	PZA	08	\$5,150.00	\$41,200.00	\$6,592.00	\$47,792.00
10	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1 TONELADA SOLO FRIO.	Mini split inverter, ambiente solo frío., display digital, compresor rotativo, gas refrigerante 410a ecológico, sistema de funcionamiento silencioso, eficiencia seer ≥ 16, voltaje 220 volts CA, 1f, 60 Hz, operación manual y con control remoto inalámbrico con baterías.	DRUMMOND MSDIS12SF-3	PZA	15	\$7,850.00	\$117,750.00	\$18,640.00	\$136,590.00
11	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1 TONELADA FRIO - CALOR.	Mini split inverter, ambiente solo frío., display digital, compresor rotativo, gas refrigerante 410a ecológico, sistema de funcionamiento silencioso, eficiencia seer ≥ 16, voltaje 220 volts CA, 1f, 60 Hz, operación manual y con control remoto inalámbrico con baterías.	DRUMMOND MSDIS12HP-3	PZA	10	\$8,495.00	\$84,950.00	\$13,592.00	\$98,542.00
12	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE TONELADA SOLO FRIO.	Mini split inverter, ambiente solo frío., display digital, compresor rotativo, gas refrigerante 410a ecológico, sistema de funcionamiento silencioso, eficiencia seer ≥ 16, voltaje 220 volts CA, 1f, 60 Hz, operación manual y con control remoto inalámbrico con baterías.	DRUMMOND MSDIS24SF-3	PZA	10	\$13,250.00	\$132,500.00	\$21,200.00	\$153,700.00
13	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE TONELADA FRIO - CALOR.	Mini split inverter, ambiente solo frío., display digital, compresor rotativo, gas refrigerante 410a ecológico, sistema de funcionamiento silencioso, eficiencia seer ≥ 16, voltaje 220 volts CA, 1f, 60 Hz, operación manual y con control remoto inalámbrico con baterías.	DRUMMOND MSDIS24HP-3	PZA	04	\$13,800.00	\$55,200.00	\$8,832.00	\$64,032.00
23	PANTALLA ELÉCTRICA PARA PROYECCIÓN 1.83 DE ALTO X 2.44 M. DE ANCHO.	Dimensiones de 1.83 de alto X 2.44 m. de ancho. Con control remoto inalámbrico. Equipada con cajón de conexiones y posiciones de switch de pared. Acabado en tela o fibra de vidrio blanco mate anti reflejante con marco negro como estándar. lavable resistente al fuego y tratamiento anti-hongos. Con proyección frontal con amplio ángulo de visión para presentaciones. Carcasa metálica resistente en color blanco o gris.	REDLEAF PE7296C	PZA	07	\$6,390.00	\$44,730.00	\$7,155.80	\$51,885.80

000 001

25

6



24	TELEVISION PLANA LED DE 40 PULGADAS	Pantalla LCD. Resolución FULL HD (1080 X 1920 pixeles) iluminación o tecnología LED. 2 puertos HDMI, una entrada de video una entrada USB versión 2.0. Conectividad inalámbrica Smart TV. Sonido Surround (Sonido envolvente). Con soporte para fijar en mesa 60 Hz. Control remoto. Incluye cables: hdm, audio y video, usb	HISENSE 40H5	PZA	09	\$5.798 00	\$52.182 00	\$8.349.12	\$60.531 12
25	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA	Tecnología de proyección 3LCD. Brillo de 3.000 lúmenes ANSI. Resolución WXGA 1280 X 800. Puertos de entrada HDMI, VGA, USB Wireless, Plug n play. 5.000 horas de vida de la lámpara en modo normal y de 10.000 en modo económico. Con cables de interfase HDMI, PC, USB y de suministro de energía. Incluye soporte para montaje a techo ligero de 13 cm de extensión por lo menos.	EPSON POWERLITE 99VH	PZA	09	\$16.250 00	\$146.250 00	\$23.400 00	\$169.650 00

- TODOS LOS PRECIOS SON FIJOS Y FIRMES Y ESTÁN EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL
- SE INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- SE GARANTIZAN COSTOS FIJOS Y VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DEL PEDIDO
- VIGENCIA DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- SE ACEPTA LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ATENTAMENTE		
26	27	[Redacted Signature]
[Redacted Name]	REPRESENTANTE LEGAL	(FIRMA)
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos de los bienes ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica

002

28 [Redacted]

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PEDIDO CELEBRADO EN NOVIEMBRE DE 2016

FUNDAMENTACIÓN

El presente Anexo de Motivación y Fundamentación forma parte de la versión pública del pedido número **LA-006HAN001-E-93-2016** para la adquisición de equipo de administración y mobiliario de fecha 14 de noviembre de 2016, realizado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el proveedor GDH EMPRESARIAL S.A. de C.V., la cual fue realizada en términos de lo dispuesto en los artículos, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas” de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 28 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y fracción IV y V del artículo 2 y fracción IX y X del artículo 3, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos) y el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la modificación a los Lineamientos.

MOTIVACIÓN

Como se afirmó en el punto anterior, se testaron las palabras **por constituir datos personales**, clasificándose como “información confidencial” los siguientes datos:

De los **números 1, 8, y 26 i)** **Nombre:** El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 2, 3, 4, 5, 7, del 9 al 25, 27 y 28 ii)** **Firma y Rubrica:** Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

Del **número 6 iii)** **Escritura Pública:** Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Pedido No. 030/16

La presente versión pública fue elaborada por personal de la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, y revisada por el Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Novena Sesión Extraordinaria, el 20 de abril de 2017.

Atentamente,

Ing. Wences Jiménez Barrios
Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento



PEDIDO No. 031/16

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PROVEEDOR: INSELEC, S.A. DE C.V.

PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN
PARA ENTREGA DE LOS BIENES O
SERVICIOS:

A MÁS TARDAR 45 DÍAS NATURALES
POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL
FALLO.

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P.
11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CD DE
MÉXICO.

No. DE
REQUISICIÓN:

508

PARTIDA
PRESUPUESTAL:

51901

DIRECCIÓN: AV. PERILLAR No. EXTERIOR 10

COLONIA: PROGRESO NACIONAL

DELEGACIÓN: GUSTAVO A. MADERO

C.P. 07800
CIUDAD: MÉXICO

REPRESENTANTE LEGAL:

TEL: 5385-7511

R.F.C. INS871105NEB

LUGAR DE ENTREGA:

DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL "ANEXO UNO"
(PROPUESTA TÉCNICA).

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL
CLAUSULADO Y ANEXOS.

CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-00GHAND01-E93-2016
ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA
L.A.A.S.P.

TIPO DE PEDIDO:
ABIERTO
NO ABIERTO

NÚMERO SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL:
DGAFO/1/01/2016

CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR
EL ÁREA SOLICITANTE, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE
PROCEDA EL PAGO.

TRANSPORTE:
A CARGO DEL
PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
16	Adquisición de equipo de administración y mobiliario para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Partida 16). Equipo de aire acondicionado de 5 toneladas solo frio	6	Pieza	\$52,617.00	\$315,702.00
Se anexa propuesta económica como ANEXO DOS, considerando únicamente los precios de las partidas adjudicatarias.					
IMPORTE CON LETRA: (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUB-TOTAL	\$315,702.00
				16% IVA	\$50,512.32
				TOTAL	\$366,214.32

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

[Firma]

ING WENCES JIMÉNEZ BARRIOS
GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y APODERADA LEGAL

[Firma]

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Primera.- Objeto.- Bajo los términos y condiciones de este pedido "El Proveedor" se obliga con "La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", en adelante "La Financiera" a entregar los bienes o prestar los servicios y en su caso la instalación de los mismos, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente pedido, y en el (los) anexo(s) que se agrega(n) al presente pedido, el(los) cual(es) una vez firmado(s) por las partes formará(n) parte integral del mismo.

Segunda.- Precio.- Como contraprestación de los servicios del presente pedido, "La Financiera" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad que resulte de la cuantificación de los bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en la propuesta técnica (Anexo 1) y una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "La Financiera", y tomando como base los precios unitarios establecidos en la propuesta económica (Anexo 2) presentadas por "El Proveedor", las cuales una vez rubricada por las partes, se agregan al presente pedido como anexo uno y dos, para formar parte integrante del mismo.

Tercera.- Condiciones de Entrega.- "El Proveedor" se obliga a entregar al área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente pedido de "La Financiera" dentro de 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo, siendo éste del 02 de noviembre de 2016 al 16 de diciembre de 2016, los bienes que se describen en el presente pedido, de acuerdo a los términos, condiciones y plazos establecidos en el(los) anexo(s).

Cuarta.- Condiciones de Pago.- Para que la obligación de pago se haga exigible a "La Financiera", "El Proveedor" previamente deberá entregar "Los Bienes" a entera satisfacción de "La Financiera" y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que "El Proveedor" envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido de "La Financiera", al correo electrónico que para tal efecto le indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) en sus versiones .xml y pdf, lo(s) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables;

B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet referido(s), "El Proveedor" anexará la documentación que acredite la oportuna entrega de "Los Bienes"; y

C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pedido a entera satisfacción de "La Financiera", incluyendo los archivos electrónicos con terminación .xml y pdf.

"La Financiera" se obliga a pagarle a "El Proveedor" en el domicilio de la "La Financiera" ubicado en Agrarismo 227, Piso 1, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, o previa autorización por escrito de "El Proveedor" a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará, en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirá intereses conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir del 02 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y el periodo de entrega iniciará a partir del día 02 de noviembre de 2016 al 01 de diciembre de 2016; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los bienes pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

Sexta.- Otorgamiento de Prórrogas.- Cuando se presente caso fortuito u ocurran causas de fuerza mayor, "El Proveedor" podrá solicitar a "La Financiera" le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pedido, dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada y motivada y con cinco días hábiles de anticipación al área requirente de "La Financiera", quien determinará la procedencia de otorgar o no dicha prórroga.

En el supuesto de que "El Proveedor" obtenga la prórroga correspondiente, a efecto de aplazar el plazo o periodo de ejecución, deberá de formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a "La Financiera" no se requerirá de la solicitud por escrito de "El Proveedor", en este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso y "La Financiera" podrá modificar el plazo o periodo de entrega, para lo cual deberá de notificar a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

En caso de que "El Proveedor" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento de Pedido: "El Proveedor", garantizará el cumplimiento del presente pedido con una fianza, equivalente al 10% de su monto total, a favor de "La Financiera", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente documento legal; fianza que deberá ser expedida por una Institución afianzadora debidamente autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 103 de su Reglamento.

Octava.- Área Requirente y Responsable de "La Financiera".- El Área Requirente será la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y el Área Responsable de Administrar y vigilar el cumplimiento de presente Instrumento Jurídico y que en su caso realizará la inspección y supervisión de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", y quien se encargará de todas las acciones operativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este pedido será la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, por conducto del Ing. Wences Jiménez Barrios, cabe señalar que en su caso esta responsabilidad quedará delegada al (os) servidor público (s) que sustituya a la (s) persona (s) anteriormente señaladas en su cargo.

Novena.- Confidencialidad.- "El Proveedor" se obliga a que toda la información suministrada por "La Financiera", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última por consiguiente, le está expresamente prohibido a "El Proveedor" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por "El Proveedor" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "El Proveedor" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, por lo tanto, "El Proveedor" deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con esta obligación, deberá pagar a "La Financiera" daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "La Financiera" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y salva de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a "La Financiera".

"El Proveedor" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "La Financiera". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "La Financiera" comunicará la información confidencial o reservada a "El Proveedor" que este necesite conocer para realizar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente pedido por tal motivo "El Proveedor" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "El Proveedor" la devolverá a la "La Financiera" o la destruirá si esta así lo solicitara.

"El Proveedor" notificará inmediatamente a "La Financiera" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con "La Financiera" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"La Financiera" informará por escrito a "El Proveedor" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido del presente pedido podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "La Financiera" entregue a "El Proveedor" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Décima.- Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.- "El Proveedor" se obliga con "La Financiera", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "La Financiera" o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o de prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

3

2 DE 5

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "La Financiera", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "La Financiera" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

"El Proveedor" defenderá a "La Financiera" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando "La Financiera" notifique inmediatamente por escrito a "El Proveedor" de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, "El Proveedor" hará los esfuerzos comercialmente razonables para que "La Financiera" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea funcional, o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con la adquisición de bienes o de prestación de los servicios, "El Proveedor" podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (I) tratar de obtener para "La Financiera" el derecho de continuar usando los bienes o recibiendo la prestación de los servicios presuntamente objeto de la reclamación; (II) modificar el bien o la prestación de los servicios o reemplazarlos. En estos casos, "La Financiera" deberá finalizar inmediatamente el uso de bienes o la prestación de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "La Financiera" rescindirá el pedido y "El Proveedor" se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"La Financiera" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. "El Proveedor" pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, "El Proveedor" debe pagar a "La Financiera" los daños que resulten de la suspensión de los bienes o la prestación de los servicios inherentes a este pedido. Dicha responsabilidad se limita al monto total del pedido.

Décima Primera.- Daños y Perjuicios: En el cumplimiento del objeto del presente pedido, "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que sufra "La Financiera" con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

"El Proveedor", se obliga a cubrir a "La Financiera" las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar "La Financiera", sin perjuicio de que "La Financiera" ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

Décima Segunda.- Vicios Ocultos.- "El Proveedor" quedará obligado ante "La Financiera" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, por fallas en la calidad o en el cumplimiento de las especificaciones convenidas, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable, mediante la sustitución del 100% de los bienes o a prestar nuevamente los servicios, sin costo alguno para "La Financiera", a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice "La Financiera".

Décima Tercera.- Transferencia de Derechos.- "El Proveedor" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "La Financiera".

Décima Cuarta.- Modificación al Pedido.- "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá de realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera"; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello; las modificaciones que en su caso se realicen al presente pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

Décima Quinta.- Responsabilidad Laboral.- El presente pedido se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "La Financiera" y "El Proveedor" y el personal de este último. "El Proveedor" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente pedido ante "La Financiera" así como ante terceros.

Por lo tanto, "El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "La Financiera", así como en la ejecución del objeto del presente pedido.

"El Proveedor" declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que derivan de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, "El Proveedor" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infornavil, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente pedido. Por lo tanto, "El Proveedor" libera de manera absoluta de toda responsabilidad a "La Financiera", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exige expresamente a "La Financiera" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"El Proveedor" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "La Financiera", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral con base a que sus actividades las realizan bajo un pedido, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "El Proveedor" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "La Financiera", "El Proveedor" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "La Financiera", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "La Financiera", lo que "El Proveedor" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "La Financiera", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "El Proveedor" deberá presentar a "La Financiera" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "El Proveedor" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "La Financiera", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "La Financiera", para con ello dejaría fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "El Proveedor" omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "La Financiera" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "La Financiera" realiza algún pago para concluir el asunto, "El Proveedor" acepta que "La Financiera" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba "El Proveedor" en términos del presente pedido, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "La Financiera".

Décima Sexta.- Pena Convencional.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, de conformidad con el presente pedido y sus anexos.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 96 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de la pena convencional por los bienes no entregados oportunamente, será del 10% (diez por ciento). En caso de que el monto sea alcanzado, se iniciará el procedimiento de Rescisión establecido en el presente pedido.

"El Proveedor" acepta que el importe de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, sea deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

Décima Séptima.- Rescisión de Pedido.- "La Financiera" en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a las obligaciones establecidas en el presente pedido, podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

4
DES

A) Se iniciará a partir de que a "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "La Financiera" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; la determinación de dar o no por rescindido el pedido deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a "El Proveedor"; dentro de dicho plazo, y

C) Cuando se rescinda el pedido se formulará y notificará el finiquito correspondiente a "El Proveedor", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "La Financiera" y demás circunstancias del caso por concepto de bienes o prestación de los servicios hasta el momento de rescisión.

"La Financiera" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente pedido.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La Financiera" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Financiera" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, "La Financiera" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el pedido en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "El Proveedor", será responsabilidad del área requiriente y responsable, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulta de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente pedido sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

A) Si "El Proveedor" entrega los bienes o no proporciona los servicios a "La Financiera", en el plazo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

B) "El Proveedor" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente pedido y sus anexos.

C) Por cualquier causa "El Proveedor" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente pedido.

D) "El Proveedor" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "La Financiera"

E) "El Proveedor" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del presente pedido ó durante su vigencia.

F) Si "El Proveedor" incurre en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente pedido.

G) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido.

H) Si transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes o de la prestación de los servicios "El Proveedor", no se efectuara las rectificaciones.

I) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera".

J) Si "El Proveedor" niega a "La Financiera" ó a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

K) Si "El Proveedor" entrega los bienes o prestación de los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

L) Si "El Proveedor" contraviene los términos y condiciones del presente pedido y sus anexos, o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido, o.

N) Por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente pedido y sus anexos.

Si "El proveedor" es quien decide rescindir el presente pedido será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente pedido, "El Proveedor" entregará a "La Financiera" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "La Financiera" comunique por escrito la rescisión.

Decima Octava.- Terminación Anticipada.- "La Financiera", podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando:

A) Concurran razones de interés general;

B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Financiera";

C) "El proveedor" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente pedido, o

D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este pedido, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisaran las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "La Financiera" previa solicitud por escrito pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Novena.- Relación de Anexos.- Los bienes objeto del presente pedido, se sujetarán a lo establecido en las bases de convocatoria a la Licitación Pública Internacional, su Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, documentos que se tienen por reproducidos, cuyos originales se encuentran en el expediente de la Licitación Pública Internacional Electrónica LA-00GHAN001-E93-2016, que obran en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "La Financiera", las declaraciones y cláusulas del presente pedido y, a lo estipulado en el Anexo Uno y Anexo Dos que son parte integrante de este pedido, mismos que a continuación se anexan:

"ANEXO UNO" (Propuesta Técnica).

"ANEXO DOS" (Propuesta Económica).

Vigésima - Supletoriedad.- Las Partes convienen que en lo no expresamente previsto en este pedido, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Vigésima Primera- Jurisdicción.- Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Vigésima Segunda- Procedimiento de Conciliación.- "Las Partes" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 14 de noviembre del año 2016.

5
40E5

Manifiesta "La Financiera"

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural") "La Financiera", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Pedido y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 126.677, anotado en el libro 2,065, de fecha 20 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguayo, Notario Público Número 121 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-03052016-140837, de fecha 03 de mayo de 2016, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

LA APODERADA LEGAL

LIC. ALMA DALIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Manifiesta "El Proveedor"

Que es una Sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante la escritura pública número 16,756 del 5 de noviembre de 1987 otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Flores GarcíaMoreno, Titular de la Notaría número 5 del Distrito de Texcoco, del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil 106211 del 30 de junio de 1988.

Que mediante la escritura pública número 23,393 Libro 324 del 10 de septiembre de 2014 otorgada ante la fe del Lic. Jesús Rodríguez Espinosa, Titular de la Notaría número 220 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil 106211 del 16 de octubre de 2014, se hace constar la ampliación al objeto de la sociedad.

Que la sociedad tiene como objeto realizar entre otras actividades la siguiente: a) Compra venta de material eléctrico y ferretero, equipo eléctrico tanto el alta como en baja tensión así como servicio, mantenimiento, instalación del mismo. c) Importar y exportar todo lo referente a material y equipo eléctrico. e) La fabricación, exportación, importación, compra, venta, instalación y servicio de equipo electromecánico, eléctrico, aire acondicionado y refrigeración y ultra congelación y de equipos hidroneumáticos y de bombeo y sus derivados y mantenimiento en general.

Que cuentan con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su Representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acreditan su personalidad en los términos de la escritura pública número [redacted] otorgada ante la fe del Lic. Hector Trejo Arias, Titular de la Notaría 234, del Distrito Federal de las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

APODERADO LEGAL

8

9

Las antefirmas y firmas que aparecen al final corresponden al anexo del Pedido No. 0031/16, de fecha 14 de noviembre de 2016, celebrado por "La Financiera", a través de la Lic. Alma Dalia Sánchez Ocampo, Directora Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y la empresa denominada INSELEC, S.A. de C.V. por un monto de \$366,214.32 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N.) Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Conste

6

SDE.S



Energía y clima de calidad

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-006HAN001-E93-2016
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA
 NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CD DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2016.

• Datos de Facturación	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
• Deductivas	No Aplica

ANEXO TECNICO
PARTIDA 16
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS SOLO FRÍO.
MINI SPLIT PISO TECHO MARCA DAIKIN MC QUAY MODELO MQS-24060-CFC216AGSZ130601 5 TR.

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
• Cantidad.	6 piezas.
• Bien	Equipo para aire acondicionado de 5 toneladas solo frío.
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada
• Ejercicio fiscal.	2016.
• Origen de los bienes.	Internacional
• Características físicas y técnicas.	Tipo minisplit, función de auto diagnóstico.
	Filtros auto lavables.
	Modo sleep.
	Compresor rotativo
	Ambiente frío
	Filtro de carbón activo y/o similar.
	Display digital.
	Compresor rotativo.
	Gas refrigerante R410.
	Sistema de funcionamiento silencioso.
	Eficiencia \geq a 13 SEER
	Voltaje 220 Volts CA, 60 Hz.
	Operación manual y con control remoto inalámbrico con baterías. Que incluya condensadora y evaporadora.
Carcasa color blanco.	
Incluye kit de instalación.	
Equipo compacto, para instalar en piso techo.	
• Normas aplicables a la contratación.	<u>NOM-011-ENER-2006</u> 2007-06-22 Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado
	<u>NMX-J-598-</u> 10/06/2008 Aparatos electrodomesticos y similares-



10



INSELEC
S.R. DE C.V.

Energía y clima de calidad

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-006HAN001-E93-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA
NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CD DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2016.

	<p><u>ANCE-2007</u> <u>20/12/2010</u> <u>NOM-023-</u> <u>ENER-2010</u></p>	<p><u>acondicionadores de aire y bombas de calor sin conductos-pruebas y niveles de desempeño. Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado</u></p>		
<ul style="list-style-type: none"> Lugar de entrega. 	<p>En sitio conforme a las siguientes cantidades y domicilios de entrega.</p>			
		CR NOROESTE	CR CENTRO- OCCIDENTE	CR SUR
	CANTIDAD	3	1	2
	DOMICILIO	<p>Blvd. Francisco Eusebio Kino No. 129 altos, col. 5 de Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Son.</p>	<p>Av. Inglaterra No. 3504. Col. Vallarta San Jorge. C.P: 44690. Guadalajara, Jalisco.</p>	<p>Blvd. Hermanos Serdán No. 285, Fracc. Valle del Rey. C.P. 72140, Puebla, Pue.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Condiciones de entrega. 	<p>Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de entrega. 	<p>A más tardar 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Vigencia del pedido o contrato. 	<p>Al 31 de diciembre de 2016.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Forma de adjudicación. 	<p>Por partida.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Moneda. 	<p>Pesos mexicanos.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Vigencia de la propuesta económica. 	<p>30 días naturales a partir de su presentación</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Forma de pago. 	<p>A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido. 	<p>Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el Importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100) moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera 			





Energía y clima de calidad

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-006HAN001-E93-2016
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA
 NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CD DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2016.

	Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
• Garantía del bien	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
• Pena convencional	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
• Criterio de Evaluación	Binario
• Anticipo	No Aplica
• Datos de Facturación	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91. Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
• Deductivas	No Aplica

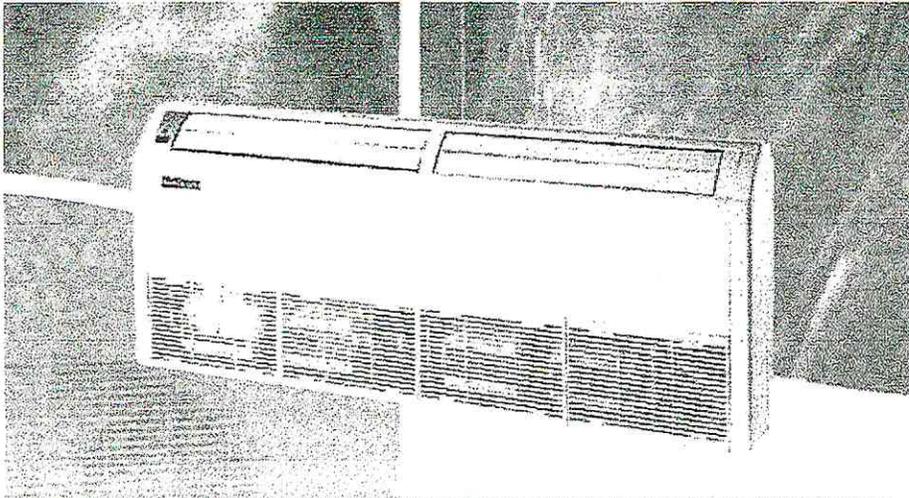
**ANEXO TECNICO
PARTIDA 17**

**EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS FRÍO Y CALOR.
MINI SPLIT PISO TECHO MARCA DAIKIN MC QUAY HEAT PUMP MODELO MQS-24060-CFC216AGSZ130601
5 TR.**

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
• Cantidad.	1 pieza.
• Bien	Equipo para aire acondicionado de 5 toneladas frío y calor.
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada
• Ejercicio fiscal.	2016.
• Origen de los bienes.	Internacional
• Características físicas y técnicas.	Tipo minisplit, función de auto diagnóstico.
	Filtros auto lavables.
	Modo sleep.
	Compresor rotativo
	Ambiente frío y calor (HEAT PUMP)
	Filtro de carbón activo y/o similar.
	Display digital.
	Compresor rotativo.
	Gas refrigerante R410.
	Sistema de funcionamiento silencioso.
Eficiencia \geq a 13 SEER	
Voltaje 220 Volts CA, 60 Hz.	



12



Evaporadora Tipo Piso-Techo

Características de producto

- Práctico y útil control remoto inalámbrico multifuncional
- Restablecimiento automático
- Filtro electrostático integrado
- Gabinete de acero galvanizado pintado electrostáticamente
- Diseño de vanguardia
- Convertible en campo para instalación en techo o piso
- Auto swing para mejor distribución/mezcla del aire

Avanzada tecnología con grandes beneficios

- Mejor transferencia de calor para un mayor confort
- Mejor control de humedad
- Compatible con refrigerante R22 o R410A
- Desempeño silencioso
- Integración de filtros especiales para una mejor calidad del aire
- Autodiagnóstico para facilidad de servicio

Ventajas competitivas

- Muy bajos niveles de consumo eléctricos
- Funcionamiento altamente eficiente
- Fácil mantenimiento
- Facultad de programación
- Diseño elegante y moderno

MQS SERIES

Modelo	Servicio eléctrico	Modo	Capacidad (Btu/h)	Potencia entrada (KW)	Cuerpo (mm)	Peso neto (kg)	Nivel de ruido dB (H/M/A)	Flujo d'aire (CFM/L)
MQS-2401B-CFC216A	1 Ph. 208/230 V 60 Hz	Frio	18000	0.145	1220 x 700 x 225	40	50/47/42	708/543/443
		Calor	20000					
MQS-2402A-CFC216A		Frio	24200	0.185	1420 x 700 x 245	50	50/49/45	884/825/765
		Calor	25500					
MQS-2403B-CFC216A		Frio	36000	0.220	1420 x 700 x 245	54	55/52/47	1180/1032/914
		Calor	38500					
MQS-2404B-CFC216A		Frio	48000	0.420	1700 x 700 x 245	65	58/56/53	1470/1210/990
		Calor	54000					
MQS-2405D-CFC216A		Frio	54000	0.420	1700 x 700 x 245	65	58/56/53	1470/1210/990
		Calor	62000					

www.mcquaymex.com
www.mcquayla.com



Número de catálogo UN-SD-003-312012

Fecha Enero 2012

Reemplaza No Aplica

McQuay
International
a member of DAIKIN group

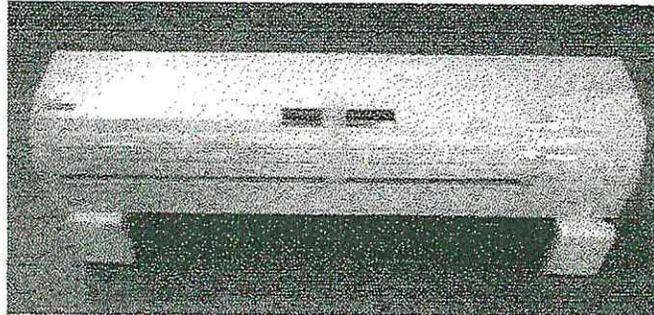
13
30



Instrucciones de Operación e Instalación para Unidad de Serpentín y Ventilador

Modelos:

MQS-243040-CWF216A



IMPORTADO POR: EQUIPOS MCQUAY S.A. DE C.V.
DAMAS No.130 COL. SAN JOSE INSURGENTES DEL. BENITO JUAREZ
MEXICO D.F. , C.P. 03900 RFC : EMC 950208 NK2 TEL : 55 51 47 01 48

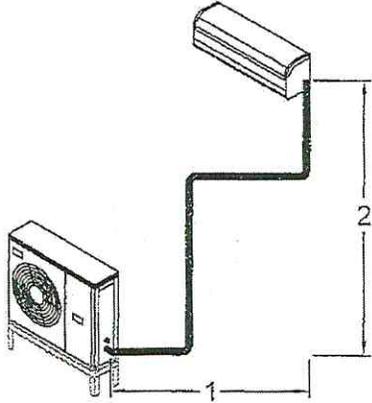
ATENCIÓN, PERSONAL DE INSTALACIÓN

Antes de la instalación, familiarícese totalmente con este Manual de Instalación. Observe todas las advertencias de seguridad. Se debe tener precaución durante la instalación o reparación. Es responsabilidad de usted instalar el producto de manera segura y educar al cliente sobre su uso seguro.

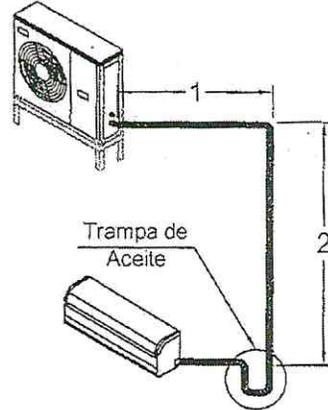
31
19



Detalle de Tubería:



Instalación de Evaporadora arriba y Condensadora abajo, no se requiere trampa de Aceite.



Instalación de Condensadora arriba y Evaporadora abajo, se requiere trampa de Aceite.

*Imágenes con fines ilustrativos.

Longitud y Carga de Refrigerante:

LONGITUD Y ELEVACIÓN DE TUBERÍAS PARA MINISPLIT INVERTER WIFI R-410A.

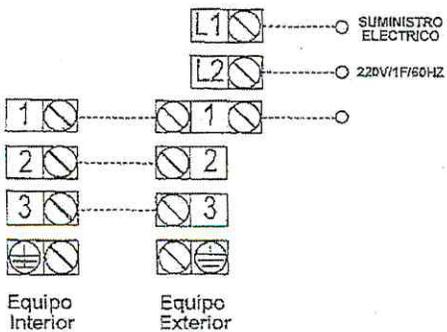
Modelo	Diámetro de Tubería		Distancia Máxima (m)	Elevación Máxima (m)	Largo Estándar Kit (m)	Largo Mínimo (m)
	Líquido	Gas				
MSDIS36SF-3	3/8	5/8	20	10	3	2
MSDIS36HP-3	3/8	5/8	20	10	3	2

CARGA DE REFRIGERANTE CONTENIDA Y ADICIONAL.

Modelo	Carga de Refrigerante de Fábrica (gr)	Distancia con la carga de Refrigerante (m)	Carga de Refrigerante por cada metro adicional (g x m)
MSDIS36SF-3	3000	7.5	30
MSDIS36HP-3	3000	7.5	30

Diagrama de Comunicación Minisplit INVERTER:

Minisplit INVERTER de 3 TR.
Solo Frío y Heat Pump



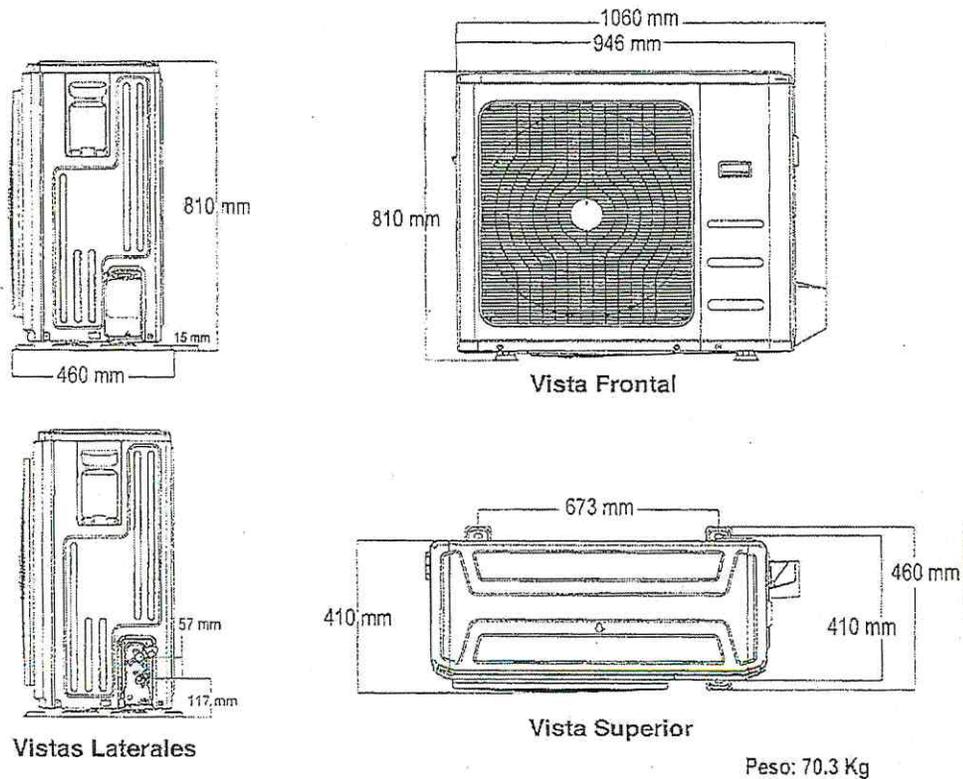
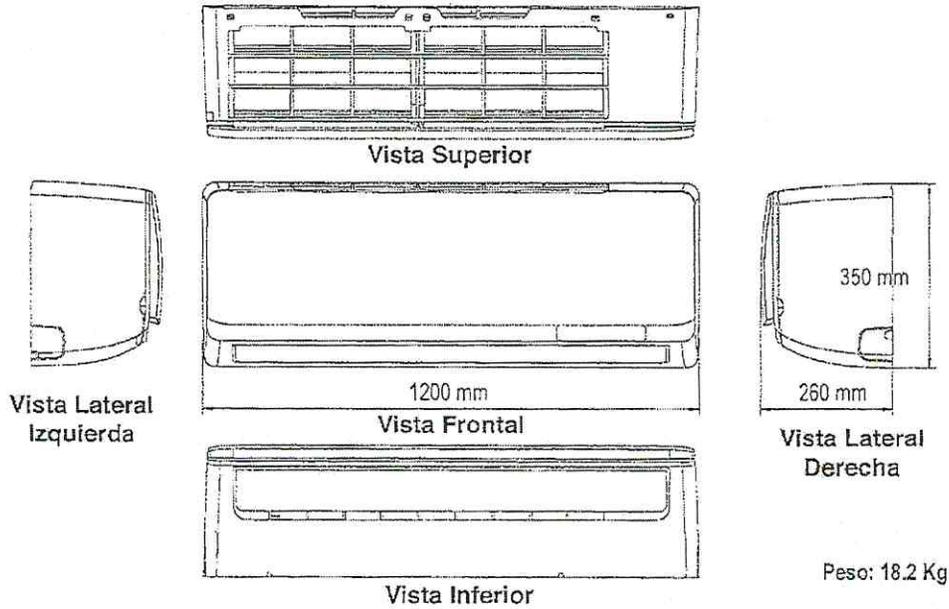
15



Handwritten notes and signatures, including a circled '23' and a signature.



Dimensiones de Equipos (mm):



SUBMITTAL



INTENSITY

AIR CONDITIONING

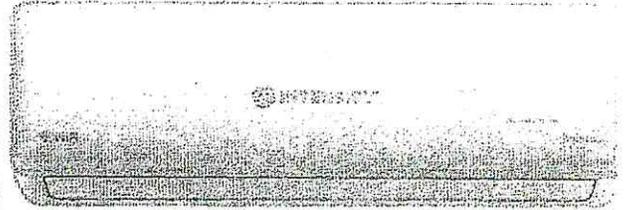
REV.01 - 0816

Minisplit High Wall INVERTER WIFI 3 TR

220V-1F-60HZ - Solo Frío - Heat Pump

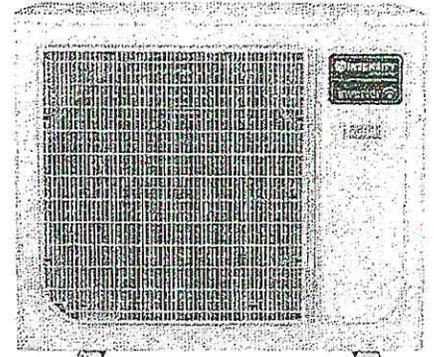
Características del Equipo:

Modo de Operación: Auto / Enfriamiento / Calefacción / Ventilación / Secado
Refrigerante R-410A



Capacidades:

SOLO FRÍO	FRÍO - CALOR
IMSI36KF-3 3 TR. 220V	IMSI36KC-3 3 TR. 220V
Condensadora MSIC36KF-3	Condensadora MSIC36KC-3
Evaporadora MSIE36KF-3	Evaporadora MSIE36KC-3



*Imágenes con fines ilustrativos.

Características:

- Función de autoarranque.
- Refrigerante ecológico R-410A.
- Condensadora de descarga horizontal.
- Switch de alta y baja presión de refrigerante.
- Display con autodiagnóstico de fallas.
- Compresor rotativo INVERTER de velocidad variable.
- Recubrimiento Blue Fin en evaporador y condensador.
- Cuenta con recibidor de líquido para prevenir golpes de líquido al compresor.
- Kit de instalación que incluye: 3 mts. de tubo de cobre, 2 mts. de manguera de drenado, 2 cintas de vinil, 1 paquete de neopreno, 1 pasamuro, 3.5 mts. de cable de interconexión.

Características Técnicas:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Modelo	Capacidad (Tons)	Capacidad (Btu/hr)		Eléctrico	Poder de Entrada (W)		Corriente de Operación (A)	
		Enfriamiento	Calefacción		Enfriamiento/Calefacción	Enfriamiento/Calefacción		
MSDIS36SF-3	3	36000	/	208-230-1-60	3882 / ----	16.9 / ----		
MSDIS36HP-3	3	36000	36000	208-230-1-60	3882 / 3944	16.9 / 17.2		

VOLUMEN DE AIRE Y NIVEL DE RUIDO

Modelo	Volumen de Aire M3/Hr	Nivel de Ruido dB(A)			Refrigerante y Tubería		
		Evaporadora	Condensadora		Refrigerante	Líquido	Gas
MSDIS36SF-3	2530	50.5/45/39	64		R-410A	3/8	5/8
MSDIS36HP-3	2530	50.5/45/39	64		R-410A	3/8	5/8

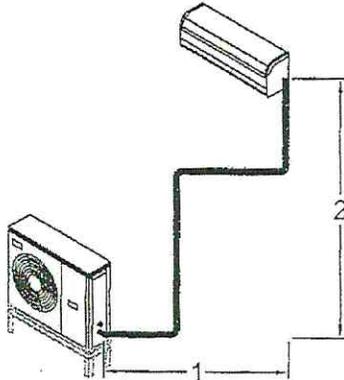


17

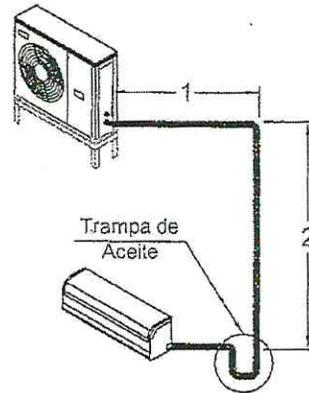
27



Detalle de Tubería:



Instalación de Evaporadora arriba y Condensadora abajo, no se requiere trampa de Aceite.



Instalación de Condensadora arriba y Evaporadora abajo, se requiere trampa de Aceite.

Longitud y Carga de Refrigerante:

LONGITUD Y ELEVACIÓN DE TUBERÍAS PARA MINISPLIT INVERTER WIFI R-410A.

Capacidad	Diámetro de tubería		Distancia máxima	Elevación máxima	Largo estándar kit	Largo mínimo
	Líquido	Gas				
1TR Solo Frío	1/4	1/2	15	8	3	2
1TR Frío Calor	1/4	1/2	15	8	3	2
1.5TR Solo Frío	1/4	1/2	18	8	3	2
1.5TR Frío Calor	1/4	1/2	18	8	3	2
2TR Solo Frío	3/8	5/8	20	10	3	2
2TR Frío Calor	3/8	5/8	20	10	3	2

Una trampa de aceite debe ser instalada cada 7 metros.

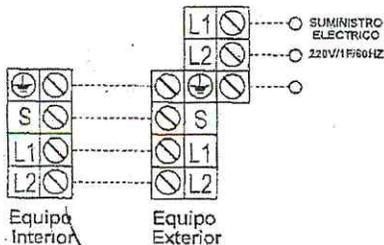
CARGA DE REFRIGERANTE CONTENIDA Y ADICIONAL.

Capacidad	Carga de refrigerante de fábrica	Distancia con la carga de refrigerante	Carga de refrigerante por cada metro adicional instalado
1TR Solo Frío	700gr.	5mts.	20gr.
1TR Frío Calor	950gr.	5mts.	20gr.
1.5TR Solo Frío	900gr.	5mts.	20gr.
1.5TR Frío Calor	1200gr.	5mts.	20gr.
2TR Solo Frío	1130gr.	5mts.	40gr.
2TR Frío Calor	1680gr.	5mts.	40gr.

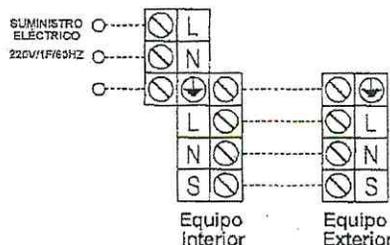
Diagrama de Comunicación Minisplit INVERTER:

18
26

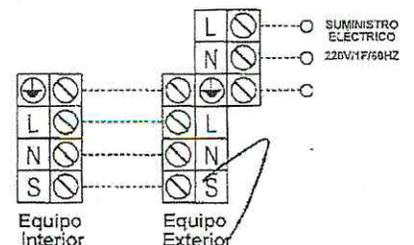
Minisplit INVERTER de 1.5 y 2 TR, Solo Frío
2 TR, Heat Pump



Minisplit INVERTER de 1 TR, Heat Pump



Minisplit INVERTER de 1.5 TR, Heat Pump



SUBMITTAL



INTENSITY

AIR CONDITIONING

REV.02 - 0616

✓ Minisplit High Wall INVERTER WIFI

220V-1F-60HZ - Solo Frío - Heat Pump

Características del Equipo:

Modo de Operación: Enfriamiento / Calefacción / Ventilación / Secado
Refrigerante R-410A



Capacidades:

SOLO FRÍO

IMSI12KF-3 1 TR. 220V
Condensadora MSIC12KF-3
Evaporadora MSIE12KF-3

FRÍO - CALOR

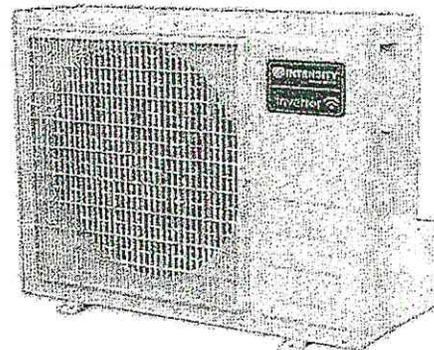
IMSI12KC-3 1 TR. 220V
Condensadora MSIC12KC-3
Evaporadora MSIE12KC-3

IMSI18KF-3 1.5 TR. 220V
Condensadora MSIC18KF-3
Evaporadora MSIE18KF-3

IMSI18KC-3 1.5 TR. 220V
Condensadora MSIC18KC-3
Evaporadora MSIE18KC-3

IMSI24KF-3 2 TR. 220V
Condensadora MSIC24KF-3
Evaporadora MSIE24KF-3

IMSI24KC-3 2 TR. 220V
Condensadora MSIC24KC-3
Evaporadora MSIE24KC-3



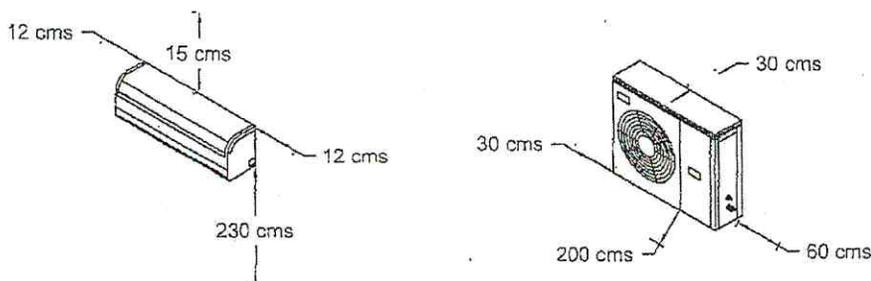
*Imágenes con fines ilustrativos.

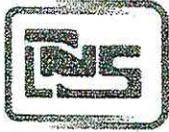
Características Técnicas:

Modelo	Capacidad	Capacidad Btu/h		Eléctrico	Poder de Entrada (W)		Corriente de Operación (A)		Refrigerante	Líquido	Gas
		Enfriamiento	Calefacción		Enfriamiento/Calefacción	Enfriamiento/Calefacción					
IMSI12KF-3	1.0 T.R.	12,000	-----	220V,1F,60 Hz	1,090 / -----	5.1 / ----	R-410a	1/4"Ø	1/2"Ø		
IMSI12KC-3	1.0 T.R.	12,000	12,000	220V,1F,60 Hz	1,100 / 1,010	5.1 / 4.4	R-410a	1/4"Ø	1/2"Ø		
IMSI18KF-3	1.5 T.R.	18,000	-----	220V,1F,60 Hz	1,640 / -----	7.5 / ----	R-410a	1/4"Ø	1/2"Ø		
IMSI18KC-3	1.5 T.R.	18,000	18,000	220V,1F,60 Hz	1,550 / 1,450	7.4 / 6.9	R-410a	1/4"Ø	1/2"Ø		
IMSI24KF-3	2.0 T.R.	24,000	-----	220V,1F,60 Hz	2,000 / -----	9.3 / ----	R-410a	3/8"Ø	5/8"Ø		
IMSI24KC-3	2.0 T.R.	24,000	24,000	220V,1F,60 Hz	1,920 / 1,790	8.7 / 8.3	R-410a	3/8"Ø	5/8"Ø		

Modelo	Evaporadora				Condensadora				Volumen de Aire M3/H	Nivel de Ruido dB(A)	
	Dimensiones en mm			Peso	Dimensiones en mm			Peso		Evaporadora	Condensadora
IMSI12KF-3	800	190	280	7.5	860	300	550	28	640/550/470	41/37/33	55
IMSI12KC-3	800	190	280	7.5	860	300	550	28.3	640/550/470	42/36/30	56
IMSI18KF-3	940	220	280	10.0	820	320	610	34.5	850/640/500	41/35/33	56
IMSI18KC-3	940	220	280	9.5	820	320	610	36.5	850/640/500	44/36/28	58
IMSI24KF-3	1050	240	320	12.5	920	360	710	43.5	1200/1100/900	47/44/41	56
IMSI24KC-3	1050	240	320	12.5	920	360	710	45.5	1180/1080/880	50/43/37	58

Dimensiones de servicio para instalación de Equipos (cms):





INSELEC
S.B. DE C.V.

Energía y clima de calidad

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-006HAN001-E93-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CD DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2016.

- B. Adjuntar catálogos y/o folletos en español o con su traducción simple, con fotografías impresas y visibles del bien ofertado y/o los documentos adicionales que faciliten la evaluación técnica de los bienes que oferta, deberá señalar los datos que se requieren en la ficha técnica, la cual deberá estar firmada por el representante legal.

20



ATENTAMENTE

21



22

REPRESENTANTE LEGAL

24

2

Perifoneo No. 10 Col. Progreso Nacional C.P. 07600 México, D.F.
Tel. 53887611 www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx



◆ ÍNDICE

Operación y mantenimiento

■ Observaciones para la operación	1
■ Observaciones para su uso	3
■ Nombres y funciones de cada parte	4
■ Operación del control remoto	5
■ Operación de emergencia	10
■ Limpieza y cuidado	11
■ Solución de problemas	13

Servicio de instalación

■ Observaciones para la instalación	16
■ Diagrama de dimensiones para la instalación	18
■ Instalar unidad interior	19
■ Instalar unidad exterior	21
■ Verificación después de la instalación y prueba de operación	23
■ Instalación y mantenimiento de filtro de salud	24

Las figuras en este manual pueden diferir con los objetos reales, por favor observe los objetos reales para su referencia.



Este símbolo significa que se prohíbe la actividad.



Este símbolo significa que se debe seguir la actividad.

Los productos en este manual pueden diferir respecto a uno real, según los distintos modelos, algunos de ellos cuentan con pantalla y algunos no la tienen, para la posición y forma de la pantalla refiérase al producto real.



No se deshaga de este producto como basura municipal sin separar. Si es necesario disponga como basura separada para tratamiento especial.

Handwritten signature and scribbles.

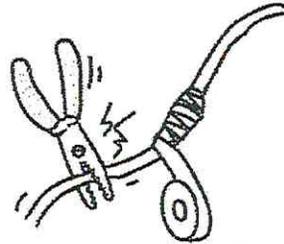
◆ Observaciones para la operación

Por favor antes de operar lea cuidadosamente lo siguiente

 ★ Cuando el voltaje es muy alto, los componentes se podrían dañar fácilmente; cuando el voltaje es muy bajo, el compresor vibra fuertemente y el sistema refrigerante se dañará, el compresor y los componentes eléctricos no pueden operar, el voltaje debe ser estable; evitar su variación.

 ★ Asegúrese de quitar el cable de energía después de que el aire acondicionado no se use durante largo tiempo. De otra forma, los polvos acumulados pueden causar incendio o sobrecalentamiento.

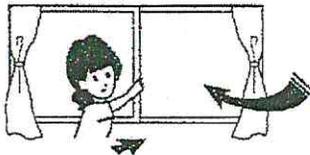
 ★ Nunca corte el cable de energía, ni utilice un cable de extensión.



Pueden provocar incendio o sobrecalentamiento.



★ No deje las ventanas y puertas abiertas durante largo tiempo mientras funciona el aire acondicionado. Puede reducir la capacidad del mismo.



 ★ No bloquee las tomas de aire o descargas de ventilación tanto de la unidad de exteriores como de la de interiores. Puede reducir la capacidad del aire acondicionado o provocar un mal funcionamiento.



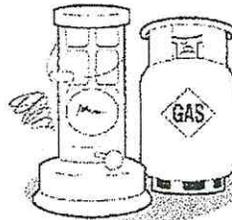
★ El suministro de energía debe tener interruptor de seguridad de aire y asegurar que tiene suficiente capacidad. La unidad se encenderá o apagará automáticamente según su requerimiento, por favor no encienda y apague frecuentemente la unidad, de otra forma puede tener efectos adversos la unidad.

★ Si detecta olor a quemado o humo apague de inmediato y llame al centro de servicio.



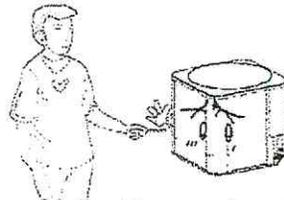
Se puede dañar la unidad si la anomalía aún persiste, y puede provocar una descarga eléctrica o incendio.

 ★ Mantenga alejados más de 1m aerosol combustibles de las unidades.



Puede provocar incendio o explosión.

 ★ No repare usted mismo el aire acondicionado.



La reparación equivocada puede provocar incendio o descarga eléctrica, llame a su taller de servicio para reparar.

24

33

◆ Observaciones para la operación

! ★ Por favor no corte o dañe el cable de energía y los cables de control. Si se encuentran dañados, por favor solicite que personal calificado los reemplace.

★ Para ajustar en forma adecuada la dirección del flujo de aire, cuando funcione la unidad, use el control remoto para ajustar la dirección de flujo vertical y lateral.



Palanca de giro Palanca de guía

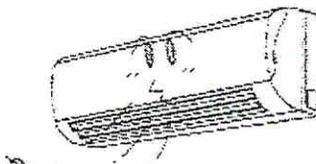
⊘ ★ No introduzca su mano o ningún objeto en las tomas de aire o descargas de ventilación.

⊘ ★ No sople directamente el aire hacia animales o plantas. Puede provocar lesiones a los mismos.



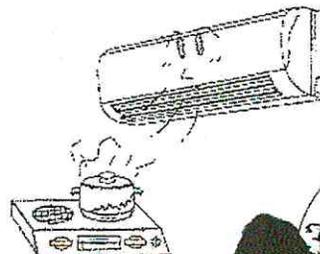
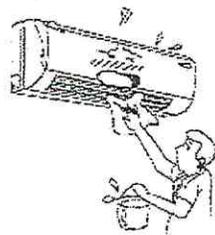
⊘ ★ No aplique aire frío al cuerpo durante largo tiempo. Puede provocar problemas de salud.

⊘ ★ No utilice el aire acondicionado para otros propósitos, tales como secado de ropa, refrigerar alimentos, etc.



⊘ ★ Salpicar agua al aire acondicionado puede provocar una descarga eléctrica y un mal funcionamiento.

⊘ ★ No coloque un calentador cerca del aire acondicionado.



◆ Observaciones para su uso

Principio de operación y funciones especiales para enfriamiento

Principio:

El aire acondicionado absorbe el calor en el cuarto, lo transmite al exterior y lo descarga, por lo que la temperatura ambiente del interior disminuye; su capacidad de enfriamiento aumentará o disminuirá de acuerdo a la temperatura ambiente del exterior.

Función anti-congelamiento

Si la unidad funciona en modo ENFRIAMIENTO y en temperatura baja, se formará hielo en el intercambiador de calor, cuando la temperatura del intercambiador interior sea menor a 0 °C, la microcomputadora de la unidad interior detendrá la operación del compresor y protegerá la unidad.

Principio de operación y funciones especiales para calentamiento

Principio:

- * El aire acondicionado absorbe el calor del exterior y lo transmite al interior, de esta forma aumenta la temperatura del cuarto. Este es el principio de calentamiento de la bomba de calor, su capacidad de calentamiento se reducirá si disminuye la temperatura exterior.
- * Si la temperatura en el exterior disminuye demasiado, por favor utilice otros equipos de calentamiento.

Descongelar:

- * Cuando la temperatura es baja pero con alta humedad, después de que funcione durante un largo período, se formará hielo en la unidad exterior, que influirá en el efecto de calentamiento, en este momento, se activará la función de auto descongelamiento, la operación de calentamiento se detendrá por 8-10 minutos.
- * Durante el auto descongelamiento, se detendrán los motores de la unidad exterior y de la unidad interior.
- * Durante el descongelamiento, el indicador del interior parpadea, la unidad exterior puede emitir vapor. Esto es debido al descongelamiento, no significa que se encuentre funcionando mal.
- * Después que termine el descongelamiento, el calentamiento automáticamente se repondrá.

Función de viento anti enfriamiento:

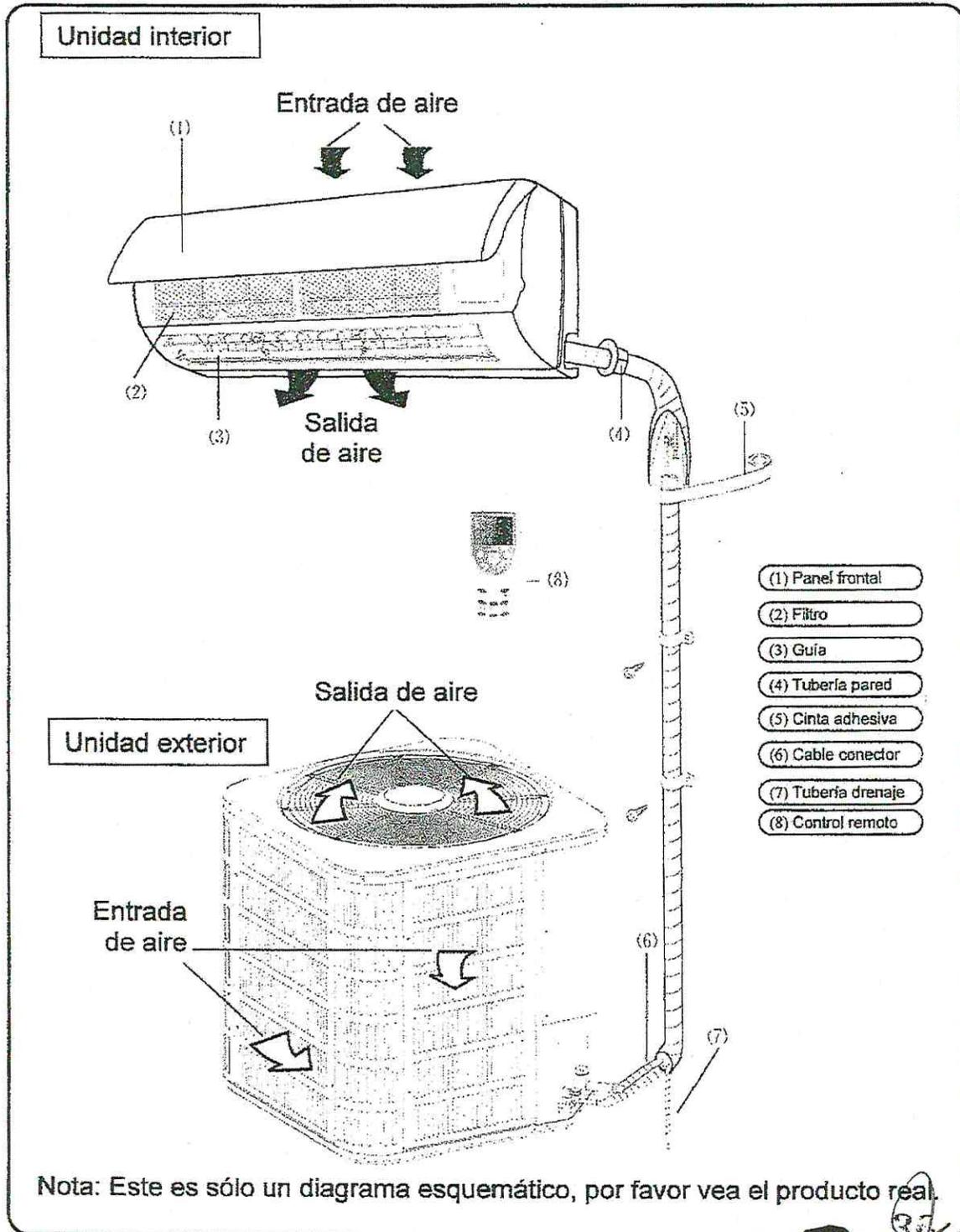
En modo CALOR, existen los siguientes tres tipos de estados, si el intercambiador de calor interior no alcanza cierta temperatura el motor del ventilador interior no operará, de esta forma se previene que opere el viento de enfriamiento a chorro (dentro de 3 minutos):

1. La operación de calentamiento recién empezó.
2. Después que la operación de auto descongelamiento haya terminado.
3. Calentamiento a baja temperatura.

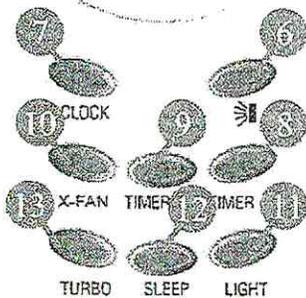
El tipo de clima de esta unidad corresponde al indicado en la placa de datos.

33

◆ Nombres y funciones de cada parte



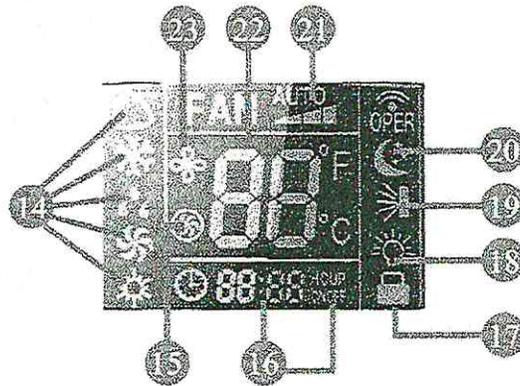
◆ Operación del control remoto



- 1 ENCENDER/APAGAR ('ON/OFF')
Presione para iniciar o detener la operación.
- 2 MODO ('MODE')
Presione para seleccionar el modo de operación ('AUTO/COOL/DRY/FAN/HEAT').
- 3 VENTILADOR ('FAN')
Presione para establecer la velocidad del ventilador.
- 4 + : Presione para aumentar el valor de temperatura.
- 5 - : Presione para disminuir el valor de temperatura.
- 6  Presione para activar el giro de ángulo hacia arriba y abajo.
- 7 RELOJ ('CLOCK')
Presione para ajustar el reloj.
- 8 APAGAR HORA ('TIMER OFF')
- 9 ENCENDER HORA ('TIMER ON')
- 10 VENTILADOR-X ('X-FAN')
- 11 LUZ ('LIGHT')
Presione para encender/apagar la luz.
- 12 DORMIR ('SLEEP')
- 13 TURBO

37

◆ Operación del control remoto



- 14** **Ícono MODO:**
Si se presiona el botón MODO, se encenderá el ícono del modo de operación actual Δ (automático), \ast (enfriamiento), ☼ (secar), ☼ (ventilador) o ☼ (calentamiento sólo modelos con bomba de calor).
- 15** **Ícono TURBO:**
 ⊕ se enciende cuando se presiona el botón TURBO. Presione de nuevo este botón para apagar el ícono.
- 16** **Pantalla AJUSTAR HORA:**
Después de presionar el botón HORA, parpadeará el indicador APAGAR o ENDENDER HORA ('HOUR ON' u 'OFF'). Esta área mostrará la hora.
- 17** **Ícono PROTEGER:**
 \blacksquare se enciende al presionar "+" y "-" al mismo tiempo. Presiónelos de nuevo para apagar este ícono.
- 18** **Ícono LUZ:**
 ☼ se enciende al presionar el botón LUZ. Presione de nuevo el botón LUZ para apagar este ícono.
- 19** **Ícono GIRO ARRIBA Y ABAJO:**
 ☼ se enciende al presionar el botón GIRO de ángulo. Presione de nuevo este botón para apagar el ícono.
- 20** **Ícono DORMIR:**
 ☼ se enciende al presionar el botón DORMIR. Presione de nuevo para apagar el ícono.
- 21** **Pantalla VELOCIDAD VENTILADOR:**
Presione el botón VENTILADOR para elegir el ajuste deseado (auto - bajo - medio - alto). Su selección se mostrará en la pantalla, excepto la de auto.
- 22** **Pantalla DIGITAL:**
Muestra el valor de temperatura. En modo de AHORRO, se muestra "SE". Se mostrará "H1" durante el descongelamiento.
- 23** **Ícono VENTILADOR-X:**
 ☼ se enciende al presionar el botón VENTILADOR-X. Presione de nuevo el botón para apagar el ícono.

◆ Operación del control remoto

Este control remoto es universal. Si se envía cualquier comando ,  o  la unidad reconocerá el comando como .  indica que la palanca gira como:



7 RELOJ :

Al presionar el botón RELOJ,  parpadea. Dentro de 5 segundos, si presiona botón '+' o '-' ajusta la hora actual. Mantener presionado cualquier botón más de 2 segundos aumenta o disminuye la hora en 1 minuto cada 0.5 segundos y después en 10 minutos cada 0.5 segundos. Durante el parpadeo después del ajuste, presione de nuevo el botón RELOJ para confirmar el ajuste y después se encenderá de forma permanente el ícono .

8 APAGAR HORA :

Presione este botón para iniciar el temporizador de auto apagado. Para cancelar el programa de temporizador automático, sólo presione de nuevo este botón. El ajuste de APAGAR HORA es el mismo que ENCENDER HORA.

9 ENCENDER HORA :

Presione este botón para iniciar el temporizador de auto encendido. Para cancelar el programa de temporizador automático, sólo presione de nuevo este botón.

Después de presionar este botón,  se apaga y "ENCENDIDO" ("ON") parpadea. 00:00 se muestra para el ajuste del temporizador de encendido. Dentro de 5 segundos, presione el botón '+' o '-' para ajustar la hora. Cada vez que presione cualquier botón cambia la hora en 1 minuto. Mantener el botón presionado cambia rápidamente la hora en 1 minuto y después en 10 minutos. Dentro de 5 segundos después de ajustar la hora, confirmar presionando el botón ENCENDER HORA.

10 VENTILADOR-X :

Al presionar el botón VENTILADOR-X en modo ENFRIAMIENTO o SECAR, se enciende el ícono  y el ventilador interior continúa funcionando durante 10 minutos para secar la unidad interior incluso si usted ha apagado la unidad.

Después de encender, en forma predeterminada se apaga VENTILADOR-X. VENTILADOR-X no se encuentra disponible en modo AUTOMÁTICO, VENTILADOR o CALENTAMIENTO.

11 LUZ :

Presione el botón LUZ para encender la iluminación de la pantalla y presione de nuevo este botón para apagarla. Si la iluminación se encuentra encendida, se muestra . Si se encuentra apagada,  desaparece.

12 DORMIR:

Presione este botón para entrar al modo de DORMIR. Presione de nuevo para cancelar esta función. Esta función se encuentra disponible solamente en los modos ENFRIAMIENTO, CALENTAMIENTO (sólo modelos con esta función) o SECAR para mantener la temperatura más cómoda para usted.

◆ Operación del control remoto

13 TURBO:

Presione este botón para activar / desactivar la función TURBO que permite a la unidad alcanzar el valor predefinido de temperatura en el tiempo más corto posible. En modo ENFRIAMIENTO, la unidad soplará a chorro aire de enfriamiento a velocidad de ventilador súper alta. En modo CALENTAMIENTO, la unidad soplará a chorro aire caliente a alta velocidad de ventilador (esta función no es aplicable para algunos modelos).

14 Combinación de los botones '+' y '-': acerca de proteger.

Presione simultáneamente los botones '+' y '-' para proteger o desproteger el teclado. Si el control remoto está protegido, se muestra . En este caso, al presionar cualquier botón,  parpadea tres veces.

15 Combinación de los botones MODO y '-': acerca de cambio entre Fahrenheit y centígrado

Con la unidad apagada, presione simultáneamente los botones MODO y '-' para intercambiar entre °C y °F.

Reemplazo de baterías

1. Retire la cubierta de baterías de la parte posterior del control remoto. (Como se muestra en la figura)
2. Remueva las baterías usadas.
3. Inserte dos nuevas baterías alcalinas AAA 1.5V, y verifique la polaridad.
4. Vuelva a colocar la cubierta de baterías.

★ Notas:

- Cuando reemplace las baterías, no emplee baterías diferentes o usadas, de otra forma, puede provocar mal funcionamiento.
- Si el control remoto inalámbrico no se usará durante un largo período de tiempo, por favor retire las baterías para evitar daños por fuga en las mismas.
- La operación debiera realizarse en su rango de recepción.
- Se debe mantener alejado 1 m del televisor o estéreo.
- Si el control remoto inalámbrico no opera normalmente, por favor retire las baterías y vuelva a colocarlas después de 30 segundos. Si todavía no opera adecuadamente, reemplace las baterías.

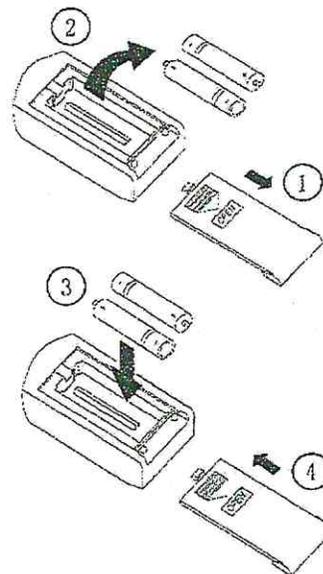


Diagrama esquemático para reemplazo de baterías

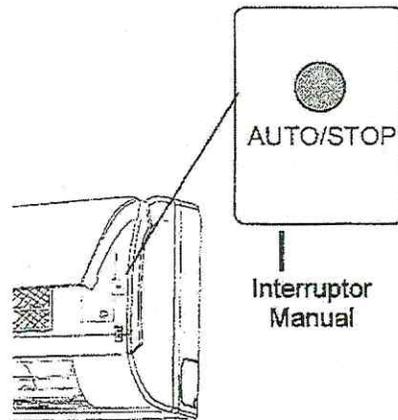
◆ Operación de emergencia

Operación de Emergencia

Cuando se pierde o daña el control remoto inalámbrico, por favor use el interruptor manual, en este caso, opera en modo automático por lo que no cambiará el valor de temperatura o la velocidad del ventilador.

El interruptor manual puede funcionar como sigue:

- Para encender: con la unidad apagada, presione el botón ENCENDER/APAGAR, la unidad entrará en modo OPERACIÓN AUTOMÁTICO. La microcomputadora seleccionará automáticamente el modo (ENFRIAMIENTO, CALENTAMIENTO, VENTILADOR) de acuerdo a la temperatura del cuarto para obtener un efecto de comodidad.
- Para detener: cuando la unidad ese encuentra en funcionamiento, presione el botón ENCENDER/APAGAR del interruptor manual, la unidad se detendrá.



◆ Limpieza y cuidado



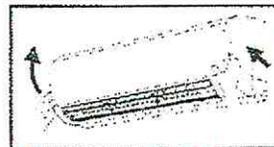
Precaución

- Apague y desconecte el cable de alimentación antes de limpiar el aire acondicionado. O puede provocar una descarga eléctrica.
- Nunca rocíe agua en la unidad interior ni en la unidad exterior para limpieza porque puede provocar una descarga eléctrica.
- Líquido volátil (por ejemplo, adelgazador o gasolina) dañará el aire acondicionado (por tanto limpie las unidades con un paño suave seco, o un trapo ligeramente humedecido con agua o limpiador).

Limpie el panel frontal (antes de limpiarlo asegúrese de retirarlo)

1. Retire el panel frontal

En dirección de las flechas levante el panel frontal, a la vez que sostiene ambas ranuras del panel frontal y lo saca con fuerza y después lo retira.



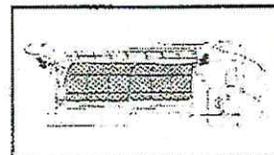
2. Lavado

Lave con un cepillo suave, agua y detergente neutro y entonces séquelo (Nota: antes de limpiar la unidad, si la unidad tiene pantalla en el panel frontal por favor retire primero la caja de la pantalla, después lave el panel. Nunca use agua a más de 45 °C para lavar el panel, ya que puede deformarlo o decolorarlo).



3. Instale el panel frontal

Coloque los dos soportes del panel frontal en las ranuras, en dirección de las flechas para colocar y asegurar el panel. Como se muestra en la figura de la derecha.



Limpieza de los filtros de aire (se recomienda una vez cada tres meses)

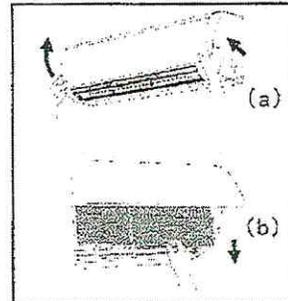
Nota: si hay demasiado polvo alrededor del aire acondicionado, los filtros de aire se deben limpiar muchas veces. Después de retirar el filtro, no toque la rejilla de la unidad interior, para evitar lesionarse los dedos.

45

◆ Limpieza y cuidado

1. Retire el filtro de aire

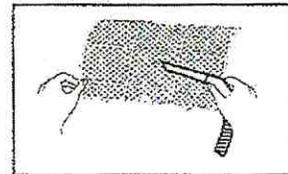
En la ranura del panel abra en ángulo, jale el filtro de aire hacia abajo y retírelo.



2. Limpieza

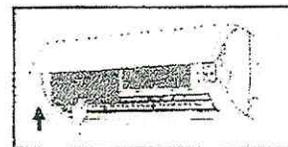
Para limpiar el polvo adherido a los filtros, puede aspirarlos o lavarlos con agua tibia (el agua con detergente neutro debe encontrarse por debajo de 45°C). Cuando los filtros se encuentran muy sucios (como manchas de aceite) y seque a la sombra.

NOTA: nunca use agua a más de 45 °C para lavar, ya que puede provocar deformación o decoloración. Nunca lo parche con fuego, puede causar incendio o deformación.



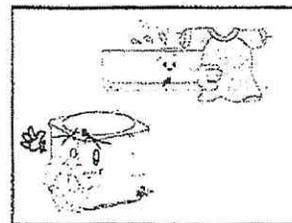
3. Vuelva a colocar los filtros

Coloque los filtros como lo indica la flecha, después cubra la superficie del panel y abroche.



Verifique antes de usar

1. Asegúrese que nada obstruye la descarga de aire y las tomas de ventilación.
2. Verifique si se encuentra conectado adecuadamente el cable de tierra.
3. Verifique si se encuentran cambiadas las baterías del aire acondicionado.
4. Verifique si la instalación del soporte de la unidad exterior se encuentra dañado o no. Si se encuentra dañado, por favor comuníquese con su distribuidor.



Mantenimiento después del uso

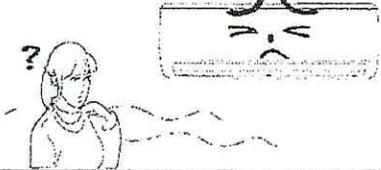
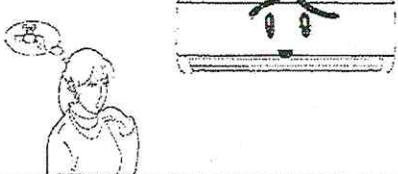
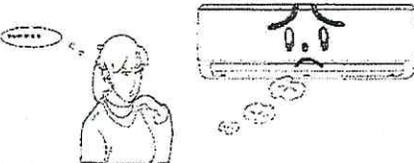
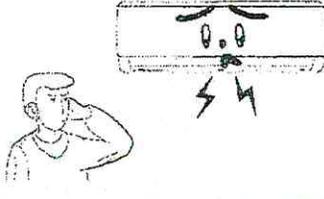
1. Apague el suministro principal de energía.
2. Limpie el filtro y el cuerpo de las unidades interior y exterior.
3. Pinte las partes oxidadas en la unidad exterior para prevenir que se extienda la misma.

◆ Solución de problemas



Advertencia

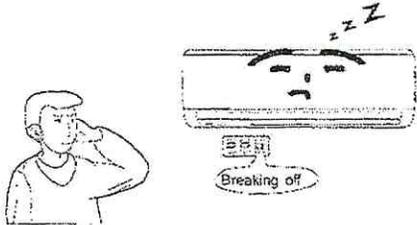
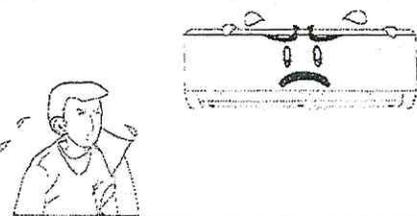
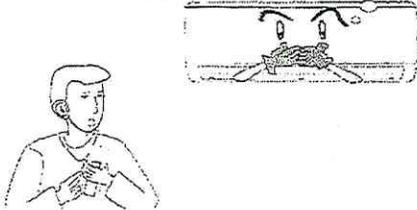
No repare el aire acondicionado a su criterio. Una reparación incorrecta provocaría una descarga eléctrica o incendio, por favor llame a su taller de servicio autorizado para una reparación profesional. Las siguientes verificaciones pueden ahorrar tiempo y costo antes de llamar.

Problema	Solución de la falla
<p>El aire acondicionado no funciona después de reiniciar justo después de detenerlo.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Para proteger el aire acondicionado en un reinicio después de detenerlo, la microcomputadora de control retrasará la unidad 3 minutos antes de que arranque el aire acondicionado.
<p>El aire acondicionado expela un olor desagradable cuando inicialmente arranca.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • El aire acondicionado en sí no tiene mal olor. Si acaso, es el mal olor acumulado en el ambiente. Solución: limpie el filtro de aire. • Si el problema continua, se debe limpiar el aire acondicionado (por favor comuníquese con un taller de servicio autorizado).
<p>Puede oír un ruido de goteo de agua cuando el aire acondicionado funciona.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando arranca el aire acondicionado, o el compresor se arranca o detiene durante la operación o se detiene el aire acondicionado, en ocasiones se puede oír un ruido de goteo o agua fluyendo. Este es el sonido del refrigerante, no es una falla.
<p>En ocasiones saldrá niebla de la ventila cuando el opera en modo de enfriamiento</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Esto puede ocurrir cuando son altos la temperatura interior y la humedad. Esto se debe a que el aire interior se enfría rápidamente. Después de un período de tiempo, la niebla desaparecerá cuando aumente la temperatura y humedad interior.
<p>Puede oír un ligero crujir cuando se arranca o detiene el aire acondicionado.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Este es el sonido por fricción provocado por la expansión del panel u otras partes debido al cambio de temperatura.

45

36

◆ Solución de problemas

Problema	Solución de la falla
<p>La unidad no funciona.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha apagado el suministro de energía? • ¿Se aflojó el enchufe del contacto? • ¿Se encuentra o no disparado el disyuntor? • ¿Se encuentra el voltaje alto o bajo (comprobado por expertos)? • ¿Se usa adecuadamente el temporizador?
<p>La eficiencia de enfriamiento no es buena.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Es adecuado el ajuste de temperatura? • ¿Estaban obstruidas las decargas y tomas? • ¿Hay mucho polvo acumulado y obstruyendo el filtro? • ¿Se encuentran cerradas puertas y ventanas? • ¿Se ajusto a baja velocidad el ventilador? • ¿Hay alguna fuente de calor en el cuarto?
<p>No se encuentra disponible el control remoto.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • La unidad es inteferida por cambios de funciones anormales o frecuentes ocasionalmente y el controlador no opera. En este punto, es necesario desconectar y volver a conectar la energía. • ¿Se encuentra en el rango de recepción? ¿U obstruido? Verifique que el voltaje del control remoto está cargado, en caso contrario cambie las baterías. • Si el control remoto se encuentra dañado.
<p>Si hay fuga de agua en el cuarto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La humedad de aire está alta. • El agua condensada se llenó. • La posición del drenaje de la tubería de unidad interior está mal.
<p>Si hay fuga de agua en la unidad exterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la unidad opera en modo Enfriamiento, la tubería y conexiones se condensarán debido al enfriamiento del agua. • Si la unidad opera en modo auto descongelar, el hielo se derritió y se descarga. • Cuando la unidad opera en modo Calentamiento, el agua adherida al intercambiador gotea.
<p>Se emite ruido de la unidad interior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El sonido de conmutación abrir / cerrar del relevador del ventilador o compresor. • Cuando descongelar inicia o se detiene, sonará. Esto debido a que el refrigerante fluye en dirección opuesta.

◆ Solución de problemas

Problema	Solución de la falla
La unidad interior no entrega aire.	<ul style="list-style-type: none"> • En modo CALENTAMIENTO, cuando la temperatura del intercambiador de calor interior es muy baja, se detendrá la salida de aire para prevenir aire frío (durante 3 minutos). • En modo CALENTAMIENTO, cuando la temperatura exterior baja o alta humedad, se formará mucho hielo en el intercambiador de calor exterior, que la unidad automáticamente descongelará, la unidad interior dejará de soplar aire de 3 a 12 minutos. Durante el descongelamiento, saldrá agua o se producirá vapor. • En modo de deshumidificación, en ocasiones el ventilador interior se detendrá, con el fin de evitar que el agua condensada se vaporice de nuevo, restringiendo el aumento de temperatura
Humedad en la ventila de descarga de aire.	<ul style="list-style-type: none"> • Si la unidad opera en alta humedad durante largo tiempo, la humedad se condensará en la rejilla de la descarga de aire y goteará.



De inmediato detenga la operación y desconecte, llame a su distribuidor en las siguientes situaciones.

- Hay un sonido fuerte durante la operación.
- Olores desagradables durante la operación.
- Se filtra agua en el cuarto.
- A menudo se rompe el interruptor de aire o interruptor de seguridad.
- Por descuido salpicó agua u otro líquido en la unidad.
- Hay un calentamiento anormal en el cable de energía eléctrica y enchufe.

▶ Detenga la operación y desconecte el enchufe.

47

◆ Servicio de instalación – Observaciones para la instalación



Notas importantes

1. El trabajo de instalación de la unidad debe realizarlo personal calificado de acuerdo a las regulaciones locales y a este manual.
2. Si el aire acondicionado no tiene un enchufe, conéctelo directamente al circuito fijo, se debe instalar un disyuntor en éste. Todos los polos de este interruptor deben poder apagarse y la distancia al contacto debe ser al menos 3 mm.
3. No use la unidad en las inmediaciones de una lavandería, baño, regadera o alberca.

Requerimientos básicos para el lugar de la instalación

Realizar la instalación en los siguientes lugares puede causar malfuncionamiento. Si no se puede evitar, comuníquese por favor con el centro de servicio:

- Lugar donde se emiten fuertes fuentes de calor, vapores, gas inflamable u objeto volátil.
- Donde se generan ondas de alta frecuencia por equipo de radio, soldadoras y equipo médico.
- Lugar donde existe demasiada salinidad como las zonas de costa.
- Lugar donde aceite se encuentra en el aire (máquina de aceite).
- Lugar donde se genera gas azufrado como zonas de aguas termales.
- Otro lugar con circunstancias especiales.
- Instalar en un lugar donde se permite una fácil conexión con la unidad exterior.
- Instalar en un lugar donde se encuentra alejado 1m o más de otros aparatos eléctricos como televisión, audio estéreos, etc.
- Seleccione un lugar donde sea fácil retirar y limpiar el filtro.

Selección del lugar para instalación de unidad interior

1. La toma de aire y la descarga de ventilación deben estar alejadas de la obstrucción, asegúrese que el aire puede pasar a través de todo el cuarto.
2. Seleccione una posición donde se pueda drenar fácilmente el agua condensada, y que se encuentre fácilmente conectado a la unidad exterior.
3. Seleccione un lugar que no esté al alcance de los niños.
4. Puede elegir un lugar que sea lo suficientemente fuerte para soportar el peso completo y la vibración de la unidad. Y que no aumente el ruido.
5. Asegúrese de dejar suficiente espacio para permitir acceso en rutinas de mantenimiento. La altura del lugar de instalación debe ser de 250cm o más del piso.
6. Seleccione un lugar a 1m o más alejado de la televisión o cualquier otro aparato eléctrico.
7. Seleccione un lugar donde se pueda retirar fácilmente el filtro.
8. Asegúrese que la instalación de la unidad interior cumple con los requisitos del diagrama de dimensiones de instalación.

Selección del lugar para instalación de unidad exterior

1. Seleccione un lugar del cual el ruido y el flujo de aire emitido por la unidad no incomode a vecinos, animales y plantas.
2. Seleccione un lugar donde haya suficiente ventilación.
3. Seleccione un lugar donde no haya obstrucciones en la toma y descarga de ventilación.
4. El lugar debe ser capaz de soportar el peso completo y la vibración de la unidad y permitir una instalación segura.

◆ Observaciones para la instalación

5. Seleccione un lugar seco, pero no expuesto a la luz directa del sol o a fuerte viento.
6. Asegúrese que las dimensiones de la instalación de la unidad exterior cumplen con el diagrama de dimensiones de instalación, y sea conveniente para el mantenimiento y la reparación.
7. La diferencia de altura para conectar la tubería dentro de 5m, la longitud de la tubería menor a 10m.
8. Seleccione un lugar fuera del alcance de los niños.
9. Seleccione un lugar que no obstruya el paso y no afecte la apariencia de la ciudad.

Requisitos de seguridad para aparatos eléctricos

1. El suministro de energía debe usarse al voltaje especificado y con circuito de CA exclusivo, el diámetro del cable de alimentación debe cumplirse.
2. No arrastre el cable de alimentación.
3. Se debe aterrizar correctamente, y se debe conectar al dispositivo especial de aterrizaje, el trabajo de instalación lo debe realizar un especialista. El interruptor debe tener la función de desconexión magnética y térmica, con el fin de proteger por corto circuito y sobrecarga.
4. La distancia mínima entre la unidad y superficie combustible es 1.5m

Nota:

- Asegúrese que la línea viva, la de neutro o cero, así como la tierra en el contacto de energía no están mal conectados, debe ser confiable y no debe hacer corto según el diagrama.
- Una conexión errónea puede provocar un incendio.

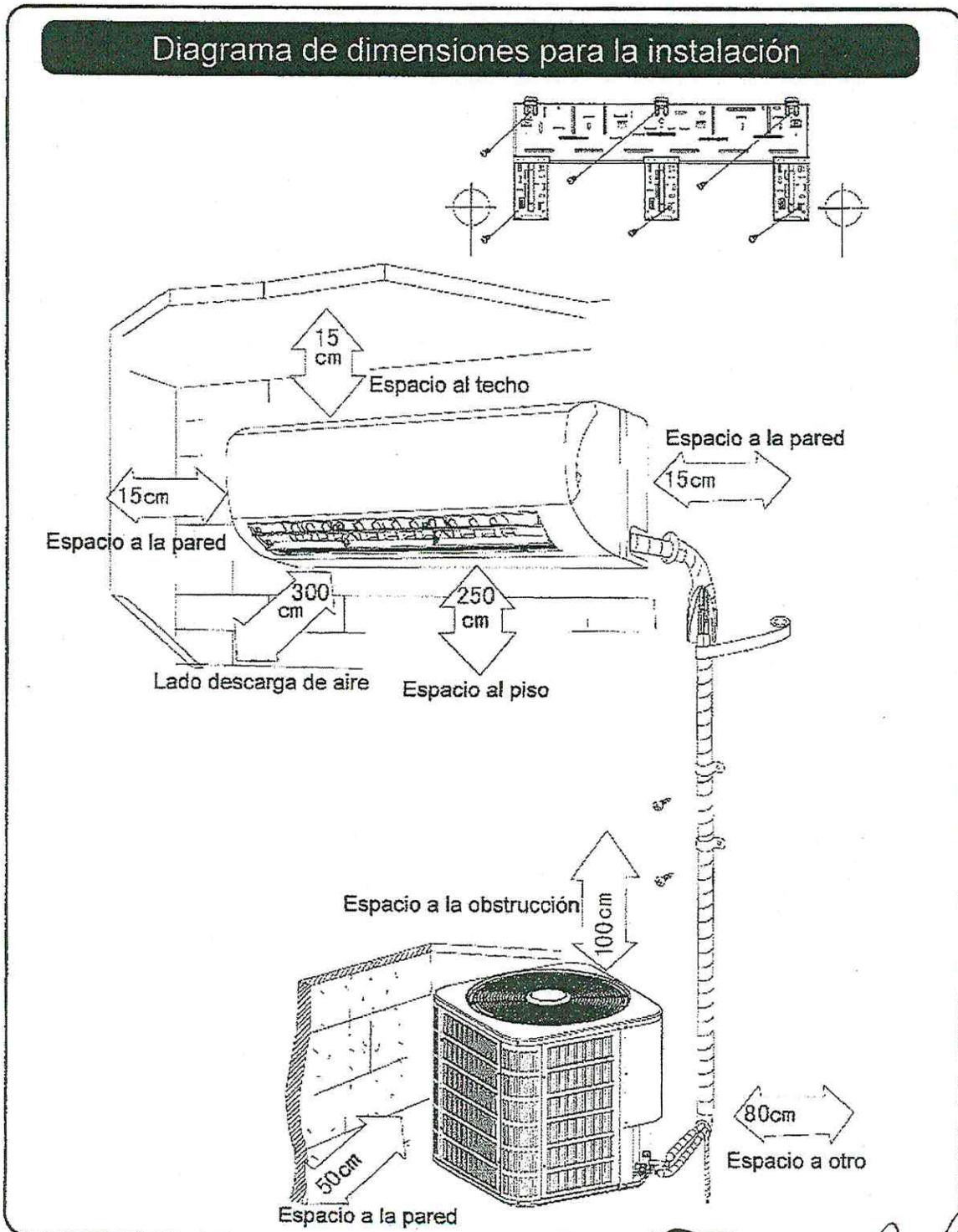
Requisitos de tierra física

1. El aire acondicionado es un dispositivo eléctrico tipo I, por tanto realice mediciones confiables de aterrizaje físico.
2. El alambre de dos colores verde-amarillo en el aire acondicionado es el cable de tierra y no puede usarse para otros propósitos. No se puede cortar y se debe fijar con tornillo, de otra forma puede provocar una descarga eléctrica.
3. La resistencia a tierra debe cumplir con el estándar nacional.
4. El suministro de energía del usuario debe proporcionar la terminal de aterrizaje confiable. Por favor no conecte el cable de tierra física con los siguientes lugares:
1) Tubería de agua. 2) Tubería de gas. 3) Tubería de contaminación. 4) Otros lugares que los especialistas consideren no confiables.

Otros

1. El método de conexión de la unidad y el cable de alimentación así como el de conexión de cada componente aislado se debe referir al diagrama de circuito en la unidad.
2. El modelo del fusible y su capacidad se encuentra en la pantalla del controlador o en la manga del fusible.
3. El aparato se debe instalar según las leyes de cableado nacionales.
4. Este aparato no lo deben operar personas (incluyendo niños) con capacidad física, sensorial o mental disminuida, o sin experiencia ni conocimiento a menos que tengan supervisión o instrucción sobre el uso del aparato por parte de una persona responsable de su seguridad.
5. Los niños deben ser supervisados para asegurar que no juegan con el aparato.

◆ Diagrama de dimensiones para la instalación



41

50

◆ Instalar unidad interior

Instale el panel posterior

1. Siempre monte horizontalmente el panel posterior. Debido a que la tubería de drene se encuentra a la izquierda, cuando ajuste el panel posterior, este lado no debe estar muy alto; el lado derecho debe estar ligeramente más alto.
2. Fije el panel posterior en el lugar elegido.
3. Asegúrese que el panel posterior ha sido fijado lo suficientemente firme para soportar el peso de un adulto de 60kg, más aún, el peso debe estar distribuido uniformemente en cada tornillo.

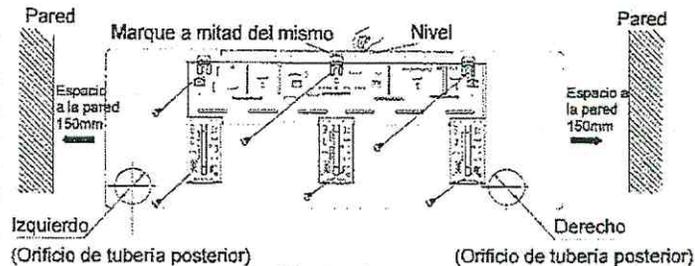
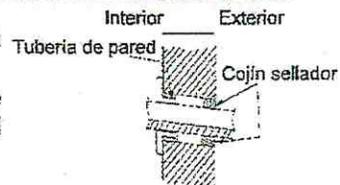


Figura 1

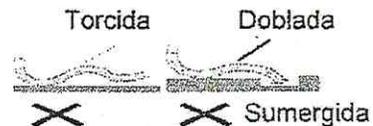
Instale la tubería del orificio posterior

1. Asegúrese que el orificio de tubería en la pared se encuentra ligeramente inclinado hacia abajo del lado exterior.
2. Inserte la manga de tubería en el orificio para prevenir que se dañe la tubería y el alambrado cuando pasen a través del orificio.



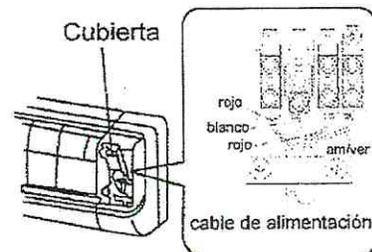
Instale la tubería de drenaje de agua

1. Para un buen drene, la tubería de drenaje se debe colocar en un ángulo descendente.
2. No tuerza o doble la manguera de drenaje o sumerja su extremo en agua.
3. Cuando la extensa manguera de drenaje pase a través del interior, se debe envolver en materiales de aislamiento.



Conecte los cables eléctricos del interior y exterior

1. Abra el panel frontal hacia arriba.
2. Retire el tornillo de fijación de la cubierta y retire la placa.
3. Ponga el cable de energía en la parte posterior del orificio de la unidad interior y tómelo.
4. Todos los cables deben conectarse de acuerdo al diagrama de circuito en la unidad.
5. Coloque el cable de energía, con funda en la ranura del alambre, y cubra la cubierta de la placa, coloque el tornillo de fijación y apriete el cable de conexión.
6. Cubra la cubierta del panel frontal.



Q

42

◆ Instalar unidad interior

NOTA:

- Cuando realice la conexión eléctrica si no es suficiente la longitud del cable, por favor comuníquese al taller de servicio autorizado para comprar un cable eléctrico exclusivo que sea lo suficientemente largo ya que están prohibidas las uniones en el cableado.
- La conexión eléctrica debe conectarse correctamente, una conexión equivocada puede provocar el malfuncionamiento de las partes de repuesto.
- Apriete el tornillo para evitar que se afloje.
- Después de apretar el tornillo, jale ligeramente el cable y confirme si está firme o no.
- Si el cable de tierra no está bien conectado, puede provocar una descarga eléctrica.
- La cubierta de la placa debe estar fija, y el alambre de conexión apretado, si está mal instalado, el polvo, la humedad pueden entrar o la terminal de conexiones se puede afectar por la fuerza exterior, y puede causar un incendio o una descarga eléctrica.
- Se deben instalar disyuntores e interruptores de capacidad correcta.

Instale la unidad interior

- La tubería se puede tender en derecha, derecha posterior, izquierda, izquierda posterior.
1. Al usar la tubería y alambrado desde el lado izquierdo o derecho de la unidad interior, corte las puertas del chasis si es necesario (Figura 2).
 - (1) Corte puerta 1 cuando use sólo el alambrado.
 - (2) Corte la puerta 1 y 2 cuando tienda tanto el alambrado como la tubería (o 1, 2 y 3).
 2. Saque la tubería de la caja, envuelva el cableado eléctrico y la tubería con cinta y póngalos en el orificio para tubería (como en la Figura 3).
 3. Cuelgue de las ranuras de montaje de la unidad interior a las pestañas superiores del panel posterior y verifique si se encuentra lo suficientemente firme (como en la Figura 4).

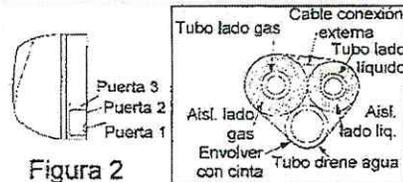


Figura 2

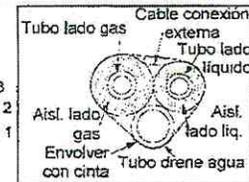


Figura 3

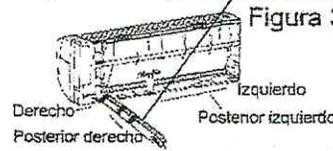
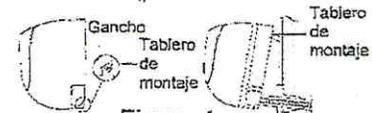


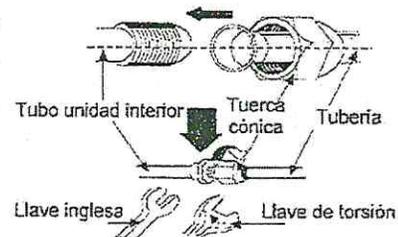
Figura 4



Instale la tubería

1. Alinear el centro de la tubería cónica con la válvula.
2. Enrosque la tuerca cónica a mano y después apriete con una llave de torsión e inglesa refiriéndose a la siguiente tabla de apriete de torsión:

Diámetro tuerca hex	Torsión de apriete (N*m)
Φ6	15~20
Φ9.52	31~35
Φ12	50~55
Φ16	60~65
Φ19	70~75



NOTA: Primero conecte la tubería a la unidad interior, después a la unidad exterior; ponga atención a que no se doble la tubería, ni que se dañe la misma; la tuerca unión no se debe apretar demasiado, en caso contrario puede causar una fuga.

◆ Instalar unidad exterior

Conexión eléctrica

Asegúrese que el cableado de campo cumple con las normas locales y nacionales de incendio, seguridad y códigos eléctricos, y que el voltaje suministrado al sistema se encuentra dentro de los límites mostrados en la placa de datos de la unidad. Comuníquese con la compañía de energía para la corrección de un voltaje inapropiado. Vea la placa de datos de la unidad para el dispositivo recomendado de protección de circuito.

NOTA: La operación de la unidad con una línea de voltaje inadecuada constituye un abuso y puede afectar la confiabilidad de la unidad. Vea la placa de datos de la unidad. No instale el sistema donde el voltaje pueda fluctuar por encima o debajo de los límites permisibles.

NOTA: Utilice sólo cable de cobre entre el disyuntor y la unidad.

SISTEMA DE SUPERCALENTAMIENTO

SISTEMA SUPERCALENTAMIENTO					
Temp. toma condensador ambiente (°C bulbo)	Temperatura de retorno de aire (°C bulbo)				
	18	21	24	26	29
46					3
38				5	5
35			5	5	5
32			7	12	18
29		5	10	17	20
26		5	12	21	26
24	5	10	17	25	29
21	5	14	20	28	32
18	13	19	26	32	35
15	17	25	30	33	37

53

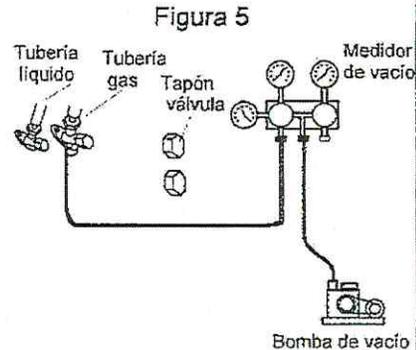
44

◆ Instalar unidad exterior

Purga de aire y prueba de fuga

• Purga de aire y prueba de fuga

1. Conecte la manguera de carga del múltiple al extremo de carga de la válvula de presión baja (ambas válvulas de presión alta/baja deben estar completamente cerradas).
2. Conecte la unión de manguera de carga a bomba de vacío.
3. Abra por completo la perilla de válvula de baja en el múltiple.
4. Abra la bomba de vacío para evacuar. Al principio, afloje ligeramente la tuerca unión de la válvula de baja presión para verificar si hay aire del interior. (Si ha cambiado el ruido de la bomba de vacío, la lectura del medidor es 0). Entonces apriete la tuerca.
5. Siga evacuando por más de 15 minutos y asegúrese que la lectura es de $-1.0 \times 10^5 \text{ pa}$ (-76 cmHg).
6. Abra por completo las válvulas de presión alta/baja.
7. Retire la manguera de carga del extremo de carga de la válvula de baja presión.
8. Apriete la tuerca ciega de la válvula de baja presión (Como se muestra en la Figura 5).

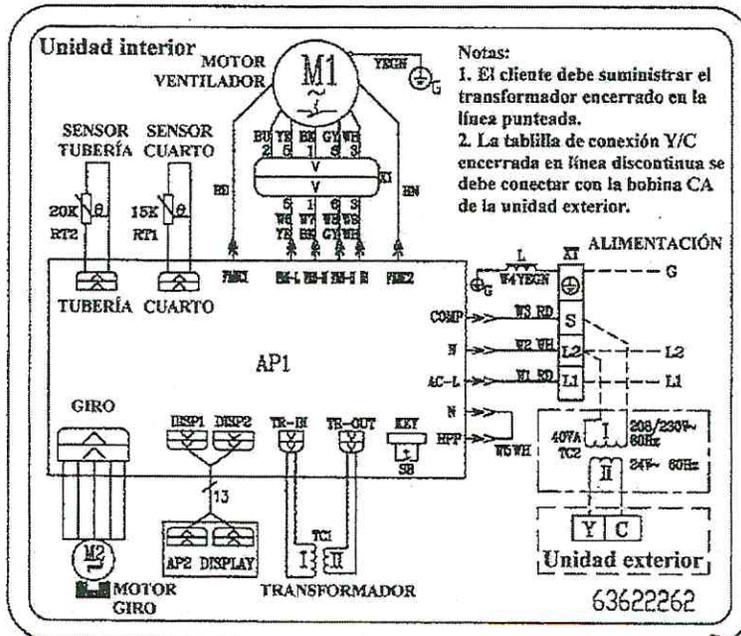


• Buscar fugas

Use agua con jabón o un medidor de fugas para verificar si las uniones tienen fuga.

Instalar transformador

El transformador es un requisito para el equipo. El transformador se instala entre la unidad exterior y la unidad interior.



◆ Verificación después de la instalación y prueba de operación

Verificación después de la instalación	
Elementos a verificar	Posible falla
¿Ha sido fijada firmemente?	La unidad puede caer, vibrar o emitir ruido.
¿Ha realizado la prueba de fuga de refrigerante?	Puede provocar insuficiente capacidad de enfriamiento (calentamiento).
¿Es suficiente el aislamiento de calor?	Puede causar condensación y goteo.
¿Se encuentra bien el drenaje de agua?	Puede causar condensación y goteo.
¿Se encuentra el voltaje de acuerdo al nivel de voltaje indicado en la placa de datos?	Puede provocar malfuncionamiento eléctrico o dañar la pieza.
¿Se encuentran el cableado eléctrico y las tuberías instalados correctamente y en forma segura?	Puede provocar malfuncionamiento eléctrico o dañar la pieza.
¿Se ha conectado la unidad a una conexión de tierra segura?	Puede provocar un malfuncionamiento eléctrico.
¿Es el cable de suministro el especificado?	Puede provocar malfuncionamiento eléctrico o dañar la pieza.
¿Se han cubierto las descargas y tomas?	Puede provocar insuficiente capacidad de enfriamiento (calentamiento).
¿Se han registrado la longitud de las conexiones de tubería y la capacidad del refrigerante?	La capacidad refrigerante no es precisa.

Prueba de operación	
1. Antes de la prueba de operación.	
(1) No encienda antes de que la instalación se termine por completo. (2) El cableado eléctrico se debe encontrar conectado en forma correcta y segura. (3) Las válvulas de corte de las tuberías deben estar abiertas. (4) Todas las impurezas tales como basuras y desperdicios se deben limpiar de la unidad.	
2. Método de la prueba de operación	
(1) Encienda, presione el botón ENCENDER/APAGAR en el control remoto inalámbrico para poner en funcionamiento la unidad. (2) Presione el botón MODO, para seleccionar ENFRIAMIENTO, CALENTAMIENTO, VENTILADOR para verificar si la operación es normal o no.	

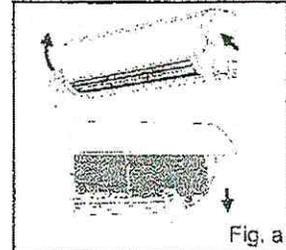
46

55

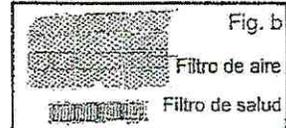
◆ Instalación y mantenimiento de filtro de salud

Instrucciones de instalación

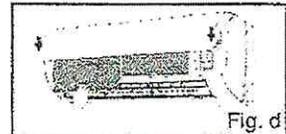
1. En un ángulo específico jale con fuerza el panel desde los dos extremos del panel frontal en dirección de la flecha. Entonces jale hacia abajo el filtro de aire para retirarlo (vea la Figura a).



2. Monte el filtro de salud en el filtro de aire (como se muestra en la Figura b). Si el filtro de aire no se puede instalar, por favor coloque el filtro de salud en la caja (como se muestra en la Figura c).



3. Monte adecuadamente el filtro de aire en dirección de la flecha en la Figura d, y entonces cierre la cubierta del panel.



Limpieza y mantenimiento

Retire el filtro de salud antes de realizar la limpieza y vuelva a instalarlo después de la limpieza según las instrucciones de instalación. Está atento a que el filtro de ion de plata no se puede limpiar con agua, mientras que el carbón activo, fotocatalizador, catalizador de conversión de baja temperatura (LTC, por sus siglas en inglés), eliminador de formaldehído, catequina o el filtro eliminador de insectos sí se puede, pero no con cepillo o materiales duros. Séquelo a la sombra o al sol después de limpiarlo, pero no use trapo.

Tiempo de servicio

El filtro de salud por lo general tiene una vida útil de un año bajo condiciones normales. En cuanto al filtro de ion de plata, no sirve cuando su superficie se torna negra (verde).

Esta instrucción complementaria se proporciona para referencia de la unidad con filtro de salud. Si los diagramas que se proporcionan difieren del producto físico, éste debe prevalecer. La cantidad de los filtros de salud se debe basar en la entrega real.

POLIZA DE GARANTIA

Fecha de Expedición

Día: _____ Mes: _____ Año: _____

GARANTIA PARA MINI-SPLITS y MULTI-SPLITS DE 9, 12, 18, 24 Y 36K

El equipo (producto) que usted ha adquirido cuenta con una garantía de doce meses contra cualquier defecto de fabricación, en todas sus piezas, partes y componentes. La garantía del compresor al término del 1er año, NO incluye el costo de la mano de obra ni materiales requeridos para la instalación de un nuevo compresor y este estará garantizado hasta cumplirse 5 años de la fecha de compra de la unidad. Esta garantía es efectiva a partir de la fecha de adquisición, misma que queda sujeta para su otorgamiento por parte "Equipos McQUAY, S.A. de C.V." Domicilio Fiscal: Damas No.130, Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, CP.03900, México D.F. a las siguientes condiciones:

CONDICIONES

- 1.- Para hacer efectiva esta garantía bastará con presentar esta póliza debidamente llenada junto con el equipo (producto) en el domicilio donde lo adquirió.
- 2.- Equipos McQUAY, S.A. de C.V., se compromete a reparar o cambiar el aparato (producto) sin costo alguno para el consumidor si la falla es atribuible a defectos de fabricación, dentro del periodo de garantía de doce meses.
- 3.- Durante la vigencia de la póliza la empresa se compromete a reparar y cambiar las piezas y/o componentes defectuosos y necesarios, sin ningún costo para el consumidor. Los gastos de transportación del producto que se deriven dentro de nuestra red por el cumplimiento serán cubiertos por: "Equipos McQUAY, S.A. de C.V.".
- 4.- El tiempo de reparación en ningún caso será mayor a los 30 días a partir de la recepción del producto.

GUIE QUE SU POLIZA NO PRESENTE ALTERACIONES O ENMENDADURAS DE NINGUN TIPO

DATOS DEL EQUIPO (PRODUCTO)

Descripción del aparato (producto): _____ Modelo: _____
Marca del aparato (producto): _____ No. de Serie: _____
Numero de Factura: _____
Nombre del cliente: _____
Domicilio: _____ Colonia: _____
Delegación o Municipio: _____ C.P.: _____ Ciudad: _____

ESTA GARANTIA ES NULA EN LOS SIGUIENTES CASOS

- a) Cuando el producto se hubiese utilizado en condiciones distintas a las normales.
- b) Cuando el producto no hubiese sido operado de acuerdo con el instructivo de uso que se le acompaña.
- c) Cuando el producto hubiese sido alterado o reparado por personas no autorizadas por el fabricante nacional, importador o comercializador responsable respectivo.

A continuación se señala el establecimiento donde el consumidor puede hacer efectiva la presente póliza de garantía, y así mismo podrá obtener las partes, componentes y accesorios del equipo (producto).

Emilio Cárdenas No.81 y 83, COL. ZONA CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., CP. 54000, TEL.(55) 11-06-33-40/41, FAX. (55) 26-28-19-63.



49

53



INSELEC
S.B. DE C.V.

Energía y clima de calidad

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-006HAN001-E93-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA
NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CD DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2016.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA



50

Av. Perifoneo No. 10 Col. Progreso Nacional C.P. 07600 México, D.F.
Tel.53887611 www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 CONVOCATORIA
 No. LA-006HAN001-E93-2016
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA
 NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CD DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2016.

ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.	Hoja No. <u>1</u> de <u>2</u>
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica LA-006HAN001-E93-2016, para la Adquisición de Equipo de Administración y Mobiliario para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, me permito someter a su consideración la siguiente Proposición Económica:

No. de Partida	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
8	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1.5 TONELADAS FRÍO Y CALOR.	INTENSITY	PIEZA	2	\$ 13,910.00	\$ 27,820.00	\$ 4,451.20	\$ 32,271.20
9	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1.5 TONELADAS SOLO FRÍO	INTENSITY	PIEZA	1	\$ 13,179.00	\$ 13,179.00	\$ 2,108.64	\$ 15,287.64
10	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1 TONELADA SOLO FRÍO	INTENSITY	PIEZA	15	\$ 10,408.00	\$156,120.00	\$ 24,979.20	\$ 181,099.20
11	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1 TONELADA FRÍO-CALOR	INTENSITY	PIEZA	10	\$ 11,214.00	\$112,140.00	\$ 17,942.40	\$ 130,082.40
12	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 2 TONELADAS SOLO FRÍO	INTENSITY	PIEZA	10	\$ 17,338.00	\$173,380.00	\$ 27,740.80	\$ 201,120.80
13	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 2 TONELADAS FRÍO Y CALOR	INTENSITY	PIEZA	4	\$ 18,068.00	\$ 72,272.00	\$ 11,563.52	\$ 83,835.52
14	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 3 TONELADAS SOLO FRÍO	INTENSITY	PIEZA	7	\$ 27,405.00	\$191,842.00	\$ 30,694.72	\$ 222,536.72
15	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 3 TONELADAS FRÍO Y CALOR	INTENSITY	PIEZA	4	\$ 30,052.00	\$120,208.00	\$ 19,233.28	\$ 139,441.28
16	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS SOLO FRÍO	DAIKIN MC QUAY	PIEZA	6	\$ 52,617.00	\$315,702.00	\$ 50,512.32	\$ 366,214.32
17	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS FRÍO Y CALOR	DAIKIN MC QUAY	PIEZA	1	\$ 52,617.00	\$ 52,617.00	\$ 8,418.72	\$ 61,035.72





Energía y clima de calidad

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NO. LA-006HAN001-E93-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA
NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Cd DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2016.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.	Hoja No. <u>2</u> de <u>2</u>
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.
- Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para la entrega de los bienes.
- Se garantizan costos fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones del pedido.
- Se acepta las condiciones de pago establecidas en la Convocatoria de la presente licitación.

Atentamente		
 52	REPRESENTANTE  53	 54
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos de los bienes ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica

Av. Perillan No. 10 Col. Progreso Nacional C.P. 07600 México, D.F.
Tel.53887611 www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx



ANEXO de Motivación y Fundamentación

El presente Anexo de Motivación y Fundamentación, forma parte del pedido número LA-006HAN001-E-93-2016, el cual fue suscrito por la FND con el proveedor INSELEC, S.A. de C.V., con el objeto de adquirir diversos bienes muebles para uso y aprovechamiento de la Financiera.

De la información contenida en el citado pedido en los numerales testados que a continuación se identifican con los números: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55 se señala la que ha sido clasificada como confidencial, esto en virtud de que se consideran como datos personales como son nombre, firma y rubrica de la persona física que funge como Representante Legal del proveedor antes referido, en virtud de ello, su fundamento es: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y fracción IV y V del artículo 2 y fracción IX y X del artículo 3, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos) y el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la modificación a los Lineamientos.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PEDIDO CELEBRADO EN NOVIEMBRE DE 2016

FUNDAMENTACIÓN

El presente Anexo de Motivación y Fundamentación forma parte de la versión pública del pedido número **LA-006HAN001-E-93-2016** para la adquisición de equipo de administración y mobiliario de fecha 14 de noviembre de 2016, realizado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el proveedor INSELEC S.A. de C.V., la cual fue realizada en términos de lo dispuesto en los artículos, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas” de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 55 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y fracción IV y V del artículo 2 y fracción IX y X del artículo 3, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos) y el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la modificación a los Lineamientos.

MOTIVACIÓN

Como se afirmó en el punto anterior, se testaron las palabras **por constituir datos personales**, clasificándose como “información confidencial” los siguientes datos:

De los **números 1, 9, 22 y 52** i) **Nombre:** El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como confidencial.

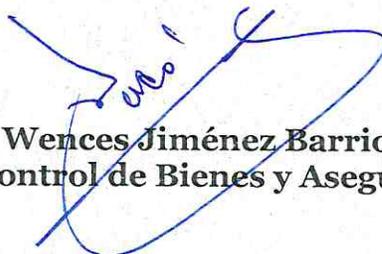
De los **números 2, 3, 4, 5, 6, 8, del 10, al 21, del 23 al 51 y 53,54 y 55** ii) **Firma y Rubrica:** Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

Del **número 7** iii) **Escritura Pública:** Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

Pedido No. 031/16

La presente versión pública fue elaborada por personal de la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, y revisada por el Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Novena Sesión Extraordinaria, el 20 de abril de 2017.

Atentamente,



Ing. Wences Jiménez Barrios
Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento



PEDIDO No. 032/16

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PROVEEDOR: INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: EUGENIA No. 223
COLONIA: HARVARTE DELEGACIÓN: BENITO JUAREZ
C.P. 03020
CIUDAD: MÉXICO REPRESENTANTE LEGAL:
TEL: 55-82-51-59
R.F.C. IPI060721MN1

PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:
A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.
LUGAR DE ENTREGA:
SUR 71, NÚMERO 332, COLONIA SANJUDAL, C.P. 08450, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.
CONDICIONES DE ENTREGA:
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS.

R.F.C.
FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CD DE MÉXICO.

No. DE REQUISICIÓN: 508
PARTIDA PRESUPUESTAL: 53101, 51901

CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-006/HAND01-E93-2016 ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA L.A.A.S.S.P.
TIPO DE PEDIDO:
ABIERTO
NO ABIERTO

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: DGAFO/1/01/2016

CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA SOLICITANTE, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE PROCEDA EL PAGO.

TRANSPORTE: A CARGO DEL PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
	Adquisición de equipo de administración y mobiliario para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Partidas 3, 6 y 29).				
3	Camilla de emergencia rígida plastica para adulto	10	Pieza	\$8,469.00	\$84,690.00
6	Engargoladora perforadora	6	Pieza	\$3,974.00	\$23,844.00
29	Silla de ruedas con llanta neumática	10	Pieza	\$1,319.00	\$13,190.00
Se anexa propuesta económica como ANEXO DOS, considerando únicamente los precios de las partidas adjudicadas.					
IMPORTE CON LETRA: (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUB-TOTAL	\$121,724.00
				16% IVA	\$19,475.84
				TOTAL	\$141,199.84

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

ING. WENCES JIMÉNEZ BARRIOS
GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y APODERADA LEGAL

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

2

Primera.- Objeto. - Bajo los términos y condiciones de este pedido "El Proveedor" se obliga con "La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", en adelante "La Financiera" a entregar los bienes o prestar los servicios y en su caso la instalación de los mismos, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente pedido, y en el (los) anexo(s) que se agregará(n) al presente pedido, el(los) cual(es) una vez firmado(s) por las partes formará(n) parte integral del mismo.

Segunda.- Precio. - Como contraprestación de los servicios del presente pedido, "La Financiera" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad que resulte de la cuantificación de los bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en la propuesta técnica (Anexo 1) y una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "La Financiera"; y tomando como base los precios unitarios establecidos en la propuesta económica (Anexo 2) presentadas por "El Proveedor", las cuales una vez rubricada por las partes, se agregan al presente pedido como anexo uno y dos, para formar parte integrante del mismo.

Tercera.- Condiciones de Entrega. - "El Proveedor" se obliga a entregar al área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente pedido "La Financiera" dentro de 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo, siendo éste del 02 de noviembre de 2016 al 01 de diciembre de 2016, los bienes que se describen en el presente pedido, de acuerdo a los términos, condiciones y plazos establecidos en el(los) anexo(s).

Cuarta.- Condiciones de Pago. - Para que la obligación de pago se haga exigible a "La Financiera", "El Proveedor" previamente deberá entregar "Los Bienes" a entera satisfacción de "La Financiera" y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que "El Proveedor" envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido de "La Financiera", al correo electrónico que para tal efecto le indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) en sus versiones .xml y pdf, lo(s) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables;

B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet referido(s), "El Proveedor" anexará la documentación que acredite la oportuna entrega de "Los Bienes"; y

C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pedido a entera satisfacción de "La Financiera", incluyendo los archivos electrónicos con terminación .xml y pdf.

"La Financiera" se obliga a pagarle a "El Proveedor" en el domicilio de la "La Financiera" ubicado en Agrarismo 227, Piso 1, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, o previa autorización por escrito de "El Proveedor" a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará, en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurre entre la entrega del mencionado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se soliciten, y se cubrirá intereses conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- Vigencia y Plazo o período de Entrega. - "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir del 02 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y el periodo de entrega iniciará a partir del día 02 de noviembre de 2016 al 01 de diciembre de 2016; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los bienes pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

Sexta.- Otorgamiento de Prórrogas. - Cuando se presente caso fortuito u ocurran causas de fuerza mayor, "El Proveedor" podrá solicitar a "La Financiera" le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pedido, dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada y motivada y con cinco días hábiles de anticipación al área requirente de "La Financiera", quien determinará la procedencia de otorgar o no dicha prórroga.

En el supuesto de que "El Proveedor" obtenga la prórroga correspondiente, a efecto de aplazar el plazo o período de ejecución, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a "La Financiera" no se requerirá de la solicitud por escrito de "El Proveedor", en este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso y "La Financiera" podrá modificar el plazo o período de entrega, para lo cual deberá de notificar a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

En caso de que "El Proveedor" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento de Pedido: "El Proveedor", garantizará el cumplimiento del presente pedido con una fianza, equivalente al 10% de su monto total, a favor de "La Financiera", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente documento legal; fianza que deberá ser expedida por una Institución afianzadora debidamente autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 103 de su Reglamento.

Octava.- Área Requirente y Responsable de "La Financiera". - El Área Requirente será la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y el Área Responsable de Administrar y vigilar el cumplimiento de presente instrumento jurídico y que en su caso realizará la inspección y supervisión de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", y quien se encargará de todas las acciones operativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este pedido será la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, por conducto del Ing. Wences Jiménez Barrios, cabe señalar que en su caso esta responsabilidad quedará delegada al (os) servidor público (s) que sustituya a la (s) persona (s) anteriormente señaladas en su cargo.

Novena.- Confidencialidad. - "El Proveedor" se obliga a que toda la información suministrada por "La Financiera", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última por consiguiente, le está expresamente prohibido a "El Proveedor" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por "El Proveedor" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "El Proveedor" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, por lo tanto, "El Proveedor" deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con esta obligación, deberá pagar a "La Financiera" daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "La Financiera" de las consecuencias, obligándose a sacarlo en paz y salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a "La Financiera".

"El Proveedor" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "La Financiera". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "La Financiera" comunicará la información confidencial o reservada a "El Proveedor" que este necesite conocer para realizar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente pedido por tal motivo, "El Proveedor" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "El Proveedor" la devolverá a la "La Financiera" o la destruirá si esta así lo solicita.

"El Proveedor" notificará inmediatamente a "La Financiera" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con "La Financiera" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"La Financiera" informará por escrito a "El Proveedor" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido del presente pedido podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "La Financiera" entregue a "El Proveedor" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Décima.- Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. - "El Proveedor" se obliga con "La Financiera", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "La Financiera" o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o de prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

3

2015

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "La Financiera", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "La Financiera" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

"El Proveedor" defenderá a "La Financiera" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando "La Financiera" notifique inmediatamente por escrito a "El Proveedor" de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, "El Proveedor" hará los esfuerzos comercialmente razonables para que "La Financiera" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea funcional, o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con la adquisición de bienes o de prestación de los servicios, "El Proveedor" podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (I) tratar de obtener para "La Financiera" el derecho de continuar usando los bienes o recibiendo la prestación de los servicios presuntamente objeto de la reclamación; (II) modificar el bien o la prestación de los servicios o reemplazarlos. En estos casos, "La Financiera" deberá finalizar inmediatamente el uso de bienes o la prestación de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "La Financiera" rescindiré el pedido y "El Proveedor" se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"La Financiera" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. "El Proveedor" pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, "El Proveedor" debe pagar a "La Financiera" los daños que resulten de la suspensión de los bienes o la prestación de los servicios inherentes a este pedido. Dicha responsabilidad se limita al monto total del pedido.

Décima Primera.- Daños y Perjuicios: En el cumplimiento del objeto del presente pedido, "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que sufra "La Financiera" con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

"El Proveedor", se obliga a cubrir a "La Financiera" las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar "La Financiera", sin perjuicio de que "La Financiera" ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

Décima Segunda.- Vicios Ocultos.- "El Proveedor" quedará obligado ante "La Financiera" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, por fallas en la calidad o en el cumplimiento de las especificaciones convenidas, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable, mediante la sustitución del 100% de los bienes o a prestar nuevamente los servicios, sin costo alguno para "La Financiera", a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice "La Financiera".

Décima Tercera.- Transferencia de Derechos.- "El Proveedor" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "La Financiera".

Décima Cuarta.- Modificación al Pedido.- "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá de realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera"; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello; las modificaciones que en su caso se realicen al presente pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

Décima Quinta.- Responsabilidad Laboral.- El presente pedido se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "La Financiera" y "El Proveedor" y el personal de este último. "El Proveedor" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente pedido ante "La Financiera" así como ante terceros.

Por lo tanto, "El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "La Financiera", así como en la ejecución del objeto del presente pedido.

"El Proveedor" declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que derivan de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, "El Proveedor" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infonavit, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente pedido. Por lo tanto, "El Proveedor" libera de manera absoluta de toda responsabilidad a "La Financiera", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "La Financiera" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"El Proveedor" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "La Financiera", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral con base a que sus actividades las realizan bajo un pedido, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "El Proveedor" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "La Financiera", "El Proveedor" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "La Financiera", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "La Financiera", lo que "El Proveedor" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "La Financiera", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "El Proveedor" deberá presentar a "La Financiera" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "El Proveedor" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "La Financiera", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "La Financiera", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "El Proveedor" cumpla con los compromisos preestados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "La Financiera" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador comandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "La Financiera" realiza algún pago para concluir el asunto, "El Proveedor" acepta que "La Financiera" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba "El Proveedor" en términos del presente pedido, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "La Financiera".

Décima Sexta.- Pena Convencional.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, de conformidad con el presente pedido y sus anexos.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 96 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de la pena convencional por los bienes no entregados oportunamente, será del 10% (diez por ciento). En caso de que el monto sea alcanzado, se iniciará el procedimiento de Rescisión establecido en el presente pedido.

"El Proveedor" acepta que el importe de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, sea deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

Décima Séptima.- Rescisión de Pedido.- "La Financiera" en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a las obligaciones establecidas en el presente pedido, podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente

4
3 DE 5

A) Se iniciará a partir de que a "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "La Financiera" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; la determinación de dar o no por rescindido el pedido deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a "El Proveedor", dentro de dicho plazo, y

C) Cuando se rescinda el pedido se formulará y notificará el finiquito correspondiente a "El Proveedor", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "La Financiera" y demás circunstancias del caso por concepto de bienes o prestación de los servicios hasta el momento de rescisión.

"La Financiera" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente pedido. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaran los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La Financiera" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Financiera" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, "La Financiera" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebra deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el pedido en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "El Proveedor", será responsabilidad del área requirente y responsable, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente pedido sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

A) Si "El Proveedor" entrega los bienes o no proporciona los servicios a "La Financiera", en el plazo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

B) "El Proveedor" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente pedido y sus anexos.

C) Por cualquier causa "El Proveedor" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente pedido.

D) "El Proveedor" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "La Financiera"

E) "El Proveedor" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del presente pedido o durante su vigencia.

F) Si "El Proveedor" incurre en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente pedido.

G) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido.

H) Si transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes o de la prestación de los servicios "El Proveedor", no se efectuara las rectificaciones

I) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera"

J) Si "El Proveedor" niega a "La Financiera" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

K) Si "El Proveedor" entrega los bienes o prestación de los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

L) Si "El Proveedor" contraviene los términos y condiciones del presente pedido y sus anexos, o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido, o.

N) Por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente pedido y sus anexos.

Si "El proveedor" es quien decide rescindir el presente pedido será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente pedido, "El Proveedor" entregará a "La Financiera" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "La Financiera" comunique por escrito la rescisión.

Decima Octava.- Terminación Anticipada.- "La Financiera", podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando:

A) Concurran razones de interés general;

B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Financiera";

C) "El proveedor" sea empleado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente pedido, o

D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este pedido, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "La Financiera" previa solicitud por escrito pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Novena.- Relación de Anexos.- Los bienes objeto del presente pedido, se sujetarán a lo establecido en las bases de convocatoria a la Licitación Pública Internacional, su Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, documentos que se tienen por reproducidos, cuyos originales se encuentran en el expediente de la Licitación Pública Internacional Electrónica LA-006HAN001-E93-2016, que obran en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "La Financiera", las declaraciones y cláusulas del presente pedido y, a lo estipulado en el Anexo Uno y Anexo Dos que son parte integrante de este pedido, mismos que a continuación se anexan:

"ANEXO UNO" (Propuesta Técnica).

"ANEXO DOS" (Propuesta Económica).

Vigésima - Supletoriedad.- Las Partes convienen que en lo no expresamente previsto en este pedido, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Vigésima Primera- Jurisdicción.- Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera correspondérsiles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Vigésima Segunda- Procedimiento de Conciliación.- "Las Partes" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 14 de noviembre del año 2016.

5

4 DE 5

Manifiesta "La Financiera"

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural") "La Financiera", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VII se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"

Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Pedido y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 126,677, anotado en el libro 2,065, de fecha 20 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público Número 121 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-03052016-140837, de fecha 03 de mayo de 2016, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

LA APODERADA LEGAL

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Manifiesta "El Proveedor"

Que es una Sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante la escritura pública número 18,386 Libro 296 del 21 de julio de 1986 otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Titular de la Notaría número 53 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil 92236 del 19 de noviembre de 1986.

Que la sociedad tiene como objeto realizar entre otras actividades la siguiente: Importaciones y exportaciones en general para la industria y la prestación de servicios profesionales, administrativos y de asesoría y consultoría en la rama industrial, por lo que enunciativa y no limitativamente podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.

Que cuentan con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su Representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acreditan su personalidad en los términos de la escritura pública número [redacted] libro [redacted] del 21 de julio de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Titular de la Notaría 53, del Distrito Federal de las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

6

APODERADO LEGAL

Las antefirmas y firmas que aparecen al final corresponden al anexo del Pedido No. 032/16, de fecha 14 de noviembre de 2016, celebrado por "La Financiera", a través de la Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo, Directora Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y la empresa denominada Internacional Proveedor de Industrias, S.A. de C.V. por un monto de \$141,199.84 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado

-----Conste-----

9 [redacted]
5 DE 5



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V.

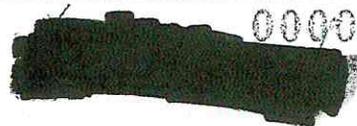
EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
 TELS. Y FAX: 5882 6158, 5889 2343, 5882 6901/5882 7934, 5882 6791

PARTIDA 3

CAMILLA DE EMERGENCIA RÍGIDA PLÁSTICA PARA ADULTO MARCA FERNO.

ÁREA QUE SOLICITA COTIZACIÓN.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CANTIDAD.	10 PIEZAS.
BIEN	CAMILLA DE EMERGENCIA RÍGIDA PLÁSTICA PARA ADULTO
TIPO DE CONTRATO.	CANTIDAD DETERMINADA
EJERCICIO FISCAL.	2016.
ORIGEN DE LOS BIENES.	INTERNACIONAL
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS.	CAMILLA RÍGIDA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA MAYOR A 160 KG. DE PESO. TRANSLÚCIDA A LOS RAYOS X. CON ESPACIOS LATERALES PARA SU MANEJO. COLOR ROJO O NARANJA. DEBE INCLUIR: INMOVILIZADOR DE CRÁNEO TERMO SELLADO. MARCA COMPUSA SUJETADOR DE CUERPO TIPO ARAÑA. MARCA COMPUSA PROTECTOR CERVICAL AJUSTABLE PEDIÁTRICO. MARCA AMBU PERFIL ACE (DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL RÍGIDA) DE UNA PIEZA, AJUSTABLE Y PARA ADULTOS, CON 16 GRADUACIONES DE DISTINTOS AJUSTES. MARCA AMBU CHALECO DE EXTRACCIÓN. MARCA COMPUSA JUEGO DE 4 FÉRULAS PARA ADULTO. MARCA COPUSA
NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN.	NO APLICA
LUGAR DE ENTREGA.	SUR 71 NO. 332. COL. BANJIDAL, C.P. 09450, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
CONDICIONES DE ENTREGA.	LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS EN SU EMPAQUE Y EMBALAJE ORIGINAL DE FÁBRICA, CON INSTRUCTIVOS, GUÍAS O MANUALES PARA SU INSTALACIÓN Y ARMADO.
TIEMPO DE ENTREGA.	30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN.
VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO.	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
FORMA DE ADJUDICACIÓN.	POR PARTIDA.
MONEDA.	PESOS MEXICANOS
VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN.
FORMA DE PAGO.	A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAF), CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y EL PRESENTE ANEXO.
NOMBRE DEL SERVIDOR	ING. WENCES JIMÉNEZ BARRIOS, GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y

10



11



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
 TELS. Y FAX: 5682 8169, 5660 2343, 5682 6901, 5682 7934, 5682 8791

PÚBLICO QUE ADMINISTRARÁ EL CONTRATO O PEDIDO.	ASEGURAMIENTO.
GARANTÍAS.	<p>EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEBERÁ PROPORCIONAR A LA FINANCIERA, DOCUMENTO QUE GARANTICE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>CUANDO EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ADJUDICADO SEA DE \$0.1 (CERO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) Y HASTA \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL PROVEEDOR PODRÁ OTORGAR LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO A FAVOR DE LA FINANCIERA.</p> <p>EN PEDIDOS CUYO IMPORTE SE IGUAL O MAYOR A \$250,000.01 SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.</p>
GARANTÍA DEL BIEN	UN AÑO DE GARANTÍA POR FALLAS O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN.
PENA CONVENCIONAL	CONFORME AL NUMERAL 6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FINANCIERA, LA PENALIZACIÓN QUE SE APLICARÁ A LOS PROVEEDORES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 1.0% SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
CRITERIO DE EVALUACIÓN	BINARIO
ANTICIPO	NO APLICA
DATOS DE FACTURACIÓN	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO R.F. C. FRU-021226-V91 DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800.
DEDUCTIVAS	NO APLICA

ATENTAMENTE.

12

DIRECCION GENERAL

13

000011

14



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUCENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
 TELS. Y FAX: 5592 5169, 5569 2343, 5552 0901, 5582 7934, 5582 6791

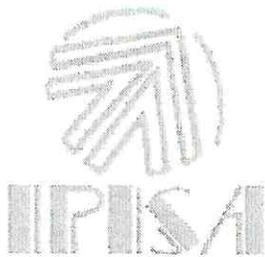
PARTIDA 6
ENGARGOLADORA PERFORADORA MODELO MULTIOPCION MP MARCA
JHCLAMINEX

ÁREA QUE SOLICITA COTIZACIÓN.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
CANTIDAD.	6 PIEZAS.		
BIEN	ENGARGOLADORA PERFORADORA.		
TIPO DE CONTRATO.	CANTIDAD DETERMINADA		
EJERCICIO FISCAL.	2016.		
ORIGEN DE LOS BIENES.	INTERNACIONAL		
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS.	TAMAÑO CARTA		
	MODO DE OPERACIÓN	MANUAL	
	CAPACIDAD DE PERFORADO	250 HOJAS DE PLÁSTICO 120 HOJAS EN METÁLICO	
	ÁREA MÁXIMA DE ENGARGOLADO	297 MM (A4)	
	DIMENSIONES	400 X 300 X 150 MM	
	PESO	8 KG.	
	1. BOTÓN DE LADO IGUAL. 2. ENTRADA DE PAPEL PARA AGUJERO DE CIRCULO PLÁSTICO. 3. TABLA DE PEINE. 4. GANCHO DE ENCUADERNA DE CIRCULO PLÁSTICO. 5. TIRADOR DE POSICIÓN DE CIRCULO PLÁSTICO. 6. GUARDAPOLVO 7. ARTES DE CIRCULO PRESIONADO DE ENCUADERNA PARA CIRCULO DE HILO DE HIERRO. 8. ENTRADA DE PAPEL PARA AGUJERO DE CIRCULO DE HILO DE HIERRO. 9. APARATO DE ABRIR ARTESA PARA CÍRCULO DE HILO DE HIERRO. 10. ARMAZÓN FIJADO PARA CIRCULO DE HILO DE HIERRO. 11. APARATO DE LOCALIZACIÓN PARA CIRCULO DE HILO DE HIERRO 12. BOTÓN DE LADO IGUAL. 13. CAJA DE PEDACITO DE PAPEL. 14. TIRADOR PRINCIPAL.		
	NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN.	NMX-N-066-SCFI-2009 PRODUCTOS DE OFICINA-PERFORADORAS, ENGARGOLADORAS Y ENCUADERNADORAS MECÁNICAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS	

15

000015
 [Redacted signature area]

16



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
 TELS. Y FAX: 5682 5169, 5669 2343, 5682 6901, 5682 7934, 5682 8791

DE PRUEBA.
 ESPECIFICACIONES A VERIFICAR:
 LAS PERFORADORAS Y ENGARGOLADORAS DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: 6.1 LAS ENGARGOLADORAS DEBEN CONTAR CON UNA GUÍA DE CENTRADO DE HOJAS.
 6.2 LAS PERFORADORAS DEBEN CONTAR CON UNA REGLA TOPE PARA EL CENTRADO DEL PAPEL.
 6.3 DEBEN TENER EN LA BASE UNA CHAROLA O RECIPIENTE PARA LA RECOLECCIÓN RESIDUOS DE PERFORACIÓN. EN CASO DE SER METÁLICO DEBEN CONTAR CON UN ACABADO O TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EVITAR LA CORROSIÓN.
 6.4 NO DEBEN TENER PUNZONES CON FILO TIPO "RECTO" O "PLANO".
 6.5 LAS PERFORADORAS DE GRUPO I, II, III Y IV DEBEN TENER DE 1 A 6 PUNZONES.
 EN TODOS LOS GRUPOS DE PERFORADORAS Y ENGARGOLADORAS, LOS PUNZONES DEBEN TENER ± 2 MM DE PENETRACIÓN O BIEN, EL NIVEL DE PENETRACIÓN SUFICIENTE PARA LIMPIAR EL RESIDUO DE CORTE DEL PAPEL.
 6.6 LAS PARTES METÁLICAS EXTERNAS DE ACCESO AL USUARIO, QUE CONFORMEN A LAS PERFORADORAS O ENGARGOLADORAS, DEBEN ESTAR LIBRES DE DEFECTOS SUPERFICIALES INHERENTES A UN PROCESO DE FABRICACIÓN DEFICIENTE COMO REBORDES, POROSIDADES, GRIETAS O DEFORMACIONES Y CONTAR CON UN RECUBRIMIENTO QUE EVITE LA CORROSIÓN.
 6.7 DIMENSIONES LAS DIMENSIONES NOMINALES DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE PERFORADORAS, ENCUADERNADORAS Y ENGARGOLADORAS SE DAN EN LA SIGUIENTE TABLA.

TABLA DE DIMENSIONES NOMINALES DE LAS PERFORADORAS, ENCUADERNADORAS Y ENGARGOLADORAS.

(DIMENSIONES EN MILÍMETROS) TIPO	CAPACIDAD DE PERFORADO DE HOJA 29 KG	DISTANCIA ENTRE CENTROS DE LOS PUNZONES (EN MM)	DIÁMETROS DEL PUNZÓN	LONG. DEL PUNZÓN
IA	10 A 35	70	6,35	25 A 40
IB	10 A 35	80	6,35	25 A 40
II	10 A 40	70 Y 80	6,35	25 A 40
IIIA	10 A 40	70 Y 80	6,35	25 A 40
IIIB	10 A 20	70 Y 80	6,35	25 A 40
IIIC	10 A 15	80	6,35	25 A 40
IV	10 A 15	AJUSTABLE	6,35	25 A 54

LUGAR DE ENTREGA.

SUR 71 NO. 332. COL. BANJIDAL, C.P. 09450, DELEGACIÓN IZTAPALAPA. CIUDAD DE MÉXICO

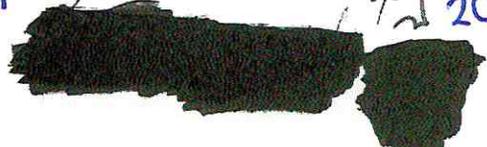
17
 000019
 18



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V.

EUCENIA No. 223, COL. MARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
 TELS. Y FAX: 5682 5159, 5659 2343, 5682 6301, 5682 7334, 5682 6791

CONDICIONES DE ENTREGA.	LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS EN SU EMPAQUE Y EMBALAJE ORIGINAL DE FÁBRICA, CON INSTRUCTIVOS, GUÍAS O MANUALES PARA SU INSTALACIÓN Y ARMADO.
TIEMPO DE ENTREGA.	A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.
VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO.	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
FORMA DE ADJUDICACIÓN.	POR PARTIDA.
MONEDA.	PESOS MEXICANOS.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN.
FORMA DE PAGO.	A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAF), CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y EL PRESENTE ANEXO.
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ADMINISTRARÁ EL CONTRATO O PEDIDO.	ING. WENCES JIMÉNEZ BARRIOS, GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO.
GARANTÍAS.	<p>EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEBERÁ PROPORCIONAR A LA FINANCIERA, DOCUMENTO QUE GARANTICE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>CUANDO EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ADJUDICADO SEA DE \$0.1 (CERO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) Y HASTA \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL PROVEEDOR PODRÁ OTORGAR LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO A FAVOR DE LA FINANCIERA.</p> <p>EN PEDIDOS CUYO IMPORTE SE IGUAL O MAYOR A \$250,000.01 SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.</p>
GARANTÍA DEL BIEN	UN AÑO DE GARANTÍA POR FALLAS O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN.
PENA CONVENCIONAL	CONFORME AL NUMERAL 6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FINANCIERA, LA

19  20



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 223, COL. MARVARTE, BJO20, MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX: 5662 5159, 5669 2343, 5662 6901, 5632 7934, 5662 6791

	PENALIZACIÓN QUE SE APLICARÁ A LOS PROVEEDORES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 1.0% SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
CRITERIO DE EVALUACIÓN	BINARIO
ANTICIPO	NO APLICA
DATOS DE FACTURACIÓN	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO R.F. C. FRU-021226-V91 DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800.
DEDUCTIVAS	NO APLICA

ATENTAMENTE.

[Redacted Signature]

21

DIRECCION GENERAL



000019

22





INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V.

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
 TELS. Y FAX: 5682 8159, 5689 2343, 5682 6901, 5682 7934, 5682 6781

PARTIDA 29

SILLA DE RUEDAS CON LLANTA NEUMÁTICA MARCA ORTO SILLAS ANAHUAC

ÁREA QUE SOLICITA COTIZACIÓN.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CANTIDAD.	10 PIEZAS.
BIEN.	SILLA DE RUEDAS CON LLANTA NEUMÁTICA
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD DETERMINADA
EJERCICIO FISCAL.	2016.
ORIGEN DE LOS BIENES.	NACIONAL
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS.	SILLA DE RUEDAS CON LLANTA NEUMÁTICA, ESTRUCTURA TUBULAR, DIÁMETRO 7/8" CALIBRE 18, PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO, VESTIDURA EN CANASTA CON LONA INTERIOR PLÁSTICA 100% LAVABLE, EN COLOR NEGRO, LLANTA TRASERA DE 24" CON RIN DE ACERO, ENROLLADO, CON MAZA EMBALADA, LLANTAS DELANTERAS DE CARGA, DIÁMETRO 4 3/4" X 1", EMBALADA, DESCANSA PIES Y DESCANSA BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, FRENOS LATERALES DE SOLERA, DISTANCIA DE ARO IMPULSOR A ARO IMPULSOR 68 CMS, ANCHO TOTAL DEL ASIENTO 45 CM, PESO MAXIMO DE CARGA 100 KG.
NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN.	NO APLICA
LUGAR DE ENTREGA.	SUR 71 NO. 332. COL. BANJIDAL, C.P. 09450, DELEGACIÓN IZTAPALAPA. CIUDAD DE MÉXICO
CONDICIONES DE ENTREGA.	LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS EN SU EMPAQUE Y EMBALAJE ORIGINAL DE FÁBRICA, CON INSTRUCTIVOS, GUÍAS O MANUALES PARA SU INSTALACIÓN Y ARMADO.
TIEMPO DE ENTREGA.	DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.
VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO.	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
FORMA DE ADJUDICACIÓN.	POR PARTIDA.
MONEDA.	PESOS MEXICANOS
VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN.
FORMA DE PAGO.	A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAF). CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y EL PRESENTE ANEXO.
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE	ING. WENCES JIMÉNEZ BARRIOS, GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO.

23

000042



24



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA, No. 223, COL. NARVARTE, 01020, MEXICO, D.F.
 TEL. Y FAX: 5682 5109, 5689 2643, 5682 6201, 5682 7934, 5682 6791

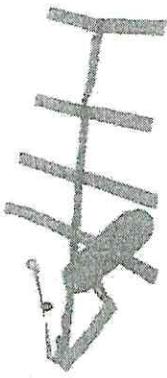
ADMINISTRARÁ EL CONTRATO O PEDIDO.	
GARANTÍAS.	<p>EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEBERÁ PROPORCIONAR A LA FINANCIERA, DOCUMENTO QUE GARANTICE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>CUANDO EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ADJUDICADO SEA DE \$0.1 (CERO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) Y HASTA \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL PROVEEDOR PODRÁ OTORGAR LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO A FAVOR DE LA FINANCIERA.</p> <p>EN PEDIDOS CUYO IMPORTE SE IGUAL O MAYOR A \$250,000.01 SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.</p>
GARANTÍA DEL BIEN	UN AÑO DE GARANTÍA POR FALLAS O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN.
PENA CONVENCIONAL	CONFORME AL NUMERAL 6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FINANCIERA, LA PENALIZACIÓN QUE SE APLICARÁ A LOS PROVEEDORES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 1.0% SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
CRITERIO DE EVALUACIÓN	BINARIO
ANTICIPO	NO APLICA
DATOS DE FACTURACIÓN	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO R.F. C. FRU-021226-V91 DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800.
DEDUCTIVAS	NO APLICA

ATENTAMENTE.

 25

DIRECCION GENERAL

000043
 26

SOPORTE TIPO HERRERA CAT. A2000
Marca: COPUSA

- Sistema de sujeción rápida de 11 puntos.
- Fabricada en nylon de 2" de ancho y con nail.
- Con sistema de ajuste a la altura del paciente.



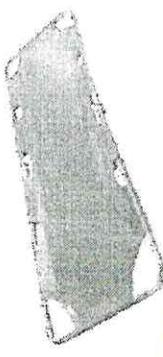
ORILLA FIBRA FERRO RAYO ROZ. CAT. S9016
Marca: FERNO

- Translucida a los rayos X
- Fabricada en polietileno de alta calidad interior de espuma de poliuretano.
- SOPORTA HASTA 204 KGS.
- Peso de 7 kgs.
- Dimensiones: Largo 1,22 mt. Ancho 43 cm.



ORILLA FIBRA TIPO SARCOPED CAT. A1001
Ma en COPUSA

- Para ser utilizada en pacientes con lesiones en columna vertebral.
- Fabricada en 0 copias de tipo de la mejor calidad.
- Cuenta con rieles para fácil soporte.
- SOPORTA HASTA 80 KG.
- Dimensiones: Largo 1,50 mt. Ancho 40 cm. Peso 5 kg.



ORILLA FIBRA TIPO CAT. A1100
Marca: COPUSA

- Cuenta con parrilla fabricada en aluminio y tubular cromado.
- Dimensiones: Desplegada 1,85 mts. x 55 cms.
- Peso de 3,5 kg.
- SOPORTA HASTA 90 KG.

0000061



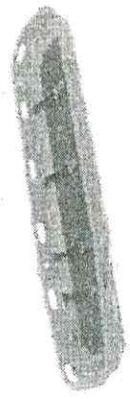
ORILLA FIBRA TIPO COPUSILLA CAT. 2071
Marca: FERNO

- Fabricada en metal de aluminio para mayor seguridad y confort del paciente.
- Tubos de 3/4" a todo lo largo de la estructura.
- Peso 13 kgs.
- Incluye 03 conexiones para sujetar al paciente.
- Medidas de 2,10 mts. x 0,20 mts. x 18 cms.



ZAMBILLA DE RESORTE SARCOPED CAT. COPUSILTO
CAT. 16710 Marca: SKEDCC

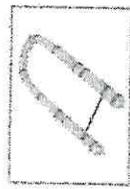
- Fabricada en Kevlar.
- Peso 8,9 kgs.
- Ideal para resacas de resaca y soportes endocraneales incluye nicho en nylon, moxalato de aluminio, 2 cintas planas y una curtidora de 1 mts.



ORILLA TIPO COPUSILLA CAT. 71
Marca: FERNO

- Fabricada en polietileno de alta resistencia con sistema de aluminio.
- Resistente a la corrosión y químicos.
- Incluye soportes, conexiones y soportes para pies.
- Peso 15,5 kgs.
- Capacidad de carga: 272 kgs.
- Dimensiones:

2.12 mt de Alto x 0.50 mt de Ancho



FERNO

CAT. 471 - BICHMAZ FIBRA
SOPORTE TIPO DE RESACA



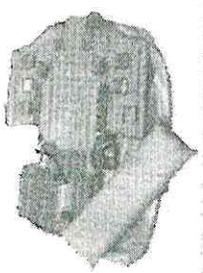
CAT. 418-1 - BICHMAZ FIBRA
SOPORTE TIPO DE RESACA

006HAN001-E93-2016

INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E93-2016
PARTIDA No. 3

28

Handwritten signature and initials.



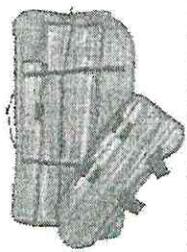
CRATE DE MADERA PARA ALMACENAR CAT. A1300
Marca: COPUSA

- Hecho de madera y cubierta de vinilo de alta resistencia.
- Cierres con tiras de plástico para asegurar el contenido.
- Incluye colchonera ajada y mochila para transporte.



SISTEMA DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO COPUSA CAT. A1150 Marca: COPUSA

- Construido en su totalidad con madera de primera calidad y cubierto de vinilo. ++ Bases superiores y inferiores, se aseguran con tornillos. ++ Bases laterales con tornillos y el centro. ++ Bases para sujetar herramientas. ++
- MEDIDAS: LARGO 1.25 CMS ANCHO 35 CHS**
- **SOPORTA HASTA 50 KGS**



JUEGO DE CUATRO FERRULLAS DE COPUSA CAT. A1000
Marca: COPUSA

- El set está compuesto de 4 ferrulas **NO ARTICULADAS** y 2 **CON ARTICULACION** que se utilizan en diferentes situaciones y aplicaciones.
- Mochila para fácil transporte.



SET DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO COPUSA
Marca: COPUSA / AMB. / FERNO

- El kit contiene 1 canillera y 1 set de herramientas (CAT. A1500) plásticas (CAT. A1301)
- Incluye 2 baterías recargables Copusa.
- 1 cargador tipo draña marca Copusa.
- 1 botellón de agua perill aptable.

JUEGO DE 3 FERRULLAS DE COPUSA CAT. S1735
Marca: FERNO

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN CAT. EB712
Marca: FERNO

- Construcción de aluminio de 0.2mm.
- **LARGO 91 CM. y ANCHO 10 CHS.**
- Rigido cuando se abla longitudinalmente.
- Soporta utilizar en extensas superficies superiores e inferiores.

- Reduce la temperatura corporal del usuario en caso de shock.
- Se puede usar como silla ya que tiene una resistencia de 113 kg.
- Dimensiones: 2.13 mts. x 1.32 mts.



FERRULLA DE COPUSA CAT. S1729
Marca: SAM

- El primer cinturón de seguridad para realización y estabilización de fracturas pélvicas.
- Permite la colocación sobre el cuerpo y asegura el seguro de liberación en la emergencia.
- 100% transudable al rayos X.
- Con velcro que indica la colocación correcta.

SABANA TERMO CAT. EM62

- Fabricada en poliuretano.
- Impermeable
- Color azul.
- Dimensiones: 2.13 mts. x 1.32 mts.



FERRULLA DE COPUSA CAT. S59552
Marca: SAM

- El primer cinturón de seguridad para realización y estabilización de fracturas pélvicas.
- Permite la colocación sobre el cuerpo y asegura el seguro de liberación en la emergencia.
- 100% transudable al rayos X.
- Con velcro que indica la colocación correcta.



BOCHOS PARA CALZADO COPUSA CAT. A1050
Marca: COPUSA

- Bichos para botas con ante de 2".
- Fabricados en 100% nylon.

Tel: (05) 4608 0410 • 96 03 23 04 • Fax: (05) 4608 0411 • Correo: copusa@copusa.com.bo

www.copusa.com.bo • youtu.be/copusa • copusa@copusa.com.bo

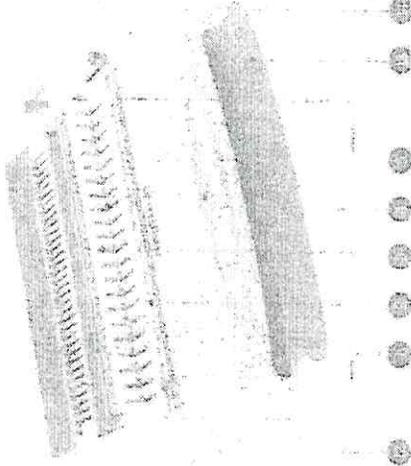
INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No.
LA-006HAN001-E93-2016
PARTIDA No. 3

29

[Handwritten signature]

INDUSTRIALIVO ENCUADERNADORA

MULTI-OPCION MP



1. Botón de lado igual.
2. Entrada de papel para agujero de círculo plástico.
3. Tabla de peine.
4. Gancho de encuaderna de círculo plástico.
5. Tirador de posición de círculo plástico.
6. Guardapolvo
7. Artesa de círculo presionado de encuaderna para círculo de hilo de hierro.
8. Entrada de papel para agujero de círculo de hilo de hierro.
9. Aparato de abrir artesa para círculo de hilo de hierro.
10. Armazón fijado para círculo de hilo de hierro.
11. Aparato de localización para círculo de hilo de hierro.
12. Botón de lado igual.
13. Caja de pedacito de papel.
14. Tirador principal.

JAMITEX

Zaragoza 44 Sur
Col. Centro C.P 27000
Torreón, Coah.

Tels. (871) 715-08-48 (871) 716-59-48

Fax:(871) 712-45-15

Lada sin costo: 01 800 836 75 80

www.jamitex.com.mx

000000

JAMITEX

JAMITEX

30

JAMITEX

UNA SERIE

p1. Perfora círculo plástico.

- Primero, confirma aparato de localización para círculo de hilo de hierro en sitio de color verde, y coloca de tirador de posición de círculo plástico en sitio (candado abierto). No puede perforar si no confirma lo arriba mencionado.

p2. Reajusta botón de lado igual hasta el sitio adecuado elegido.

- Coloca documento o papel en la entrada de papel para agujero de círculo plástico y va a abrir agujero (capacidad suprema, 12 páginas de papel/80 gramos.

- Encuaderna el círculo plástico.

p3. Primero coloca el tirador de posición de círculo plástico en el sitio (candado cerrado).

- Las medidas de círculo plástico son mas grandes 2mm-3mm por lo menos en comparación con espesor global de documento (incluyendo portada y contraportada). La boca de círculo plástico hacia arriba y coloca en detrás de la tabla de peine, al mismo tiempo, mueve poco a poco a lo izquierdo, por el fin, coloca círculo de dedos en el gancho de encuadernación de círculo plástico.



p4. Tira de tirador principal, abre círculo de dedos hasta el sitio adecuado y puede Encuadernar. Coloca verticalmente abierto círculo plástico después de que los documentos sean planos.

p5. Después de encuadernar P.S. el tirado de posición de círculo plástico hay que volver al sitio (candado abierto).

- Los documentos encuadernados pueden aumentar y reducir páginas, solo repetir abrir y apagar.

DATOS TECNICOS

- Modo de servicio: Manual ancho de papel Max.: DIN A4 (297 mm)
- Numero de cuchillas: Peine 21 Cable 34 Capacidad de perforación, papel: Max.12 pc. (80gms)
- Capacidad de perforación, Hojas plásticas: Max. 2 hojas a 0.2mm
- Diámetro Max. Canutillo (peine): 16mm (5/8")
- Diámetro Max. Canutillo (cable): 14mm (9/16")
- Peso neto: 4 Kg. Dimensiones (lxwxh): 375x225x100mm.



000000



31

2

JACLANNEY

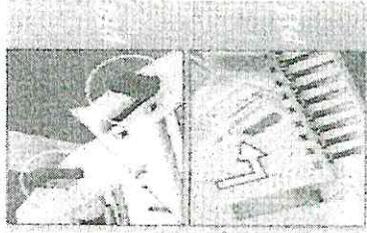
JACLANNEY



p10. Primero, confirma el aparato de localización para círculo de hilo de hierro en el sitio de color verde, y el tirador de posición de círculo plástico en el sitio (candado abierto). Si no confirmas las acciones de arriba mencionadas, no podrás abrir círculos.

p11. Mueve todos los documentos o papeles al lado de espalda de círculo de hilo de hierro, y después coloca círculo de dedos de círculo de hilo de hierro en el lado de manejador.

- Abre el guardapelo, coloca círculo de hilo de hierro en el aparato de abrir artesa para círculo de hilo de hierro y mueve junto con el círculo de hilo de hierro y documentos hacia la derecha (hace fuerza hacia derecha, guarda la dirección de derecha, confirma que cada círculo de dedos en artesa) tira del tirador principal, puede abrir círculo. Saca documentos y papeles, solo abre círculo de dedos 4mm-5mm, así, el círculo de hilo de hierro usa repetidas veces.



000000

33

APCLANNEX

3

34



UNA SERIE DE CIRCULO DE HILO DE
HIERRO.

- Perfora círculo de hilo de hierro.
- p6. Primero, confirma el aparato de localización de círculo de hilo de hierro en sitio de color verde y coloca el tirador de posición de círculo plástico en el sitio (candado abierto). No puedes perforar si no confirmes lo arriba mencionado).
- p7. Reajusta botón de lado igual hasta el sitio adecuado elegido.
- Coloca documento o papel en la entrada del papel para agujero de círculo plástico y va a perforar (la capacidad suprema, 12 páginas de papel/80 gramos).
- Encuaderna

- p8. Las medidas de círculo plástico son mas grandes 2mm-3mm por lo menos, en comparación con espesor global de documentos (incluyendo portada y contraportada). Coloca el círculo de hilo de hierro en el armazón fijado para círculo de hilo de hierro, y coloca documentos o papeles perforados en círculo de hilo de hierro.

Dim	4.4	8	12	16	20	24
Alto	1.3	2.6	3.9	5.2	6.5	7.8
Capacidad máxima	36	72	108	144	180	216

- p9. Después, saca documentos o papeles y círculo de hilo de hierro juntos, coloca en de artesa de círculo presionado de encuaderna para círculo de hilo de hierro con magnetismo.

- Confirma diámetro de círculo encuadernado de hilo de hierro, después coloca el aparato de localización para círculo de hilo de hierro en el sitio adecuado, puede tirar del tirador principal y encuaderna. Después de encuadernar P.S el aparato de localización para círculo de hilo de hierro vuelve el sitio de color verde.
- Círculo abierto.



000000

35

36

DECLARACION



ORTO SILLAS ANAHUAC S.A. DE C.V.

F A B R I C A

<http://www.sillasderuedas.com.mx>

SILLA DE RUEDAS ESMALTADA CON LLANTA NEUMATICA

CARACTERISTICAS

- Estructura tubular, diámetro 7/8" calibre 18.
- Pintura electrostática homeada en color negro.
- Vestidura en canasta con lona interior plástica 100% lavable, en color negro.
- Llanta trasera de 24" con rin metálico, enrallado, con maza embalada.
- Llantas delanteras de carga, diámetro 4 3/4" x 1", embalada.
- Descansa pies y descansa brazos en polipropileno de alto impacto reforzado con fibra de vidrio.
- Frenos laterales de solera.

MEDIDAS PRINCIPALES:

- Distancia de aro impulsor a aro impulsor 68cm.
- Ancho total del asiento 45cm.
- Peso aproximado de la silla 15.5kg.
- Peso máximo de carga 100kg.
-



Laguna de San Cristóbal No. 158 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
 Tels. 53-41-90-93 y 53 96 22 53
ortoventas@prodigy.net.mx

000107

INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No.
 LA-006HAN001-E93-2016
 PARTIDA No. 29

37

38



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

ANEXO NO. 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PRESENTE.

HOJA NO.1 DE 18

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA:

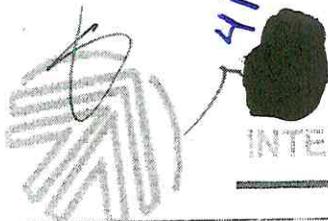
CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA LA-006HAN001-E93-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA:

NO DE PARTIDA	ARTICULO	DESCRIPCION	MARCA	U.M.	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL MODELO X100T	<p>MODELO FUJIFILM X100T</p> <p>10.3 MILLONES DE PÍXELES</p> <p>23.5 MM X 15.6 MM (APS-C) X-TRANS CMOS II CON FILTRO DE COLOR PRIMARIO</p> <p>• MEMORIA INTERNA (APROX. 55 MB)</p> <p>• TARJETA DE MEMORIA SD / TARJETA DE MEMORIA SDHC / TARJETA DE MEMORIA SDXC (UHS-I)</p> <p>FOTOGRAFÍA</p> <p>JPEG (EXIF VER 2.31), RAW (FORMATO RAF), RAW+JPEG (COMPATIBLE CON LA NORMA DE DISEÑO PARA SISTEMA DE ARCHIVO DE CÁMARA / COMPATIBLE CON DPOF)</p> <p>VIDEO</p> <p>MOV (H.264) AUDIO LINEAR PCM SONIDO ESTEREO</p> <p>L (1) 2: 4856 X 3264 (16:9) 4896 X 2760 (4:3) 3264 X 2304</p> <p>M (1) 2: 3456 X 2304 (16:9) 3456 X 1848 (4:3) 2304 X 1794</p>	FUJIFILM	PIEZA	8	\$30,729.00	\$245,832.00	\$39,333.12	\$ 285,165.12

000000

40

39



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 93020, MEXICO, D.F.
TEL. Y FAX: 5682 5189, 5689 2343, 5682 6901, 5682 7934, 5682 6791

IPISA



42

S. (12) 2492 x 1664 (10) 2-206 x 1408
17 (1) 1604 x 1654

NOMBRE
OBJETIVO DE LONGITUD FOCAL (EJ. FUJINON)
LONGITUD FOCAL
F=23 MM. EQUIVALENTE A 35 MM EN UNA CAMARA DE 35 MM
ABERTURA COMPLETA F2

CONSTITUCIÓN
6 LENTES EN 6 GRUPOS (1 LENTES ASFERICA DE CRISTAL MOLDEADO INCLUIDA)

F2. F16 PASO DE 1/3 EV (DIAFRAGMA CON ABERTURA DE 9 HOJAS CONTROLADA)

NORMAL
APROX. DE 50 CM A INFINITO
MACRO
APROX. DE 10 CM A 2 M

AUTO 1 / AUTO 2 / AUTO 3 (CONTROL DISPONIBLE HASTA 6400 ISO EQUIVALENTE A 200 - 6400 ISO (SENSIBILIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR) SENSIBILIDAD DE SALIDA AMPLIADA EQUIVALENTE A 100, 12800, 25600 Y 51200 ISO

MEDICIÓN TTL DE 236 ZOLIAS, MÚLTIPLE / PUNTUAL / MEDIA

AE PROGRAMADO, AE CON PRIORIDAD DE OBTURADOR, AE CON PRIORIDAD DE ABERTURA, EXPOSICIÓN MANUAL

SI

OS

LENTE

ABERTURA

DISTANCIA DE ENFOQUE (DESDE LA SUPERFICIE DEL OBJETIVO)

SENSIBILIDAD

CONTROL DE LA EXPOSICIÓN

MODOS DE EXPOSICIÓN

DETECCIÓN DE ROSTRO

000002



IPISA

INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX: 5682 5159, 5669 2343, 5682 6901, 5682 7924, 5682 6791

S	3 EV - 3 EV PASOS DE 13 EV	<p>COMPEN SACIÓN DE LA EXPOSI CIÓN</p> <p>VELOCI DAD DE OBtura CIÓN (CON OBtura DOR MECÁNI CO)</p> <p>OBturADOR MECÁNICO (MODO P1 DE 1 SEG. A 1/4000^o SEG. (TODOS LOS DEMÁS MODOS) DE 30 SEG. A 1/4000^o SEG. BOMBILLA (MÁX. 60 MIN.) TIEMPO DE 2 SEG. A 30 SEG</p> <p>OBturADOR ELECTRÓNICO* DE 1 SEG. A 1/32000^o SEG. (MODO P/A - S.M)</p> <p>BOMBILLA: TIEMPO FLUJO DE 1 SEG.</p> <p>OBturADOR MECÁNICO + ELECTRÓNICO* (MODO P1 DE 4 SEG. A 1/32000^o SEG., (TODOS LOS DEMÁS MODOS) DE 30 SEG. A 1/32000^o SEG. BOMBILLA (MÁX. 60 MIN.) TIEMPO DE 2 SEG. A 30 SEG.</p> <p>OBturADOR MECÁNICO BOMBILLA - LIMITE DE OBturADOR MECÁNICO OBturADOR ELECTRÓNICO LIMITE DE OBturADOR MECÁNICO - 1/32000</p> <p>* F2 HASTA 1/1800 SEG., 1/4000 SEG. A F2 C UNA ABERTURA MÁS PEQUEÑA</p> <p>ERRIBA</p> <p>ALTA: APROX 8 FPS (MÁX 25 FOTOGRAFÍAS)</p> <p>BAJA: APROX. 3 FPS (HASTA LA CAPACIDAD DE LA TARJETA)</p> <p>* NÚMERO MÁX. DE FOTOGRAFÍAS QUE PUEDEN TOMARSE EN CONFIGURACIÓN JPEG ÚLTIMA</p> <p>CAPTURE DEL MEJOR FOTOGRAFÍA</p> <p>MONO</p> <p>RESOLUCIÓN DE 13 EV - 3 EV - 3 EV</p>
---	----------------------------	---



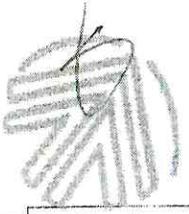
44

43

00000000



3



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

SUGERIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
TELE. Y FAX: 5682 5189, 5669 2343, 5682 6901, 5682 7934, 5682 6791

IPISA

±1EV)
BRACKETING DE SIMULACION DE
PELICULA 3 TIPOS DE SIMULACION
DE PELICULA SELECCIONABLES
BRACKETING DE RANGO DIMANCO:
100% / 200% / 400%
BRACKETING DE SENSIBILIDAD ISO:
1/3EV ±2.3EV ±1EV
BRACKETING DE EQUILIBRIO DE
BLANCOS: ±1, ±2, ±3

BRACKETING

MODO SISTEMA DE AF SIMPLE / AF CONTINUO / AF
TIPO AF HIBRIDO INTELIGENTE (AF CON TTL POR CONTRASTE / AF CON TTL POR DETECCIÓN DE FASE) LUZ AUXILIAR DE AF DISPONIBLE SELECCION DEL RECUADRO AF AREA / MULTIPLE

ENFOQUE

RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE ESCENA PREESTABLECIDO BUEN TIEMPO SOMERA LUZ FLUORESCENTE (LUZ DE DÍAL LUZ FLUORESCENTE (BLANCA CALIDA) LUZ FLUORESCENTE (BLANCA FRIA) LUZ INCANDESCENTE, SUBMARINO, PERSONALIZADO, SELECCIÓN DE TEMPERATURA

BALANCO DE BLANCOS

RETARDO DE 1) SEG. / 2 SEG

AUTODISPARRADOR

SI (AJUSTE INTERVALO, NUMERO DE DISPAROS, HORA DE INICIO)

INTERVALO TIEMPO DE SHOOTING

FLASH AUTOMÁTICO (FLASH SUPERINTELIGENTE) ALCANCE EFECTIVO (1800 SO) APROX. DE 20 CM A 2.5

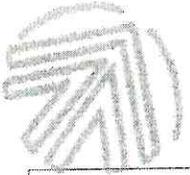
FLASH

000004

45



46



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, USUQUO, MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX: 5682 5159, 5682 2343, 5682 6901, 5682 7924, 5682 8791

IPISA

48



ELIMINACION DE OJOS ROJOS
AUTOMÁTICO FLASH
FORZADO FLASH
DESACTIVADO
SINCRONIZACIÓN LENTA
FUNCIÓN DE MANCO
ELIMINACION DE OJOS ROJOS
ACTIVADA
REDUCCIÓN AUTOMÁTICA
DE OJOS ROJOS,
REDUCCIÓN DE OJOS
ROJOS Y FLASH FORZADO,
FLASH DESACTIVADO,
REDUCCIÓN DE OJOS
ROJOS, SINCRONIZACIÓN
LENTA Y FUNCIÓN DE
MANDO

SÍ COMPATIBLE CON FLASH TTL
DEDICADO)

VISOR HÍBRIDO
VISOR ÓPTICO (OVF)
VISOR GALILEANO INVERSO
CON RECUADRO
ELECTRÓNICO LUMINOSO
AMPLIACIONES 0.5 X
COBERTURA DE ZONA DE
ENCUADRE FRENTE A ZONA
DE CAPTURA, APROX. 92 %
VISOR ELECTRÓNICO
(EVF)
VISOR EN COLOR LCD DE
0.46 PULGADAS Y APROX
3.360.000 PUNTOS
COBERTURA DE ZONA DE
VISUALIZACIÓN FRENTE A
ZONA DE CAPTURA, APROX.
100 %
AMPLIACIONES 0.65 X
TELEMETRO
ELECTRÓNICO
MUESTRA LA ZONA DE
ENFOQUE APOYADA EN EL
VISOR OPTICO
SENSOR OCULAR INSTALADO
APROX. 15 MM
AJUSTE DIÓPTRICO
2.5 (M.DPT)

MODOS DE FLASH

HOT SHOE

VISOR

PANTAL

417



000000

Handwritten signature



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

49

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX: 5082 5189, 5069 2343, 5062 6901, 5082 7934, 5062 6791

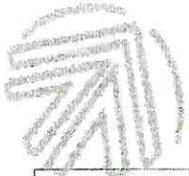


LA LCD	<p>APROX. 1.041.000 PUNTOS PROPORCIÓN DE IMAGEN 3:2 Y 3 PULGADAS (COBERTURA APROX. DEL 100 %)</p> <p>1020 X 1080 PÍXELES / 1280 X 720 PÍXELES (60 FPS, 30 FPS, 30 FPS, 25 FPS, 24 FPS) CON SONIDO ESTEREO</p> <p>DETECCIÓN DE ROSTROS, SELECCIONAR AJUSTE PERSONALIZADO, TIPO DE OBTURADOR, OBJETIVO DE CONVERSIÓN, ELIMINACIÓN AUTOMÁTICA DE OJOS ROJOS, COLOR, NITIDEZ, TONO DE LUZ, TONO DE SOMBRA, REDUCCIÓN DE RUIDO, RANGO DINÁMICO, EXPOSICIÓN MÚLTIPLE, MOTION PANORAMA, SIMULACIÓN DE PELÍCULA (PROVA/STANDARD, VELVET/VIVID, ASTIA/SOFT, CLASSIC CHROME, PRO NEG HI, PRO NEG. STD, BLANCO Y NEGRO, FILTRO BLANCO Y NEGRO+YE, FILTRO BLANCO Y NEGRO+R, FILTRO BLANCO Y NEGRO+G, SEPIA), FILTRO AVANZADO (CÁMARA DE JUGUETE / MINIATURA / COLOR POP / CLAVE ALTA / CLAVE BAJA / TONO DINÁMICO / COLOR PARCIAL / ENFOQUE SUAVIZADO), NIVEL ELECTRÓNICO, VISUALIZACIÓN DEL HISTOGRAMA, GUÍA DE ENCUADRE, MEMORIA DEL NÚMERO DE FOTOGRAFÍAS, PRE-AF, COMPROBACIÓN DE ENFOQUE, RESULTADO DE PICOS DE ENFOQUE DIGITAL SPLIT IMAGETM, PRIORITY DE ENFOQUE/LIBERACIÓN, AJUSTE DE AF INSTANTÁNEO, INTERBLOQUEO SPOT AE Y ÁREA DE ENFOQUE, MENU RÁPIDO DE EDITAR/GUARDAR RECUADRO AF CORREGIDO, 7 SÍNTONOS DE FUNCIÓN</p> <p>11 TIPOS (PROVA/STANDARD, VELVET/VIVID, ASTIA/SOFT, CLASSIC CHROME, PRO NEG HI, PRO NEG. STD, MONOCHROME, MONOCHROME+YE, FILTER, MONOCHROME+R FILTER, MONOCHROME+G FILTER, SERIAL)</p>
FILM SIMULACIÓN MODE	
FINICIO	<p>COMERCIOS SAZ - BORSA Y C.</p>



50

000000



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 225, COL. NAVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
TELE. Y FAX: 5682 5159, 5669 2343, 5682 6901, 6882 7934, 5682 6791

IPISA

52



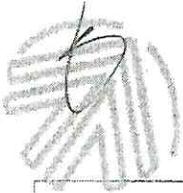
<p>MES DE REPRODUCCIÓN</p>	<p>AGUADARE REDIMENSIONADO, PROTECCIÓN ROTACIÓN DE LA IMAGEN, ELIMINACIÓN AUTOMÁTICA DE OJOS ROJOS, PRESENTACIÓN DE DIAPOSITIVAS, ASISTENTE PARA ALBUM FOTOGRAFICO, SUBIR A INTERNET IMÁGENES MARCADAS BÚSQUEDA DE IMÁGENES, COPIA PANORÁMICA, FAVORITOS, DETECCIÓN DE FOSTROS, REDUCCIÓN DE FOTOGRAFIAS MÚLTIPLES INCLUIDAS MACRO (MINIATURAS), VISUALIZACIÓN DEL HISTOGRAMA, AVISO DE EXPOSICIÓN, REPRODUCCIÓN CON ROTACIÓN AUTOMÁTICA</p>
<p>OTHER FUNCIONS</p>	<p>PICTERIDGE EXIF PRINT, SÍNDOMAS, FECHA/HORA, DIFERENCIA HORARIA, SONIDO DEL OBTURADOR, MODO SILENCIOSO, MODO DE INICIO RÁPIDO, ALTO RENDIMIENTO, PREVISUALIZAR EXP. EN MODO MANUAL, MODO MONITOR SUNLIGHT, BRILLO EVF, COLOR EVF, LUMINOSIDAD DEL LCD, COLOR DEL LCD, EFECTO DE IMAGEN FRECUALIZADA, AJUSTE PERSONALIZADO DISP., RECuento DEL OBTURADOR, MODO DE AHORRO DE ENERGÍA DEL OVF, APAGADO AUTOMÁTICO</p>
<p>TERMINAL</p>	<p>SALIDA DE VIDEO INTERFAZ DIGITAL USB 2.0 (ALTA VELOCIDAD) / TERMINAL MICRO USB CONECTABLE CON EL DISPARADOR A DISTANCIA BR-90 (SE VENDE POR SEPARADO) SALIDA HDMI MICROCONECTOR HDMI (TIPO D) ENTRADA DE AUDIO ENTRADA DE MICROFONO/DISPARADOR 0.25 MM MINICONECTOR ESTEREO</p>
<p>FUENTE DE</p>	<p>MATERIA LIGERA (F-30 INCLUIDA)</p>

000001



51

2



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 223, COL. HARVART, 08020, MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX: 5682 5159, 5689 2343, 5682 6901, 6682 7934, 5682 6791

IPISA

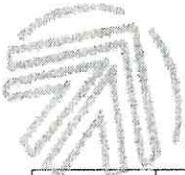
54



2

ALIMENTACION	126.5 MM (ANCHO); 174.4 MM (ALTO); X 52.4 MM (PROF.) (PROFUNDIDAD MINIMA: 31.6 MM)
DIMENSIONES	
PESO	APROX. 460 G (CON BATERIA Y TARJETA DE MEMORIA) APROX. 400 G (SIN INCLUIR ACCESORIOS, BATERIA NI TARJETA DE MEMORIA)
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	0 - 40 °C
HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO	10 - 20% (SIN CONDENSACION)
ACCESORIOS INCLUIDOS	BATERIA DE ION LITIO NP-05 CARGADOR DE BATERIA BC-65N CORREA LARGA CABLE USB TAPA DEL OBJETIVO CLIP METALICO DE CORREA TAPA PROTECTORA HERRAMIENTA DE FIJACION DEL CLIP MANUAL DEL USUARIO (OPERACIONES BASICAS)*
ACCESORIOS OPCIONALES	EMPUJADURA MHG-X100 BATERIA DE ION LITIO NP-05 CARGADOR DE BATERIA BC-65N FUNDA DE CUERO LC-X100S, LC-X100S B OBJETIVO DE CONVERSION A GRAN ANGULAR WOL-X100S, WOL-X100S OBJETIVO DE CONVERSION A TELE TCL-X100S, TCL-X100B PAPASOL DEL OBJETIVO LI-X100, LI-X100 B ANILLO ADAPTADOR AP-X100, AP-X100 B FLASH DE ZAPATA EF-20, EF-42, EF-X20 FILTRO PROTECTOR DIF-450* MANTENCION PERSONAL (COSTO)

00000000



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V.

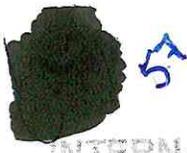
AVENIDA DE LA INDUSTRIA No. 223, COL. NARVAJES, 22020, MEXICO, D.F.
 TEL: 5682 6189, 5682 2343, 5682 6901, 5682 7924, 5682 8761
 FAX: 5682 6189, 5682 2343, 5682 6901, 5682 7924, 5682 8761

IPISA

3	CAMILLA DE EMERGENCIA RÍGIDA PLÁSTICA PARA ADULTO	DISPARADOR A INSTANCIA FIR 90 CINTA DE EMPUÑADURA GBLOM INCLUYE MEMORIA EXTERNA DE MÍNIMO 8 GB	FERNO	PIEZA	10	\$8,469.00	\$ 84,690.00	\$ 13,550.40	\$ 98,240.40
5	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (DESPACHADOR DE AGUA) MODELO GXCF57W	CAMILLA RÍGIDA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA MAYOR A 160 KG. DE PESO. TRANSLÚCIDA A LOS RAYOS X. CON ESPACIOS LATERALES PARA SU MANEJO. COLOR ROJO O NARANJA. DEBE INCLUIR: INMOVILIZADOR DE CRÁNEO TERMO SELLADO. MARCA COPUSA SUJETADOR DE CUERPO TIPO ARAÑA. MARCA COMPUSA PROTECTOR CERVICAL AJUSTABLE PEDIÁTRICO. MARCA AMBU PERFIL ACE (DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL RÍGIDA) DE UNA PIEZA, AJUSTABLE Y PARA ADULTOS, CON 16 GRADUACIONES DE DISTINTOS AJUSTES. MARCA AMBU CHALECO DE EXTRACCIÓN. MARCA COMPUSA JUEGO DE 4 FÉRULAS PARA ADULTO. MARCA COPUSA FREE STANDING 3 LLAVES AGUA FRÍA, TEMPLADA Y CALIENTE GABINETE DE ALMACENAMIENTO LUCES INDICADORAS INTERRUPTOR DE CALENTAMIENTO INTERRUPTOR DE ENFRIAMIENTO RECEPTOR DE AGUA SEGURO DE NIÑOS TERMOSTATO FIJO VOLTAJE: 127 V FRECUENCIA: 60 HZ DIMENSIONES ALTO 100 CM ANCHO 31 CM FONDO 38.5 CM	GENERAL ELECTRIC	PIEZA	18	\$2,843.00	\$ 51,174.00	\$ 8,187.84	\$ 59,361.84
	ENGARGOLA DORA PERFORADA PARA MUJERES MULTIPARAS NMP	TAMAÑO CARTA MODO DE OPERACIÓN MANUAL	JHCLAMINEX	PIEZA	6	\$3,974.00	\$ 23,844.00	\$ 3,815.04	\$ 27,659.04

55

56



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
 TELS. Y FAX: 5682 5159, 5689 2343, 5682 6901, 5682 7934, 5682 6781

IPISA

58



CAPACIDAD DE PERFORADO	250 HOJAS DE PLÁSTICO 120 HOJAS EN METÁLICO	ÁREA MÁXIMA DE ENGARGOLADO	297 MM (A4)	DIMENSIONES	400 X 300 X 150 MM	PESO	8 KG.	1. BOTÓN DE LADO IGUAL. 2. ENTRADA DE PAPEL PARA AGUJERO DE CÍRCULO PLÁSTICO. 3. TABLA DE PEINE. 4. GANCHO DE ENCUADERNA DE CÍRCULO PLÁSTICO. 5. TIRADOR DE POSICIÓN DE CÍRCULO PLÁSTICO. 6. GUARDAPOLVO 7. ARTES DE CÍRCULO PRESIONADO DE ENCUADERNA PARA CÍRCULO DE HILO DE HIERRO. 8. ENTRADA DE PAPEL PARA AGUJERO DE CÍRCULO DE HILO DE HIERRO. 9. APARATO DE ABRIR ARTESA PARA CÍRCULO DE HILO DE HIERRO. 10. ARMAZÓN FIJADO PARA CÍRCULO DE HILO DE HIERRO. 11. APARATO DE LOCALIZACIÓN PARA CÍRCULO DE HILO DE HIERRO. 12. BOTÓN DE LADO IGUAL. 13. CAJA DE PEDACITO DE PAPEL. 14. TIRADOR PRINCIPAL.	ESPECIFICACIONES COMUNES	TIPO DE PRODUCTO BLU-RAY MULTI FORMATO 4 EN 1 (CONTENIDO EN LÍNEA, BLU-RAY, DVD Y CD) SI ENTRETENIMIENTO Y CONECTIVIDAD SMART SHARE SI CONEXIÓN A INTERNET WI-FI LG SMART TV SI SALIDA Y CABLE HDMI SI MUSIC FLOW SI (TRANSMISOR DE MÚSICA) CONTENIDO PREMIUM & LG APP CONTENIDO PREMIUM GRABACIÓN DIRECTA A USB SI CONTROL REMOTO POR SMARTPHONE SI	LG	PIEZA	1	\$1,534.00	\$,534.00	\$ 245.44	\$ 1,779.44
7	EQUIPO DE REPRODUCC IÓN BLUE-RAY MODELO BP350	000010															



IPISA

INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 225, COL. HARVART, 00020, MEXICO, D.F.

TEL. Y FAX: 5682 5159, 5669 2343, 590 9901, 5692 7934, 5682 6791

		<p>IMAGEN REPRODUCCIÓN DE HDD EXTERNO SI ESPECIFICACIONES FÍSICAS PESO (KG) 0.86 TAMAÑO DE CONSOLA (MM) ANCHO X ALTO X PROFUNDO 270X43X195 CONSUMO DE ENERGÍA ON (WATTS) 12 STAND BY (WATTS) 0.5 ACCESORIOS MANUAL SI CONTROL REMOTO SI</p> <ul style="list-style-type: none"> GABINETE PARA UN EQUIPO DE BOMBERO CON DIMENSIONES DE 0.60 MTS DE FRENTE, 1.80 MTS DE ALTURA, 0.45 MTS DE FONDO, COLOR ROJO. CON UNA ESTRUCTURA FIRME, FABRICADO EN LÁMINA NEGRA CALIBRE 22, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA, UN ENTREPAÑO Y VIDRIO PARA PUERTA, INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPO PARA BOMBERO: <ul style="list-style-type: none"> a. PANTALÓN DE NOMEX CON FORRO INTERIOR DE CONFORT ZONE O AGUA TECH PARA BARRERA DE HUMEDAD AL VAPOR Y LÍQUIDOS CALIENTES Y FORRO DE ARALIETE O Q-9 QUE FUNCIONA COMO BARRERA TÉRMICA, MARCA FIRE EQUIPMENT B. CHAQUETÓN DE NOMEX C/FORRO INTERIOR DE CONFORT ZONE O AQUA TECH PARA BARRERA DE HUMEDAD AL VAPOR Y LÍQUIDOS CALIENTES Y FORRO DE ARALIETE O Q-9 QUE FUNCIONA COMO BARRERA TÉRMICA, MARCA FIRE EQUIPMENT C. BOTA PARA BOMBERO CON CASQUILLO DE ACERO, SUELA ANTIDERRAPANTE DE 40 CMS. DE ALTURA FORRO DE LANA, MARCA CROYDON MODELO SUPER FIREMEN D. CASCO PARA BOMBERO FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO CON PROTECCIÓN FACIAL DE POLICARBONATO DE 4", MARCA BULLARD E. NUQUERA DE TELA NOMEX. 		PIEZA	13	\$44,614.00	\$579,982.00	\$92,797.12	\$672,779.12
--	--	---	--	-------	----	-------------	--------------	-------------	--------------

60



GABINETE CON EQUIPO DE BOMBERO. MARCA NACIONAL

19

59



000011



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 229, COL. HARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX: 5682 5589, 5600 2343, 5682 6901, 5682 7934, 5682 0791

F. MATRACA PARA AJUSTAR DE LA CABEZA G. CINTAS REFLEJANTES. H. GUANTES PARA BOMBERO DE 33 CMS. DE LARGO EN CARNAZA SUAVE COLOR AMARILLO Y FORRADO CONFORT ZONE PARA BARRERA DE HUMEDAD, MARCA FIRE PRO II I. TIRANTES PARA BOMBERO. J. CAPUCHA (MONJA). K. HACHA DE CORTE CON MANGO DE 70 CM. MARCA COUNCLI L. PICO CON MANGO DE 5 LBS MARCA TRUPER	MARCA SWINGLINE	PIEZA	16	\$2,433.00	\$38,928.00	\$6,228.48	\$45,156.48
CIZALLA O GUILLOTINA. MODELO CLASSIC CUT (CL510M) 15"	GUILLOTINA DE 15" (38 CM) ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA/ BASE DE MADERA "MAPLE" CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE AUTOAFILABLES CUADRICULA PARA ALINEAMIENTO EN CENTIMETROS Y PULGADAS BASE ANTIDERRAPANTE RIEL CON GANCHO DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE CORTE: HASTA 15 HOJAS POR BAJADA IDEAL PARA: USO PESADO, GRANDES PAPELERIAS Y/O CENTROS DE COPIADO CORTA FOTOGRAFÍAS, LAMINADOS, ENMICADOS, FOAMY, CORCHO EN PLIEGO, PAPEL CASCARÓN, ETC	MARCA SWINGLINE	PIEZA	17	\$1,881.00	\$31,977.00	\$37,093.32
HORNO DE MICROONDA S/ MODELO MS1483XT	ESPECIFICACIONES COMUNES DETALLE DE TIPO SERIE RENAISSANCE TIPO DE HORNO MICROONDAS MICROONDAS CAPACIDAD LITROS 40 ESPECIFICACIONES GENERALES RECUBRIMIENTO DE FACIL CAVIDAD EASY CLEAN INTERIOR DISEÑO LED TIPO DE PANTALLA COLOR ACERO INOXIDABLE SI CUBIERTA DE FÁCIL LIMPIEZA APERTURA DE PUERTA POR BOTON PERILLA TÁCTIL PANEL DE CONTROL TIPO DE PUERTA ESPEJO CARACTERÍSTICAS BLOQUEO PARA NIÑOS SI TEMPORIZADOR SI	LG	PIEZA	17	\$1,881.00	\$31,977.00	\$37,093.32

61

62

000012



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EDIFICIO No. 223, COL. NAVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
 TEL.S. Y FAX: 5682 5100, 5682 2343, 5682 0901, 5682 7234, 5682 6791

	<p>DESCONGELAMIENTO AUTOMÁTICO SI</p> <p>INICIO RÁPIDO SI</p> <p>RELOJ SI</p> <p>DESCONGELAMIENTO RÁPIDO</p> <p>DESCONGELADO EXPRESS Y POR PESO</p> <p>COCINA MEXICANA</p> <p>COCINA MEXICANA CON</p> <p>9 MENÚS</p> <p>MENÚS AL TOQUE 9</p> <p>CUBIERTA DE FÁCIL LIMPIEZA SI</p> <p>TIPOS DE COCCIÓN</p> <p>MICROONDAS SI</p> <p>POTENCIA</p> <p>POTENCIA ELÉCTRICA (W) 1150</p> <p>POTENCIA DE SALIDA</p> <p>POTENCIA ELÉCTRICA (W) 1000</p> <p>POTENCIA DE ENTRADA</p> <p>POTENCIA (W) 1450</p> <p>FUNCIONES GENERALES</p> <p>NIVELES DE POTENCIA 5</p> <p>TEMPORIZADOR SI</p> <p>INICIO RÁPIDO SI</p> <p>RELOJ SI</p> <p>SISTEMA</p> <p>IWAVE SI</p> <p>ECO ON SI</p> <p>FUNCIONES DE UN SOLO TOQUE</p> <p>COCINA MEXICANA</p> <p>COCINA MEXICANA CON 9</p> <p>MENÚS</p> <p>DESCONGELADO EXPRESS SI</p> <p>DESCONGELADO POR PESO SI</p> <p>ESPECIFICACIONES FÍSICAS</p> <p>DIMENSIONES INTERIOR (AXXP MM) 398 X</p> <p>247 X 396</p> <p>PESO (KG) NET 13.8</p> <p>PESO (KG) BRUTO 17.2</p> <p>CAVIDAD</p> <p>CAPACIDAD (LITROS) 40</p> <p>CAPACIDAD_PIES CÚBICOS 1.4</p> <p>DIMENSIONES: 2.44 M X 2.44 M.</p> <p>QUE SEA PLEGABLE.</p> <p>MATERIAL EN TELA O FIBRA DE VIDRIO BLANCO</p> <p>MATE DE PROYECCIÓN FRONTAL LAVABLE.</p> <p>RESISTENTE AL FUEGO Y CON TRATAMIENTO ANTI-HONGOS.</p> <p>MARCOS NEGROS.</p> <p>CON ESTABILIZADORES.</p> <p>DIMENSIONES DE 1.03 DE ALTO X 2.44 M. DE ANCHO.</p> <p>SISTEMA DE CONTROL REMOTO INALÁMBRICO</p> <p>MODELO INFRAROJO. PARA OPERAR PANTALLAS</p>	<p>\$ 42,326.08</p> <p>\$ 5,838.08</p> <p>\$ 36,488.00</p> <p>\$ 18,244.00</p> <p>2</p> <p>PIEZA</p> <p>DA-LITE</p> <p>7</p> <p>PIEZA</p> <p>DA-LITE</p>	<p>\$182,350.84</p> <p>\$ 25,151.84</p> <p>\$ 137,199.00</p> <p>\$22,457.00</p>
22	<p>PANTALLA DE PROYECCIÓN PORTÁTIL DE 2.44 M X 2.44 M. MODELO FAST FOLD DELUXE (8" X 8") DA-MAT</p>		
23	<p>PANTALLA ELÉCTRICA PARA</p>		

000013

63

64



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

BOULEVARD No. 223, COL. NARVARTÉ, CDMX, MEXICO, D.F.
 TEL. Y FAX: 5682 6159, 5682 2343, 5682 6901, 5682 7934, 5682 2701

27	REFRIGERADOR DE COCINA MODELO RMA1130XM XB	AC 120V / 60 HZ 70 W CONTROL REMOTO Y CABLE DE ALIMENTACIÓN REFRIGERADOR 11 PIES CÚBICOS DE CAPACIDAD DE 2 PUERTAS, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DUAL MULTI AIR FLOW, CON SALIDAS DE AIRE LATERALES QUE DISTRIBUYEN EL AIRE EN FORMA UNIFORME, 2 PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO EN ENFRIADOR, 1 PARRILLA DE ALAMBRO EN CONGELADOR, CAJÓN DE CARNES Y VERDURAS DE GRAN CAPACIDAD CON TAPA DE CRISTAL TEMPLADO CONTROLES DE HUMEDAD, HUEVERA, LUZ, COLOR BLANCO, MEDIDAS ALTURA 1,70 CMS ANCHO 61 CMS FONDO 70 CMS. (+/-5). CUMPLE CON LA NORMA NOM-015-ENER-2012.	MABE	PIEZA 7	\$4,647.00	\$32,529.00	\$5,204.64	\$37,733.64
28	SECADOR DE MANOS ELECTRÓNICO O MODELO MB1012	CONEXIÓN MONOFÁSICA A 120 VCA Y 60 HZ. POTENCIA DE 2400 W - 3000 W TEMPERATURA DE AIRE A 10 CM: 51°C CUBIERTA DE ACERO CON ACABADO PORCELANIZADO COLOR BLANCO, ESTAMPADO VITRIFICADO. QUE INCLUYA PAQUETE DE SUJECIÓN O FIJACIÓN. LONGITUD DE CABLE DE CONEXIÓN O TOMA CORRIENTE MÍNIMO 1.20 M. CON CLAVIJA POLARIZADA. TIEMPO ESTIMADO DE SECADO, MENOS DE 28 SEGUNDOS Y 60 SEGUNDOS COMO MÁXIMO PARA EL APAGADO AUTOMÁTICO. RANGO DE ACTIVACIÓN AUTO AJUSTABLE. PROTECCIÓN ELÉCTRICA. CON FUSIBLE TÉRMICO Y TERMOSTATO DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DEL CALOR A 105°C. LUZ QUE INDIQUE EL RANGO DE DETECCIÓN.	HELVEX	PIEZA 8	\$4,264.00	\$34,112.00	\$5,457.92	\$39,569.92
29	SILLA DE RUEDAS CON LLANTA NEUMÁTICA	SILLA DE RUEDAS CON LLANTA NEUMÁTICA, ESTRUCTURA TUBULAR, DIÁMETRO 7/8" CALIBRE 18, PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO, VESTIDURA EN CANASTA CON LONA INTERIOR PLÁSTICA 100% LAVABLE, EN COLOR NEGRO, LLANTA TRASERA DE 24" CON RIN DE ACERO, ENROLLADO, CON MAZA EMBALADA, LLANTAS DELANTERAS DE CARGA, DIÁMETRO 4 3/4" X 1", EMBALADA, DESCANSA PIES Y DESCANSA BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO.	ORTO SILLAS ANAHUAC	PIEZA 10	\$1,319.00	\$13,190.00	\$2,110.40	\$15,300.40

68



000015



67



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 223, COL. HARVARTE, 03020, MEXICO D.F.
TELE. Y FAX: 5682 5159, 5682 3342, 5682 6901, 5682 7934, 5682 6791

FRENOS LATERALES DE SOLERA,
DISTANCIA DE ARO IMPULSOR A ARO IMPULSOR
68 CMS, ANCHO TOTAL DEL ASIENTO 45 CM, PESO
MAXIMO DE CARGA 100 KG.

SISTEMA ANTI-
ATASCO 100% ANTI-ATASCOS

CAPACIDAD DE
LA PAPELERA
(LITROS) 53

TIPO DE
PAPELERA
PAPELERA EXTRAIBLE

CAPACIDAD DE
CESTO - (LITROS) 53

DESTROYE
TAMBIÉN
GRAPAS
TARJETAS DE CREDITO
CLIPS
CD'S/DVD'S

RUEDAS SI
COLOR NEGRO/PLATEADO OSCURO

TAMAÑO DE
CORTE 4 X 38MM

TIPO DE CORTE
CORTE EN PARTICULAS

NIVEL DE
SEGURIDAD P-4

DIN LEVEL -
CD/DVD 0-3

DIN LEVEL
CREDIT CARDS
(MAGNETIC
STRIP) T-4

AHORRO DE
ENERGIA AHORRO DE ENERGIA

DIMENSIONES
PRODUCTO 73.50 X 53.50 X 25.50
(ALTO X ANCHO X
PROFUNDO) CM

REFERENCIA 1012001

PESO PRODUCTO 27.10
(KG)

SIGNATURES

TRITURADOR
A DE PAPEL
MODELO
125CI

30

000010

\$183,354.24

\$ 25,290.24

\$ 158,064.00

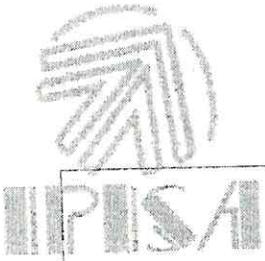
\$9,879.00

16

PIEZA

FELLOWES

70



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

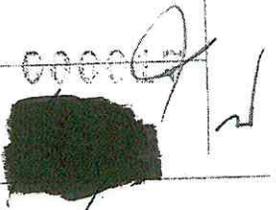
EUGENIA No. 223, COL. NAVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
 TELS. Y FAX: 5682 5155 5682 2343, 5682 8201, 5682 7934, 5682 8791

72



EMBALAJE	PLÁSTICO	DESTRUCCIÓN SILENCIOSA
TIPO DE MATERIAL		
NIVEL DE RUIDO	3-5	
NO. USUARIOS RECOMENDADO		
DIMENSIONES EMBALAJE (ALTO X ANCHO X PROFUNDO) CM	33.50 X 38.20 X 64.30	
PESO CON EMBALAJE (KG)	30.70	
MARCHA ATRÁS	REVERSE FUNCTION	
CICLO DE TRABAJO (MINUTOS)	HASTA 45	
SISTEMA DE SEGURIDAD	SAFESENSE®	
CAPACIDAD DE HOJAS (70GR)	18	
CAPACIDAD DE HOJAS (70GR)	18	
VELOCIDAD MEDIA DE DESTRUCCIÓN EN MPM	4.8	
ANCHURA DE LA BOCA DE ENTRADA	230	
TYPE OF USE	SMALL OFFICE/HOME OFFICE	
CODIGO BARRAS UNIDAD	0-33858628032	
USO	FRECUENTE	
GARANTIA	2 AÑOS DE GARANTIA EN LA MÁQUINA Y 20 AÑOS DE GARANTIA EN CUCHILLAS DE CORTE INCLUYE LUBRICANTE DE ACEITE DE 12 ONZAS CON MECANISMO DE API ICACIÓN	

71





INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 228, COL. NARVARTE, 03625, MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX: 5682 9183, 5689 2343, 5682 6901, 5682 7334, 5684 6781

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2016
IPI 860721 MN1

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
AGRARISMO NO. 227, PISO 5
COLONIA ESCANDÓN
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11800, MÉXICO, D.F.,

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E93-2016
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES BASES PUNTO 6.5.1 "PRECIOS", NOS APEGAMOS A LAS NORMAS ESTABLECIDAS COMO LO SEÑALAN USTEDES:

CARTA COMPROMISO

CON LA CUAL MANIFESTAMOS QUE LOS PRECIOS DE NUESTRA COTIZACIÓN QUE PRESENTAMOS, SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE SE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A) EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES (TRUNCADO, ES DECIR NO REDONDEAR).**
- B) PRECIOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.**
- C) SE COTIZARÁ CONFORME AL ANEXO NO. 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**
- D) SUBTOTAL POR CONCEPTO**
 - E) PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DESGLOSANDO EL I.V.A.**
- F) LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DE LOS BIENES QUE REQUIERE LA FINANCIERA, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, POR LO QUE LOS PRECIOS SE CONSIDERARÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

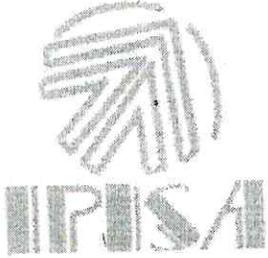
ATENTAMENTE,

76

DIRECCION GENERAL

77

000019



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020, MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX: 5682 5159, 5669 2343, 5682 6901, 5682 7934, 5682 6781

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2016
IPI 860721 MN1

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
AGRARISMO NO.227, PISO 5
COLONIA ESCANDÓN
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11800, MÉXICO, D.F.,

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E93-2016
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES BASES PUNTO 6.5.2 "PAGO", NOS APEGAMOS A
LAS NORMAS ESTABLECIDAS COMO LO SEÑALAN USTEDES:

CARTA COMPROMISO

**CON LA CUAL MANIFESTAMOS QUE EN CASO DE RESULTAR
ADJUDICADOS EN LA PREENTE LICITACION, LA FINANCIERA SE
OBLIGA A PAGAR A INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS,
S.A. DE C.V., EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA O
PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO
ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO,
DICHO PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL, EN MONEDA
NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A
PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES)
DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S), PREVIO
SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS DEL PEDIDO Y SUS
ANEXOS.**

ATENTAMENTE.

78

DIRECCION GENERAL

79

000020



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V.

EUGENIA No. 223, COL. NARVAJE, 03025, MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX: 5682 5159, 5682 2343, 5682 6001, 5682 1934, 5682 6781

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2016
IPI 860721 MN1

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
AGRARISMO NO.227, PISO 5
COLONIA ESCANDÓN
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11800, MÉXICO, D.F.,

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E93-2016
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES BASES PUNTO 6.6 "IMPUESTOS Y DERECHOS",
NOS APEGAMOS A LAS NORMAS ESTABLECIDAS COMO LO SEÑALAN USTEDES:

CARTA COMPROMISO

**CON LA CUAL MANIFESTAMOS QUE EN CASO DE RESULTAR
ADJUDICADOS EN LA PREENTE LICITACION, LOS IMPUESTOS Y
DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS
BIENES, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁN PAGADOS POR
INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; LA
FINANCIERA PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS
IMPUESTOS QUE PROCEDAN DERIVADO DEL SUMINISTRO DE LOS
BIENES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES
VIGENTES EN LA MATERIA.**

80
ATENTAMENTE.

[Redacted Signature]
DIRECCION GENERAL

81
[Redacted Signature]

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PEDIDO CELEBRADO EN NOVIEMBRE DE 2016

FUNDAMENTACIÓN

El presente Anexo de Motivación y Fundamentación forma parte de la versión pública del pedido número **LA-006HAN001-E93-2016** para la adquisición de equipo de administración y mobiliario de fecha 14 de noviembre de 2016, realizado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el proveedor Internacional Proveedora de Industrias S.A. de C.V., la cual fue realizada en términos de lo dispuesto en los artículos, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas" de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 81 constituyen datos personales, considerados como "información confidencial"** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y fracción IV y V del artículo 2 y fracción IX y X del artículo 3, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos) y el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la modificación a los Lineamientos.

MOTIVACIÓN

Como se afirmó en el punto anterior, se testaron las palabras **por constituir datos personales**, clasificándose como "información confidencial" los siguientes datos:

De los **números 1, 7, 13, 21, 25 y 74 i)** **Nombre:** El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como confidencial.

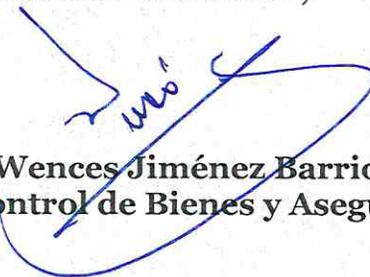
De los **números 2, 3, 4, 5, 8, del 9 al 20, 22, 24, del 26 al 73 y del 75 al 81ii)** **Firma y Rubrica:** Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

Del **número 6 iii)** **Escritura Pública:** Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

Pedido No. **032/16**

La presente versión pública fue elaborada por personal de la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, y revisada por el Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Novena Sesión Extraordinaria, el 20 de abril de 2017.

Atentamente,



Ing. Wences Jiménez Barrios
Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento



PEDIDO No. 033/16

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PROVEEDOR: RG AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V.

PLAZO O PERIODO DE EJECUCION PARA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

A MAS TARDAR 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO.

LUGAR DE ENTREGA:

SUR 71, NUMERO 332, COLONIA BANJAL, C.P. 09450, DELEGACION IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO.

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS.

DIRECCION: FRANKLIN

No. 12

COLONIA: SAN ALVARO

DELEGACION: AZCAPOTZALCO

C.P. 02050

CIUDAD: MEXICO

REPRESENTANTE LEGAL:

TEL: 5012-0880

R.F.C. RAV0502185A4

1

R.F.C. FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11600, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CD DE MEXICO

No. DE REQUISICIÓN:
508

PARTIDA PRESUPUESTAL:
51501, 51901

CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA 006/MAN/001/193/2016
ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA L.A.S.S.P.

TIPO DE PEDIDO:

ABIERTO

NO ABIERTO

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
DGAFD/1/01/2016

CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA SOLICITANTE, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE PROCEDA EL PAGO.

TRANSPORTE:
A CARGO DEL PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
	Adquisición de equipo de administración y mobiliario para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Partidas 21, 24, 25 y 27)				
21	Horno de microondas	17	Pieza	\$1,710.00	\$29,070.00
24	Televisión plana de 40 pulgadas	9	Pieza	\$6,369.00	\$57,321.00
25	Video proyector multimedia	9	Pieza	\$9,200.00	\$82,800.00
27	Refrigerador de cocina	7	Pieza	\$5,800.00	\$40,600.00
Su anexa propuesta económica como ANEXO DCS, considerarán únicamente los precios de las partidas adjudicadas.					
IMPORTE CON LETRA: (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUB-TOTAL	\$209,791.00
				16% IVA	\$33,566.56
				TOTAL	\$243,357.56

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

[Signature]

ING. WENCES JIMÉNEZ BARRIOS
GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASSEGURAMIENTO

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y APODERADA LEGAL

[Signature]

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

2

Primera.- Objeto - Bajo los términos y condiciones de este pedido "El Proveedor" se obliga con "La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", en adelante "La Financiera" a entregar los bienes o prestar los servicios y en su caso la instalación de los mismos, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente pedido, y en el (los) anexo(s) que se agregan al presente pedido, el(los) cual(es) una vez firmado(s) por las partes formará(n) parte integral del mismo.

Segunda.- Precio - Como contraprestación de los servicios del presente pedido, "La Financiera" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad que resulte de la cuantificación de los bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en la propuesta técnica (Anexo 1) y una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "La Financiera", y tomando como base los precios unitarios establecidos en la propuesta económica (Anexo 2) presentada por "El Proveedor", las cuales una vez rubricada por las partes, se agregan al presente pedido como anexo uno y dos, para formar parte integrante del mismo.

Tercera.- Condiciones de Entrega - "El Proveedor" se obliga a entregar al área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente pedido de "La Financiera" dentro de 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo, siendo éste del 02 de noviembre de 2016 al 01 de diciembre de 2016, los bienes que se describen en el presente pedido, de acuerdo a los términos, condiciones y plazos establecidos en el(los) anexo(s).

Cuarta.- Condiciones de Pago - Para que la obligación de pago se haga exigible a "La Financiera", "El Proveedor" previamente deberá entregar "Los Bienes" a entera satisfacción de "La Financiera" y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que "El Proveedor" envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido de "La Financiera", el correo electrónico que para tal efecto le indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) en sus versiones .xml y pdf, lo(s) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables;

B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet referidos(s), "El Proveedor" anexará la documentación que acredite la oportuna entrega de "Los Bienes"; y

C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refirió el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pedido a entera satisfacción de "La Financiera", incluyendo los archivos electrónicos con terminación .xml y pdf.

"La Financiera" se obliga a pagarle a "El Proveedor" en el domicilio de la "La Financiera" ubicado en Agramonte 227, Piso 1, Cal. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, o previa autorización por escrito de "El Proveedor" a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará, en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se solicitan, y se cubrirá intereses conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega - "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir del 02 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y el periodo de entrega iniciará a partir del día 02 de noviembre de 2016 al 01 de diciembre de 2016, concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente pedido "La Financiera" tuviera la necesidad, de aumentar la cantidad de los bienes pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la calificación de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normalidad de la materia.

Sexta.- Otorgamiento de Prórrogas - Cuando se presente caso forzado u ocurran causas de fuerza mayor, "El Proveedor" podrá solicitar a "La Financiera" le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste pedido, dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada y motivada y con cinco días hábiles de anticipación al área requirente de "La Financiera", quien determinará la procedencia de otorgar o no dicha prórroga.

En el supuesto de que "El Proveedor" obtenga la prórroga correspondiente, a efecto de aplazar el plazo o periodo de ejecución, deberá de formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a "La Financiera" no se requerirá de la solicitud por escrito de "El Proveedor", en este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso y "La Financiera" podrá modificar el plazo o periodo de entrega, para lo cual deberá de notificar a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

En caso de que "El Proveedor" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento de Pedido - "El Proveedor", garantizará el cumplimiento del presente pedido con una fianza, equivalente al 10% de su monto total, a favor de "La Financiera", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, fianza que deberá ser expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 103 de su Reglamento.

Octava.- Área Requirente y Responsable de "La Financiera" - El Área Requirente será la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y el Área Responsable de Administrar y vigilar el cumplimiento de presente instrumento jurídico y que en su caso realizará la inspección y supervisión de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", y quien se encargará de todas las acciones operativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este pedido será la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, por conducto del Ing. Wences Jiménez Barrios, cabe señalar que en su caso esta responsabilidad quedará delegada al (os) servidor público (s) que sustituya a la (s) persona (s) anteriormente señaladas en su cargo.

Novena.- Confidencialidad - "El Proveedor" se obliga a que toda la información suministrada por "La Financiera", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de este último por consiguiente, le está expresamente prohibido a "El Proveedor" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por "El Proveedor" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "El Proveedor" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, por lo tanto, "El Proveedor" deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con esta obligación, deberá pagar a "La Financiera" daños y perjuicios que la ocasión; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "La Financiera" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y salvo de cualesquiera reclamación que a ope respectu le hiciera cualquier tercero a "La Financiera".

"El Proveedor" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "La Financiera". Como mínima, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "La Financiera" comunicará la información confidencial o reservada a "El Proveedor" que este necesite conocer para realizar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente pedido por tal motivo, "El Proveedor" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "El Proveedor" la devolverá a la "La Financiera" o la destruirá si ésta así lo solicita.

"El Proveedor" notificará inmediatamente a "La Financiera" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con "La Financiera" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"La Financiera" informará por escrito a "El Proveedor" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido del presente pedido podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujeta a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "La Financiera" entregue a "El Proveedor" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Décima.- Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual - "El Proveedor" se obliga con "La Financiera", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "La Financiera" o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o de prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delictiva, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

3  2 DE 5

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "La Financiera", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "La Financiera" de cualquier controversia, librándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

"El Proveedor" diferenciará a "La Financiera" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándole en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente lo condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando "La Financiera" notifique inmediatamente por escrito a "El Proveedor" de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, "El Proveedor" hará los esfuerzos comercialmente razonables para que "La Financiera" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea funcional, o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con la adquisición de bienes o de prestación de los servicios, "El Proveedor" podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (I) tratar de obtener para "La Financiera" el derecho de continuar usando los bienes o recibiendo la prestación de los servicios presuntamente objeto de la reclamación; (II) modificar el bien o la prestación de los servicios o reemplazarlos. En estos casos, "La Financiera" deberá finalizar inmediatamente el uso de bienes o la prestación de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "La Financiera" rescindirán el pedido y "El Proveedor" se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"La Financiera" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. "El Proveedor" pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, "El Proveedor" debe pagar a "La Financiera" los daños que resulten de la suspensión de los bienes o la prestación de los servicios inherentes a este pedido. Dicha responsabilidad se limita al monto total del pedido.

Décima Primera.- Daños y Perjuicios: En el cumplimiento del objeto del presente pedido, "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que sufra "La Financiera" con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

"El Proveedor", se obliga a cubrir a "La Financiera" las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar "La Financiera", sin perjuicio de que "La Financiera" ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

Décima Segunda.- Vicios Ocultos.- "El Proveedor" quedará obligado ante "La Financiera" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, por fallas en la calidad o en el cumplimiento de las especificaciones convenidas, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable, mediante la sustitución del 100% de los bienes o a prestar nuevamente los servicios, sin costo alguno para "La Financiera", a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice "La Financiera".

Décima Tercera.- Transferencia de Derechos.- "El Proveedor" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "La Financiera".

Décima Cuarta.- Modificación al Pedido.- "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá de realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera"; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello; las modificaciones que en su caso se realicen al presente pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

Décima Quinta.- Responsabilidad Laboral.- El presente pedido se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "La Financiera" y "El Proveedor" y el personal de este último. "El Proveedor" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente pedido ante "La Financiera" así como ante terceros.

Por lo tanto, "El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "La Financiera", así como en la ejecución del objeto del presente pedido.

"El Proveedor" declara bajo protesta de decir verdad que cuanto con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que derivan de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, "El Proveedor" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infonavi, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente pedido. Por lo tanto, "El Proveedor" libera de manera absoluta de toda responsabilidad a "La Financiera", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "La Financiera" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"El Proveedor" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "La Financiera", ya que renuncia y manifiesta que no existe relación laboral con base a que sus actividades les realizan bajo un pedido, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no al de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "El Proveedor" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "La Financiera", "El Proveedor" acepta convivir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "La Financiera", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "La Financiera", lo que "El Proveedor" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "La Financiera", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "El Proveedor" deberá presentar a "La Financiera" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "El Proveedor" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "La Financiera", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "La Financiera", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "El Proveedor" omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "La Financiera" cuando aun existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convivir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "La Financiera" realiza algún pago para concluir el asunto, "El Proveedor" acepta que "La Financiera" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba "El Proveedor" en términos del presente pedido, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "La Financiera".

Décima Sexta.- Pena Convencional.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, de conformidad con el presente pedido y sus anexos.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualesquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 95 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de la pena convencional por los bienes no entregados oportunamente, será del 10% (diez por ciento). En caso de que el monto sea alcanzado, se iniciará el procedimiento de Rescisión establecido en el presente pedido.

"El Proveedor" acepta que el importe de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, sea deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el supuesto de que sea resuelto el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

Décima Séptima.- Rescisión de Pedido.- "La Financiera" en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a las obligaciones establecidas en el presente pedido, podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

4 [Redacted] [Signature]

A) Se iniciará a partir de que a "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "La Financiera" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; la determinación de dar o no por rescindido el pedido deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicado a "El Proveedor"; dentro de dicho plazo, y

C) Cuando se rescinda el pedido se formulará y notificará al finiquito correspondiente a "El Proveedor", dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "La Financiera" y demás circunstancias del caso por concepto de bienes o prestación de los servicios hasta el momento de rescisión.

"La Financiera" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente pedido.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes o se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La Financiera" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Financiera" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, "La Financiera" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el pedido en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "El Proveedor", será responsabilidad del área requerida y responsable, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente pedido sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

A) Si "El Proveedor" entrega los bienes o no proporciona los servicios a "La Financiera", en el plazo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

B) "El Proveedor" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente pedido y sus anexos.

C) Por cualquier causa "El Proveedor" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente pedido.

D) "El Proveedor" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "La Financiera"

E) "El Proveedor" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del presente pedido o durante su vigencia.

F) Si "El Proveedor" incurra en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente pedido.

G) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido.

H) Si transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes o de la prestación de los servicios "El Proveedor", no se efectuara las rectificaciones.

I) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera".

J) Si "El Proveedor" niega a "La Financiera" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

K) Si "El Proveedor" entrega los bienes o prestación de los servicios deficientemente o por no apearse a lo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

L) Si "El Proveedor" contraviene los términos y condiciones del presente pedido y sus anexos, o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido, o

N) Por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente pedido y sus anexos.

Si "El proveedor" es quien decide rescindir el presente pedido será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente pedido, "El Proveedor" entregará a "La Financiera" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "La Financiera" comunica por escrito la rescisión.

Decima Octava.- Terminación Anticipada.- "La Financiera", podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando:

A) Concurran razones de interés general;

B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios que por esta medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Financiera";

C) "El proveedor" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente pedido, o

D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este pedido, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "La Financiera" previa solicitud por escrito pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Novena.- Relación de Anexos.- Los bienes objeto del presente pedido, se sujetarán o lo establecido en las bases de convocatoria a la Licitación Pública Internacional, su Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, documentos que se tienen por reproducidos, cuyos originales se encuentran en el expediente de la Licitación Pública Internacional Electrónica LA-006HAN001-E03-2016, que obran en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "La Financiera", los declaraciones y cláusulas del presente pedido y, a lo estipulado en el Anexo Uno y Anexo Dos que son parte integrante de este pedido, mismos que a continuación se anexan:

"ANEXO UNO" (Propuesta Técnica).

"ANEXO DOS" (Propuesta Económica).

Vigésima - Supletoriedad.- Las Partes convienen que en lo no expresamente previsto en este pedido, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Vigésima Primera- Jurisdicción.- Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo lo que no este expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Vigésima Segunda- Procedimiento de Conciliación.- "Las Partes" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 14 de noviembre del año 2016.

5  4 DE 5

Manifiesta "La Financiera"

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural") "La Financiera", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3ª fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Pedido y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 126,677, anotado en el libro 2,085, de fecha 20 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Amante Maestachi Aguero, Notario Público Número 121 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-03052016-140837, de fecha 03 de mayo de 2016, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

LA APODERADA LEGAL

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Manifiesta "El Proveedor"

Que es una Sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante la escritura pública número 43,447 Libro 985 del 18 de febrero de 2005 otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regal Hernández, Titular de la Notaría número 165 del Distrito Federal, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil 332407 del 20 de abril de 2005.

Que la sociedad tiene como objeto realizar entre otras actividades la siguiente: a) Compra venta, importación, exportación, consignación, adquisición, arrendamiento, distribución, representación, de toda clase de equipos, refacciones, accesorios y consumibles de artículos de microfilmación, video proyectoras, retroproyectoras, pantallas de plasma, televisores, grabadoras, cámaras digitales, pizarrones electrónicos y demás equipos relacionados con la industria del audio y video.

Que cuentan con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su Representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acreditan su personalidad en los términos de la escritura pública número [redacted] Libro 985 del 18 de febrero de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regal Hernández, Titular de la Notaría 165, del Distrito Federal de las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

6

APODERADO LEGAL

8

Las autógrafas y firmas que aparecen al final corresponden al anexo del Padrón No. 033/16, de fecha 14 de noviembre de 2016, celebrado por "La Financiera", a través de la Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo, Directora Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y la empresa denominada RG Audio y Video, S.A. de C.V. por un monto de \$243,367.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) incluye el impuesto al Valor Agregado.

Conste

9
[Redacted]
[Handwritten mark]



RG AUDIO Y VIDEO SA DE CV

FRANKLIN N. 12 COL. SAN ALVARO MEXICO, D.F. C.P. 02090

TEL: 50120880 RFC RAV0502185AA

rgaudioyvideo2@gmail.com

Ciudad de México, a 24 de Octubre de 2016

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

LICITACIÓN PÚBLICA (INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA) No. LA-006HANO01-E93-2016

PARTIDA 21: HORNO DE MICROONDAS MARCA MABE MODELO X01410MD

• Cantidad a adquirir	17 piezas
• Descripción general	Horno de microondas para cocina.
• Características generales	Capacidad de 1.4 pies cúbicos mínimo.
	Sistema de calentamiento rápido con 10 niveles de potencia
	Material Gabinete negro frente inoxidable terminado espejo con gabinete color acero inoxidable.
	Puerta con apertura de botón de presión
	Potencia de salida de por lo menos 1000 W, fuente de alimentación 120 V/60Hz
	Luz interior
	Panel táctil de cocina con 8 opciones de cocción rápida
• Lugar de entrega	Calle Sur 71 No. 392 Col. Banijal, Delegación Iztapalapa, D.F.
• Tiempo de entrega	A más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
• Condiciones de entrega	De acuerdo a bases
• Vigencia del pedido o contrato	H/ 31 de diciembre de 2016
• Garantías	12 meses contra defectos y vicios ocultos

ATENTAMENTE

10

11
Representante Legal

2 de 41

12

2



RG AUDIO Y VIDEO SA DE CV
 FRANKLIN N. 12 COL. SAN ALVARO MEXICO, D.F. C.P. 02090
 TEL: 50120880 RFC RAV0502185A4
 rgaudioyvideo2@gmail.com

Ciudad de México, a 24 de Octubre de 2016

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

LICITACIÓN PÚBLICA (INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA) NO. LA-006HAN001-E93-2016

COTIZACIÓN TÉCNICA
PARTIDA 24: TELEVISION PLANA DE 40 PULGADAS MARCA SAMSUNG
MODELO UN40K5300

• Cantidad	5 piezas
• Objeto	Televisión plana 40"
• Descripción técnica del objeto de contratación	PANTALLA PLANA DE TELEVISION Resolución FULL HD (1080 X 1920) Iluminación o tecnología LED Pantalla LCD
• Características físicas y técnicas	Dimensiones con base 901.1 x 621.5 x 181.8 mm (A X AL X P) Una entrada de USB 2.0, Ethernet, RF, Digital Audio Dos entradas de HDMI, 1 entrada de video Conectividad inalámbrica Smart Tv Sonido Dolby Digital Plus Soporte para fijar en mesa 60Hz Con control remoto con baterías y cables: HDMI, AUDIO Y VIDEO, USB
• Lugar de entrega	• Calle Sur 71 No. 332 Col. Benjida Delegación Iztapalapa, D.F.
• Condiciones de entrega	De acuerdo a bases
• Tiempo de entrega	A más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo
• Vigencia del pedido o contrato	Al 31 de diciembre de 2016.
• Garantías	12 meses contra defectos y vicios ocultos

ATENTAMENTE

13



14

Representante Legal



3 de 41

15

20





RG AUDIO Y VIDEO SA DE CV
 FRANKLIN N. 12 COL SAN ALVARO MEXICO, D.F. C.P. 02096
 TEL: 50120880 RFC RAV650218544
 rgaudioyvideo2@gmail.com

Ciudad de México, a 24 de Octubre de 2016

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
 LICITACIÓN PÚBLICA (INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA) No. LA-006HAN001-E03-2016

COTIZACIÓN TÉCNICA

**PARTIDA 25: PROYECTOR MULTIMEDIA MARCA EPSON MODELO
 POWERLITE W29**

Cantidad	9 piezas.
Objeto	Proyector
Características físicas y técnicas.	Portátil peso 2.6 kg
	Tecnología de proyección 3 LCD
	Bruído de 3,000 lúmenes ANSI
	Resolución WXGA 1280 X 800
	Que proyecta presentaciones sin necesidad de utilizar la PC, es decir, desde un dispositivo de memoria USB
	Puertos de entrada HDMI, VGA, USB, Wireless, Plug'n play.
	5,000 horas de vida de la lámpara en modo normal y de 10,000 en modo económico
	Con cables de interfases HDMI, PC, USB y de suministro de energía
	Con control remoto
	Incluye Soporte para montaje a techo ligero de 13 cm de extensión a 106 cm y estuche de transporte.
	Incluye baterías para el control remoto.
Lugar de entrega.	Calle Sur 71 No. 332 Col. Banijal Delegación Iztapalapa, D.F.
Condiciones de entrega.	De acuerdo a bases
Tiempo de entrega.	A más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
Garantías.	12 meses, contra defectos y vicios ocultos
Vigencia de la propuesta.	De acuerdo a bases
Vigencia del pedido o contrato	Al 31 de diciembre de 2016.

ATENTAMENTE

 16


 Representante Legal 17

4 de 41

2

18



RG AUDIO Y VIDEO SA DE CV

FRANKLIN N. 12 COL. SAN ALVARO MEXICO, D.F. C.P. 02090
TEL: 50120850 RFC RAV0502185AA
rgaudioyvideo2@gmail.com

Ciudad de México, a 24 de Octubre de 2016

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

LICITACIÓN PÚBLICA (INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA) NO. LA-09EHAND01-ES3-2016

PARTIDA 27: REFRIGERADOR DE CÓCINA MARCA DAEWOO MODELO DFR-32210GND

• Cantidad a adquirir	7 piezas
• Descripción general	Refrigerador de cocina
• Características generales	Capacidad de 11 pies cúbicos
	Panel de control de temperatura dual (en congelador y en refrigerador)
	Luz LED en el interior
	Con 2 estantes de cristal templado
	Con un cajón amplio para frutas y verduras con cubierta de cristal templado
	Con 3 anaqueles en la puerta
	Con 2 anaqueles en el congelador
	Con despachador de agua
• Lugar de entrega	2 puertas congelador y refrigerador, voltaje 127 volts Color Silver
• Tiempo de entrega	Calle Sur 71 No. 332 Col. Banjidal, Delegación Iztapalapa, D.F
• Condiciones de entrega	A más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
• Vigencia del pedido o contrato.	De acuerdo a bases
• Garantías	Al 31 de diciembre de 2016
	12 meses contra defectos y vicios ocultos

ATENTAMENTE

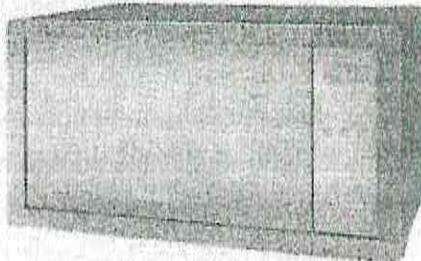
[Redacted Signature] 19
[Redacted Name] 20
Representante Legal

5 de 41

7
[Handwritten Signature] 21
[Redacted]

Partida 21

Microondas Mabe 1.4' Inoxidable XO1410MD



[agrandar imagen](#)

Microondas Mabe 1.4' Inoxidable
XO1410MD

Ventajas

1.4 pies cúbicos de capacidad
Gabinete negro frente inoxidable
Terminado espejo
10 niveles de potencia
8 selecciones rápidas de cocinado
Función de recalentar
Descongelamiento automático / peso
Timer de cocinado
Seguro contra niños
Botón más 30 segundos

Características

Color Acero Inoxidable
Potencia Nominal 1000
Potencia Nominal 1000
Señal Fin de Cocinado: Si
Certificaciones NOM
Apertura de puerta: Botón
Botón de 30 segundos: Si
Monitor electrónico con reloj digital: Si
Niveles de Potencia 10
Panel de Control: Digital
Plato Giratorio de Cristal: Si
Seguro para niños: Si
Selecciones Rápidas: 8
Timer Digital
Timer de Cocinado: Si

Dimensiones

Alta 31.60 cm
Ancho 51.90 cm
Fondo 42.70 cm

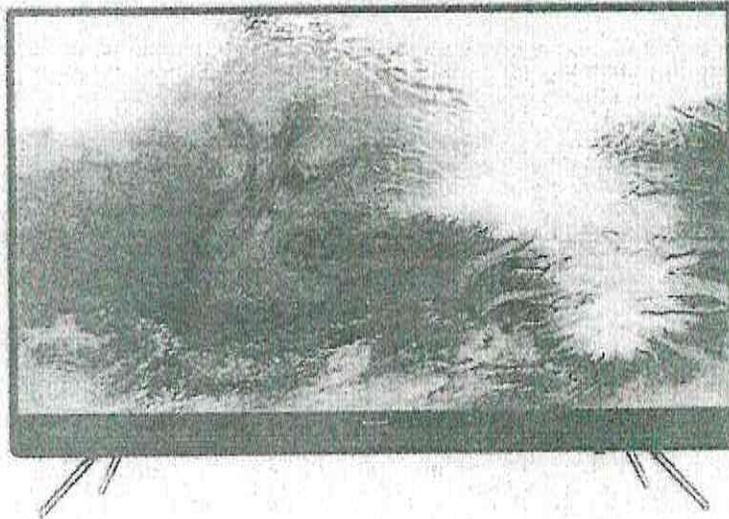
22

8 de 41

23

40" Full HD Smart TV K5300A Serie 5 | SAMSUNG México

Partida 24



Características

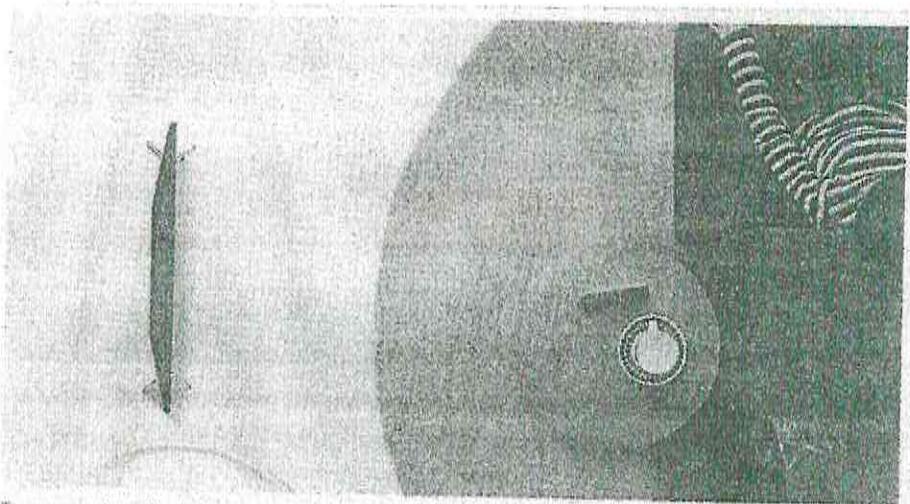
24



9 de 41

2

25



Tu espacio, tu estilo de vida

Los televisores siempre tienen la última palabra en el acomodo de tu sala. Queremos cambiar un poco las cosas y darte la libertad de decorar como tú quieras, así que te traemos un poco de Joiii. Es divertido y se ve bien en cualquier parte. Además se adapta a tu estilo.

Diseño icónico a la medida

Joiii rompe las barreras. Su diseño suave y sobrio se integra en cualquier parte y su atractivo color hace que no pase desapercibido. Ahora tienes la libertad de adaptar tu TV a tu propio estilo de vida, por fin, un televisor que se adapta a ti.

Perfección en 360 grados

Sin cables que se enreden. Sin filtros de aire antiestéticos. Solo un cable en el dorso liso que se ve bien en cualquier parte. Así que Joiii puede ir en la pared, en el medio de la habitación o en un soporte al lado de la cama. Es único y se integra de una manera bella.

Dos vistas diferentes

No pudimos darle a Joiii un par de alas, pero optamos por dos patas metálicas que encajan fácilmente en los orificios incorporados. Las patas delanteras son más largas y se pueden invertir para obtener una inclinación hacia abajo (sólo 32°), perfecto para ver TV antes de dormir.

Todo tu contenido en un lugar

El acceso a tu contenido debe ser simple y rápido. Todo lo que tienes a tu TV (Apps, juegos, videos en línea y servicios de transmisión) lo podrás encontrar en una sola pantalla donde puedes previsualizarlas o divertirte.

Disfruta a lo grande

Comparte tus fotos favoritas y videos divertidos con tu familia desde tu smartphone en la gran pantalla de Joiii. Descarga la App Smart View, conéctala y listo.

Una rocola moderna

10 de 41

26

10
27

2

conecta tu teléfono a través de Bluetooth y ponle Play a tu lista de reproducción favorita.

Joliii para toda la familia

Joliii se adapta a tus necesidades y es perfecto para cada miembro de la familia, en especial las personas mayores. Con un solo interruptor puede ofrecer imágenes más claras y un sonido más nítido y perceptible. Ahora todos pueden ver y oír igual de bien.

Tan claro como el cristal

Detalles vívidos y colores brillantes. La tecnología de reducción y amplificación de color y contraste de Joliii refina cada imagen para que al ver una película, seas parte de ella.

Protección total

Deja de preocuparte por insectos, polvo, humedad, tormentas eléctricas, apagones e incluso virus informáticos de algún archivo que puedan afectar tu TV. Joliii está protegida contra todo.

- Modo Wallmount Sound

Si

- Teléfono a TV - Mirroring, DLNA

Si

- Sports Mode Auto Hilight Support

Si (RF digital / RF análogo / compuesto)

Sintonización / Transmisión

- Entrada componente (Y / Pb / Pr)

1

- Ethernet (LAN)

1

- Salida de audio (mini jack)

1

- HDMI A / Return Ch. Support

Si

- Consumo de energía (en espera)

0.3 W

28



11 de 41

r

A handwritten signature or mark.

29



N/A kWh

- Paquete (A x Al x P)

974 x 644 x 132 mm

- Equipo con base (A x Al x P)

901.1 x 621.6 x 181.8 mm

- Equipo sin base (A x Al x P)

901.1 x 557.1 x 78.0 mm

Peso (g)

- Peso del equipo con base

8.2 kg

- Peso del equipo sin base

8.1 kg

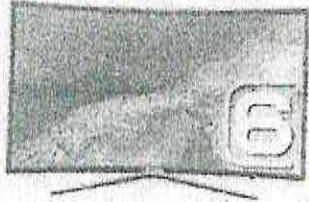
- Añ OS, 983.06 MB, zip, Multi-idiomas

Versión : 1133.22016.09.30

¿Tienes una pregunta o necesitas soporte para un producto?

[Ir a sección de soporte](#)

[productos similares](#)



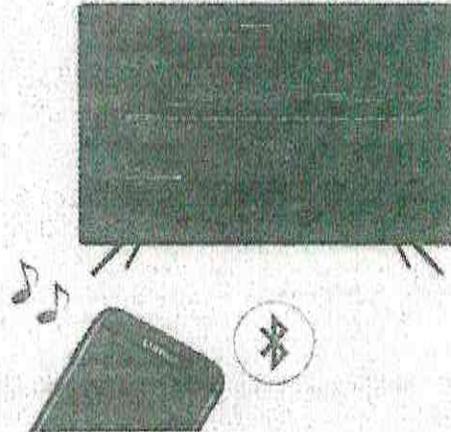
30

12 de 41

31

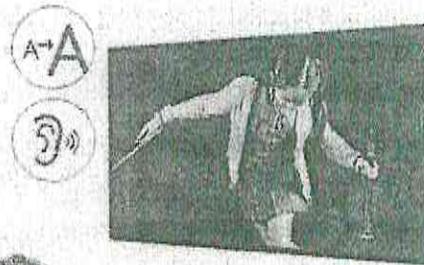
d

Una rocola moderna



¿Siempre quisiste tener tu propia rocola? Ahora puedes tenerla. Joiii te ofrece un sonido asombroso, sólo conecta tu teléfono a través de Bluetooth y ponle Play a tu lista de reproducción favorita.

Joiii para toda la familia



32

13 de 41

2

33

Serie

Serie

S

Pantalla

Tamaño

40"

Resolución

1.920 x 1.080

Vídeo

Motor de imágenes

HyperReal

Motion Rate

60

PQI (Picture Quality Index)

300

Relación de contraste dinámico

Mega Contrast

Micro Dimming

M/D Pro

Wide Color Enhancer (Plus)

Si

Contrast Enhancer

Si

Mode Película

Si

Audio

Dolby Digital Plus

Si

DTS Codec

Si

Potencia de salida (RMS)

10 W + 10 W

Tipo de bocinas

2 CH (Full Range SPK)

Modo Wallmount Sound

Si

Multiroom Link

Si

Smart TV

Samsung Smart TV

Si

Apps

Si

Cloud Game

Si

Billing

Si

EXTRA

Si

Navegador web

Si

34



14 de H1

10



35

2

Convergencia

TV a teléfono - Mirroring

Si

Samsung Smart View

Si

Teléfono a TV - Mirroring, DLNA

Si

Wi-Fi Direct

Si

Differentiation

Modo Deportes

Avanzado

Sports Mode Auto Highlight Support

Si (RF digital / RF análogo / compuesto)

Sintonización / Transmisión

Digital Broadcasting

ATSC

Sintonizador analógico

Si

Conectividad

HDMI

2

USB

1

Entrada componente (Y / Pb / Pr)

1

Entrada compuesta (AV)

1 (Uso común para componentes Y)

Ethernet (LAN)

1

Salida de audio (mini jack)

1

Entrada RF (antena / cable)

1 / 1 (Uso común con antena) / 0

HDMI A / Return Ch. Support

Si

Red inalámbrica integrada

Si

Anynet+ (HDMI-CEC)

Si

Diseño

Diseño

Levure

Tipo de bisel

YNB

Tipo Slim

Semi Edge Slim

Color frontal

Negro Indigo

Tipo de base

Node

15 de 4)

36



Handwritten mark



37

Características adicionales

Instant On
Sí

Party Mode
Sí (v.T.O)

Digital Clean View
Sí

Apagado automático
Sí

ConnectShare™ (USB 2.0)
Sí

EPG
Sí

Modo Juego
Sí

Picture-in-Picture
Sí

Time Shift
Sí

Ultra Clean View
Sí

Características Eco

Sensor Eco
Sí

Presencia de plomo
Sí

Alimentación

Alimentación
110V~127V 50/60Hz

Consumo de energía (en espera)
0.3 W

Procesador
Quad-Core

Accesibilidad
Alargui / Alto contraste

Búsqueda de canales automática
Sí

Subtítulos
Sí

POP integrado
Sí

PVR extendido
Sí

Idiomas
Inglés, español, francés

Soporte USB HID
Sí

V-Chip
Sí

Contenido de mercurio
0 mg

Consumo de energía (máximo)
80 W

Power Consumption (Typical)
57 W

38



16 de 41

↓

0 39

Yearly Power Consumption (EU standard)

N/A kWh

Dimensiones

Paquete (A x Al x P)

974 x 644 x 132 mm

Equipo con base (A x Al x P)

901.1 x 621.5 x 161.8 mm

Equipo sin base (A x Al x P)

901.1 x 557.1 x 70.0 mm

Peso (g)

Peso del paquete

10.0 kg

Peso del equipo con base

8.7 kg

Peso del equipo sin base

8.1 kg

Accesorios

Modelo de control remoto

TM1240A

Baterías (para control remoto)

Si

Mini Wall Mount Support

Si

Vesa Wall Mount Support

Si

Manual de usuario

Si

Manual electrónico

Si

Cable de alimentación

Si

Cable delgado

Si

SABOTE

17 de 41

 40

7

41 



Partida
25

Soporte Universal para Montaje de Proyector en Techo

Barra extensible con ajustes vertical, de giro y de altura
Part No.: 424820

Vea las cosas con una mejor iluminación. Instale fácilmente un proyector y manténgalo la posición ideal. Los Montajes Universales en Techo para Proyector MANHATTAN mantienen los proyectores estables y con la inclinación exacta, ajustes giratorios de 360° y de altura que mantienen imágenes claras y definidas. Construidos con material de aluminio de alta calidad, los Montajes Universales en Techo para Proyector MANHATTAN se ajustan a una amplia gama de modelos con una instalación superior segura, confiable y equilibrada. Los administradores de cable cubren las conexiones para dar un terminado con aspecto profesional. Es ideal para el cine en casa, el auditorio, la oficina, la venta al por menor, la sala de clase, las video conferencias y otros usos comerciales, los Montajes Universales en Techo para Proyector MANHATTAN mantienen la atención enfocada en lo que más importa.

Features:

- Sujeta con seguridad la mayoría de los proyectores de hasta 10 kg
- Mejora las vistas con ajustes de $\pm 10^\circ$ vertical, 360° de giro y de altura
- Construcción de aluminio durable con barra de extensión y administrador de cable
- De fácil instalación ideal para su uso en el hogar, la oficina y en aplicaciones comerciales
- Garantía de por vida

42

Especificaciones:

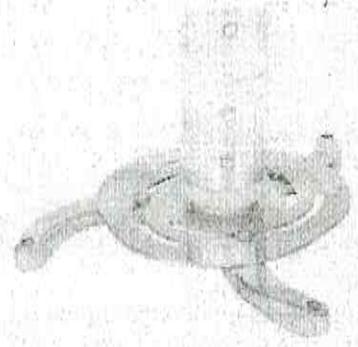
- Capacidad de carga: hasta 10 kg
- Peso de la unidad: 2.7 lb

18 de 41

43

- Barra de extensión: ajuste de 15 a 106 cm
- Contenido del paquete
- Montaje Universal en Techo para Proyector
- Piezas para montaje y herramienta

Partida
25



44



19 de 41

45

Partida 25

Inicio | Productos | Accesorios | Servicios | Contacto

Inicio > Productos > Proyectores > Epson PowerLite W29

Proyector Epson PowerLite W29, Resolución de 1280 x 800, Contraste 10,000:1 y 3.000 ANSI-Lumens.



EPSON

Modelo: V11404020
Envío en 24 horas
Garantía: 3 años

Categorías

- Electrónica
- Memorias
- Accesorios para TV
- Audio y Música
- Disco y DVD Player
- Botones
- Caméras
- Dispositivos de Video y Grabadoras de TV
- Home Theater
- Plataformas Projector
- Impresoras
- No-Epson / UPS
- Equipamiento Optico
- Proyectores
- Reguladores de Voltaje
- Webcams
- Telefonos
- Modems
- Almohadillas
- Mouse

Opiones (0) Productos Relacionados (0)

Proyector Epson PowerLite W29

Disefiado con conectividad avanzada y sorprendente calidad de imagen, el PowerLite W29 es la herramienta ideal para presentar lecciones dinámicas y persuasivas. Ofrece colores hasta 3x más brillantes que otros modelos de la competencia. Con 3.000 lúmenes de color y 3.000 lúmenes de blanco, además de una pantalla WideScreen de resolución WXGA, es capaz de captar la atención tanto en un salón de clases como en una oficina. La conectividad HDMI permite ver videos en alta definición, además del audio y en cualquier entorno de aprendizaje y reuniones. Fiable y siempre impresionante, es una opción económica de usar para los salones de clases y reuniones contemporáneas.

Características

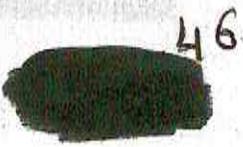
- 3x colores más brillantes y un rendimiento fiable con su tecnología 3LCD de 3-chips.
- Máximo nivel de brillo tanto en blanco como en color. El PowerLite W29 cuenta con 3.000 lúmenes.
- Impresionante calidad de imagen en formato WideScreen y con una relación de contraste de hasta 10.000:1.
- Conectividad digital HDMI transmite video y audio de alta calidad con un solo cable.
- Con su Conexión RJ-45, le permite administrar y proyectar a través de una red local.

Especificaciones

Proyector	
Tecnología de imagen	3LCD
Relación de Aspecto	16:10
Resolución Nativa (WGA)	1280x800
Brillo (ANSI-Lumens)	3000
Relación de Contraste	Hasta 10,000:1
Colores Soportados	Hasta 1.07 Billones de colores
Distancia de Proyección	0.8 - 6.07 m
Tamaño de la Pantalla	53" - 329"
	Zoom 1.2x Óptico
Nivel de Ruido	37 dB

Lámpara	
Tipo de Lámpara	Compartible
Tiempo de Vida	hasta 10.000 horas

20 de 41



✓

47

Partida 25

Lámpara

Tipo de Lámpara: Convencional
Tiempo de vida: hasta 10.000 horas

Conectividad

Entrada HDMI: 1
Entrada VGA: 2
Salida VGA: 1
S-Video: 1 x MiniDIN 4pin
Entrada de Audio (3.5mm): 2
Puertos USB: 1 x Tipo A
1 x Tipo B
Entrada Video Compuesto (AV): 1
Entradas de Audio RCA Stereo L/R: 1
Red (RJ45): 1

Conveniencia

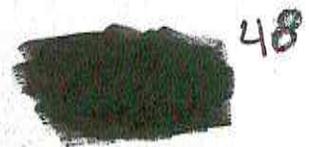
Dockas integradas: 5 W

Energía

Entrada de Energía: 100-240V / 50-60Hz
Consumo de Energía: 25.4W

Características Físicas

Dimensiones: 87 x 207 x 244 mm
Peso: 2.6 kg



48

21 de 41



49

PowerLite® W29 WXGA 3LCD Projector

Projectors
Budget-friendly



The affordable, widescreen classroom projector with flexible connectivity.

3x Brighter Colors¹, and reliable performance — 3LCD, 3-chip technology

One measurement of brightness is not enough — look for both high color brightness and high white brightness. The PowerLite W29 has:

- Color Brightness — 3000 lumens²
- White Brightness — 3000 lumens²

Impressive image quality — native WXGA (1280 x 800) resolution and 16:10 format

Long-lasting, low-cost lamps — up to 10,000 hours in ECO Mode³

Advanced network control — RJ-45 and optional wireless connectivity⁴ for remote projector management, presentations over the network and more

Convenient collaboration for BYOD classrooms — wirelessly share⁵ and compare students' work from multiple devices, simultaneously, with Moderator device management software⁶

Wireless projection from an array of devices — project from iPhones[®], iPad[®], Android[™] tablets and smartphones with the free Epson iProjection[™] App⁷ (wireless module sold separately)

HDMI[®] digital connectivity — HD-quality video and audio with just one cable



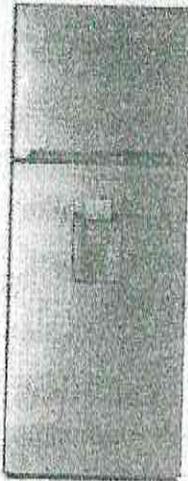
51

✓

Partida 27

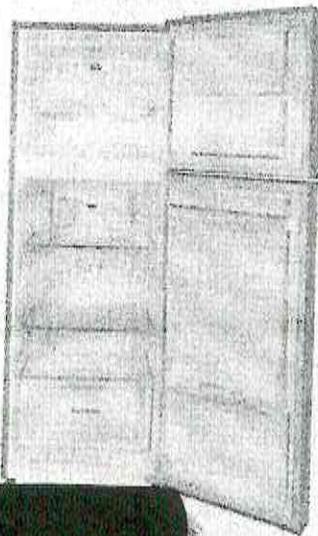
DAEWOO

Refrigerador Top Mount
DFR-32210GND



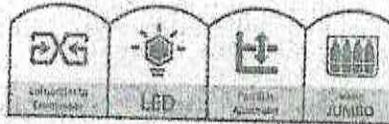
NUEVO DISEÑO

Capacidad		
Litros	322 Litros	
Pies Cúbicos	11 Pies	
Diseño		
Color	Elio Silver	
Manija	Eclipse	
Despechador	EZ Slim	
Enfriamiento		
Sistema Smart Cooling	Si	
Control de Temperatura	Si	
Medidas (mm)		
	Producto	Corrugado
Alto	1,887	1,780
Ancho	635	690
Fondo	696	735
Peso (kg)	57,6	61,4
Código de Barras	7501744605986	



SMART COOLING, SMART SPACE

Congelador	
Parrillas	1 de Cristal Templado
Anaqueles	2 en la contra puerta
Control del flujo de aire	Si (Min, Normal, Max)
Charola para hielos	1 Charola Crystal Ice
Refrigerador	
Iluminación	LED Blanca
Parrillas	2 de Cristal Templado
Cajón para legumbres	Si
Tapan del cajón	Cristal Templado
Torre de enfriamiento	Envolvente Master Cooling
Deposito de Agua	Para 3 litros de agua
Anaqueles	3 en la contra puerta
Anaquele Jumbo	Si
Charola para huevos	Si (2 Piezas)



24 de 41
Daewoo Daewoo Electronics

54

55

DAEWOO

Refrigerador Top Mount
DFR-3221UGND

Nuevo diseño "Dynamic Edge"



Manija "Eclipse"

Manija con diseño ergonómico.

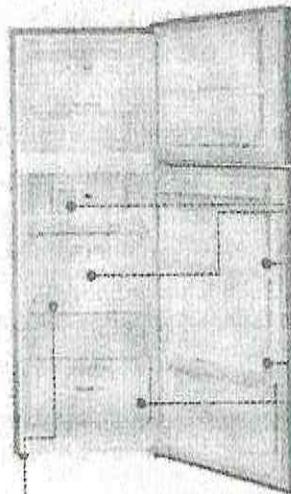


Despachador EZ Slim

Gracias al diseño, el despachador no utiliza espacio interior.



SMART COOLING, SMART SPACE



Iluminación

LED

Frescura Envolvente

Torra de enfriamiento con múltiples salidas que asegura el aire se distribuya de forma envolvente.



Charola para Huevos Multiusos

La charola esta diseñada para almacenar 6 piezas de huevos u otro alimento en el congelador.



Anaqueel JUMBO

Anaqueel que permite acomodar botellas de gran tamaño.



Parrillas Ajustables

Parrillas de cristal templado con detalles en cromo.



Amplio cajón para frutas y verduras

Nuevo cajón que conserva por más tiempo el nivel óptimo de sus frutas y verduras.



25 de 41

Daewoo Electronics

56

57

Handwritten signature or mark.



Posición congelada Alto puesto
Congelador, número de compartimentos 1

CONTROL DE ENERGÍA

Voltaje de entrada AC 127 V
Corriente 1.1 A
Frecuencia de entrada AC 60 Hz

REFRIGERADOR

Tipo de lámpara LED
Número de compartimentos para verduras 1
Huevos Si
Luz interior de la nevera Si
Pigmento, número de compartimentos 2
Fuentes de iluminación 3
Botellero Si

OTRAS CARACTERÍSTICAS

Control automático de temperatura Si

DISEÑO

Bisagra para puerta Derecha
Panela incorporada No
Material de estantes Vidrio
Color del producto Plata
Puertas reversibles Si
Material de la carcasa Acero inoxidable
Diseño Independiente

DESEMPEÑO

Capacidad neta total 102 L
Dispensación automática Si
Dispensador agua Si
Ventilación Si

ERGONOMÍA

Panel ajustable Si



58

26 de 41

1

D

59



RG AUDIO Y VIDEO SA DE CV
 FRANKLIN N. 12 CDL. SAN ALVARO MEXICO, D.F. C.P. 02090
 RFC RAV0502185A4 TEL: 50320880
 rgaudioyvideo2@gmail.com

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
 FORESTAL Y PESQUERO**
ANEXO No. 2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México a 24 de Octubre del 2016.

NUM. DE LICITACIÓN: LA-006HAN001-E93-2016

LICITANTE: RG AUDIO Y VIDEO SA DE CV

Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta LA-006HAN001-E93-2016, para la Adquisición de Equipo de Administración y Mobiliario para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, me permito someter a su consideración la siguiente Proposición Económica:

PART	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO MN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
5	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	TIPO COLUMNA PARA GARRAFON DE 11 A 19 LITROS, TRES GRIFOS LUCES INDICADORAS	NES 2010	PZA	18	1,900.00	34,200.00	5,472.00	39,672.00
21	HORNO DE MICROONDAS	10 NIVELES DE POTENCIA, 8 DE COCIDO RAPIDO, FUENTE DE ALIMENTACIÓN 120v/60 Hz	MABE MODELO X01410MD	PZA	17	1,710.00	29,070.00	4,651.20	33,721.20
24	TELEVISION	TV LED 40" FULL HD 1080X1920, SMART TV, ENTRADA USB, ETHERNE 2 HDMI, VIDEO, RF, 60Hz, SONIDO DOLBY	SAMSUNG MODELO UN40K5300	PZA	9	6,369.00	57,321.00	9,171.36	66,492.36
25	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA	PORTATIL TECNOLOGIA 3LCD BRILLO 3000 LUMENES WXGA 1280 X 800 OPCION WIRELESS CON ESTUCHE Y SOPORTE	EPSON POWERLITE W29	PZA	9	9,200.00	82,800.00	13,248.00	96,048.00
27	REFRIGERADOR DE COCINA	DE 11 PIES CUBICOS LUZ LED EN EL INTERIOR 2 PUERTAS COLOR SILVE CON DESPACHADOR DE AGUA	MARCA DAEWOO MODELO DFR-32210 GND	PZA	7	5,800.00	40,600.00	6,496.00	47,096.00

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.
- Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para la entrega de los bienes.
- Se garantizan precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones del pedido.
- Se aceptan las condiciones de pago establecidas en la Convocatoria de la presente licitación.
- Vigencia de precios de acuerdo a bases.

ATENTAMENTE

60

LIC.

REPRESENTANTE LEGAL

61

1 de 1

62

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PEDIDO CELEBRADO EN NOVIEMBRE DE 2016

FUNDAMENTACIÓN:

El presente Anexo de Motivación y Fundamentación forma parte de la versión pública del pedido número **LA-006HAN001-E93-2016** para la adquisición de equipo de administración y mobiliario de fecha 14 de noviembre de 2016, realizado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el proveedor RG Audio y Video, S.A. de C.V., la cual fue realizada en términos de lo dispuesto en los artículos, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas" de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 62 constituyen datos personales, considerados como "información confidencial"** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y fracción IV y V del artículo 2 y fracción IX y X del artículo 3, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos) y el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la modificación a los Lineamientos.

MOTIVACIÓN:

Como se afirmó en el punto anterior, se testaron las palabras **por constituir datos personales**, clasificándose como "información confidencial" los siguientes datos:

De los **números 1, 8, 11, 14, 17, 20 y 61**, i) **Nombre**: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 19, del 21 al 60, y 62**, ii) **Firma y Rubrica**: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

Del **número 6** iii) **Escritura Pública**: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Pedido No. 033/16

La presente versión pública fue elaborada por personal de la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, y revisada por el Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Novena Sesión Extraordinaria, el 20 de abril de 2017.

Atentamente,

Ing. Wences Jiménez Barrios
Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento



PEDIDO No. 034/16

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

No. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA PRESUPUESTAL:
508	51901, 56701

PROVEEDOR: TEAM COMPETITIVE TENDERING, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: ANDRES MOLINA ENRIQUÉZ No. 4418 INT. 2

COLONIA: VIADUCTO PIEDAD **DELEGACIÓN:** IZTACALCO

C.P.: 08200 **CUIDAD:** MEXICO

TEL: 54-40-39-70

R.F.C.: TCT141128L84

REPRESENTANTE LEGAL:

PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

A MAS TARDAR 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL PEDIDO PARA LAS PARTIDAS 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 23 Y 30.

A MAS TARDAR 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL PEDIDO PARA LAS PARTIDAS 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 17.

LUGAR DE ENTREGA:
PARA LAS PARTIDAS 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 23 Y 30 EN SU OF. REGIONAL DEL D.F. DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO.
PARA LA PARTIDA 6 EN LICENCIADO JORGE ESTEBAN HERNANDEZ EN SU OF. REGIONAL DEL D.F. DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO.

CONDICIONES DE ENTREGA:
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS.

R.F.C. FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CD DE MEXICO.

CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA ODHUMAND01-ES5-2016 ARTICULO 26 FRACCIÓN I DE LA L.A.S.S.V.P.

TIPO DE PEDIDO:
ABIERTO
NO ABIERTO

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
DGAFO/1/01/2016

CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA SOLICITANTE, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE PROCEDA EL PAGO.

TRANSPORTE:
A CARGO DEL PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
4	Adquisición de equipo de administración y mobiliario para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Partidas 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 23 y 30).				
4	Detector de humo	45	Pieza	\$154.70	\$6,961.50
7	Equipo de reproducción blu-ray	1	Pieza	\$2,046.80	\$2,046.80
8	Equipo para aire acondicionado de 1.5 toneladas frio y calor	2	Pieza	\$7,958.72	\$15,917.44
9	Equipo de aire acondicionado de 1.5 toneladas solo frio	1	Pieza	\$7,529.13	\$7,529.13
10	Equipo para aire acondicionado de 1 tonelada solo frio	15	Pieza	\$5,969.04	\$89,535.60
11	Equipo para aire acondicionado de 1 tonelada frio-calor	10	Pieza	\$6,398.63	\$63,986.30
12	Equipo para aire acondicionado de 2 toneladas solo frio	10	Pieza	\$10,287.55	\$102,875.50
13	Equipo para aire acondicionado de 2 toneladas frio y calor	4	Pieza	\$10,852.80	\$43,411.20
14	Equipo para aire acondicionado de 3 toneladas solo frio	7	Pieza	\$19,715.92	\$138,011.44
15	Equipo para aire acondicionado de 3 toneladas frio y calor	4	Pieza	\$21,931.70	\$87,726.80
17	Equipo para aire acondicionado de 5 toneladas frio y calor	1	Pieza	\$34,593.30	\$34,593.30
20	Cizalla o guillotina	16	Pieza	\$1,054.71	\$16,875.36
23	Pantalla eléctrica para proyección 1.83 de alto x 2.44 m. De ancho	7	Pieza	\$5,381.18	\$37,668.26
30	Trituradora de papel.	16	Pieza	\$26,763.10	\$428,209.60

Se anexa propuesta económica como ANEXO DOS, considerando únicamente los precios de las partidas adjudicadas.

IMPORTE CON LETRA: (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	SUB-TOTAL	\$1,075,348.23
	16% IVA	\$172,056.72
	TOTAL	\$1,247,403.95

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

ING. WENCES J. MÉNDEZ-BARRIDOS
GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y APODERADA LEGAL

LIC. ALMA DELIA SANCHEZ OCAMPOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Primera.- Objeto. - Bajo los términos y condiciones de este pedido "El Proveedor" se obliga con "La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", en adelante "La Financiera" a entregar los bienes o prestar los servicios y en su caso la instalación de los mismos, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente pedido, y en el (los) anexo(s) que se agregan al presente pedido, el(los) cual(es) una vez firmado(s) por las partes formará(n) parte integral del mismo.

Segunda.- Preste. - Como contraprestación de los servicios del presente pedido, "La Financiera" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad que resulte de la cuantificación de los bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en la propuesta técnica (Anexo 1) y una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "La Financiera", y tomando como base los precios unitarios establecidos en la propuesta económica (Anexo 2) presentadas por "El Proveedor", las cuales una vez rubricadas por las partes, se agregan al presente pedido como anexo uno y dos, para formar parte integrante del mismo.

Tercera.- Condiciones de Entrega. - "El Proveedor" se obliga a entregar al área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente pedido de "La Financiera" para las partidas 4,7,20,23 y 30 dentro de 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo, siendo éste del 02 de noviembre de 2016 al 01 de diciembre de 2016; y para las partidas 8,9,10,11,12,13,14,15 y 17 dentro de 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo, siendo éste del 02 de noviembre de 2016 al 16 de diciembre de 2016 los bienes que se describen en el presente pedido, de acuerdo a los términos, condiciones y plazos establecidos en el(los) anexo(s).

Cuarta.- Condiciones de Pago. - Para que la obligación de pago se haga exigible a "La Financiera", "El Proveedor" previamente deberá entregar "Los Bienes" a entera satisfacción de "La Financiera" y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
A) Que "El Proveedor" envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido de "La Financiera", el correo electrónico que para tal efecto le indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) en sus versiones .xml y pdf, lo(s) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables;

B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet referido(s), "El Proveedor" anexará la documentación que acredite la oportuna entrega de "Los Bienes"; y
C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pedido a entera satisfacción de "La Financiera", incluyendo los archivos electrónicos con terminación .xml y pdf.

"La Financiera" se obliga a pagarle a "El Proveedor" en el domicilio de la "La Financiera" ubicado en Agrarismo 277, Piso 1, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, a previa autorización por escrito de "El Proveedor" a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará, en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente pedido, indicará por escrito a "El Proveedor" los deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se otorgará intereses conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- Vigencia y Plazo o período de Entrega. - "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir del 02 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y el período de entrega iniciará a partir del día 02 de noviembre de 2016 al 01 de diciembre de 2016; concluida dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los bienes pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

Sexta.- Otorgamiento de Prórrogas. - Cuando se presente caso fortuito u ocurran causas de fuerza mayor, "El Proveedor" podrá solicitar a "La Financiera" le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pedido, dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada y motivada y con cinco días hábiles de anticipación al área requerente de "La Financiera", quien determinará la procedencia de otorgar o no dicha prórroga.

En el supuesto de que "El Proveedor" obtenga la prórroga correspondiente, a efecto de aplazar el plazo o período de ejecución, deberá de formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a "La Financiera" no se requerirá de la solicitud por escrito de "El Proveedor", en este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso y "La Financiera" podrá modificar el plazo o período de entrega, para lo cual deberá de notificar a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

En caso de que "El Proveedor" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento de Pedido: "El Proveedor", garantizará el cumplimiento del presente pedido con una fianza, equivalente al 10% de su monto total, a favor de "La Financiera", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente documento legal; fianza que deberá ser expedida por una Institución afianzadora debidamente autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 103 de su Reglamento.

Octava.- Área Requerente y Responsable de "La Financiera". - El Área Requerente será la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y el Área Responsable de Administrar y vigilar el cumplimiento de presente instrumento jurídico y que en su caso realizará la inspección y supervisión de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", y quien se encargará de todas las acciones operativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este pedido será la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, por conducto del Ing. Wences Jiménez Barrios, cabe señalar que en su caso esta responsabilidad quedará delegada al(los) servidor público(s) que sustituya a la (s) persona (s) anteriormente señalada(s) en su cargo.

Novena.- Confidencialidad. - "El Proveedor" se obliga a que toda la información suministrada por "La Financiera", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última por consiguiente, le está expresamente prohibido a "El Proveedor" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por "El Proveedor" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación que tenga acceso "El Proveedor" contiene o puede contener información que es sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, por lo tanto, "El Proveedor" deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con esta obligación, deberá pagar a "La Financiera" daños y perjuicios que la ocasionen; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "La Financiera" de las consecuencias, obligándose a satisfacer en paz y salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a "La Financiera".

"El Proveedor" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "La Financiera". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "La Financiera" comunicará a "El Proveedor" que existe necesidad conocer para realizar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente pedido por tal motivo, "El Proveedor" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "El Proveedor" la devolverá a "La Financiera" o la destruirá si esta así lo solicita.

"El Proveedor" notificará inmediatamente a "La Financiera" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con "La Financiera" en forma razonable para ayudar a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"La Financiera" informará por escrito a "El Proveedor" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido del presente pedido podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "La Financiera" entregue a "El Proveedor" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Décima.- Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. - "El Proveedor" se obliga con "La Financiera", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "La Financiera" o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o de prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "La Financiera", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "La Financiera" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

3

2016

"El Proveedor" defenderá a "La Financiera" de cualquier reclamación, demanda o controversia, suscitada en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que le autoridad correspondiente le condona o pague mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento), siempre y cuando "La Financiera" notifique inmediatamente por escrito a "El Proveedor" de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, "El Proveedor" hará los esfuerzos comercialmente razonables para que "La Financiera" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea funcional, o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con la adquisición de bienes o de prestación de los servicios, "El Proveedor" podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para "La Financiera" el derecho de continuar usando los bienes o recibiendo la prestación de los servicios presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el bien o la prestación de los servicios o reemplazarlos. En estos casos, "La Financiera" deberá finalizar inmediatamente el uso de bienes o la prestación de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "La Financiera" rescindiré el pedido y "El Proveedor" se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"La Financiera" asistirá en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando esta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. "El Proveedor" pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieran. Asimismo, "El Proveedor" debe pagar a "La Financiera" los daños que resulten de la suspensión de los bienes o la prestación de los servicios inherentes a este pedido. Dicha responsabilidad se limita al monto total del pedido.

Décima Primera.- Daños y Perjuicios. En el cumplimiento del objeto del presente pedido, "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que sufra "La Financiera" con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

"El Proveedor", se obliga a cubrir a "La Financiera" las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar "La Financiera", sin perjuicio de que "La Financiera" ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

Décima Segunda.- Vicios Ocultos. "El Proveedor" quedará obligado ante "La Financiera" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, por fallas en la cantidad o en el cumplimiento de las especificaciones convenidas, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable, mediante la sustitución del 100% de los bienes o a prestar nuevamente los servicios, sin costo alguno para "La Financiera", a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice "La Financiera".

Décima Tercera.- Transferencia de Derechos. "El Proveedor" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente pedido a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "La Financiera".

Décima Cuarta.- Modificación al Pedido. "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá realizarse por escrito ante "El Proveedor" y "La Financiera"; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya o este facultado para ello; las modificaciones que en su caso se realicen al presente pedido deberán cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

Décima Quinta.- Responsabilidad Laboral. El presente pedido se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "La Financiera" y "El Proveedor" y el personal de este último. "El Proveedor" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrata para cumplir con las obligaciones derivadas del presente pedido ante "La Financiera" así como ante terceros.

Por lo tanto, "El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contrate con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "La Financiera", así como en la ejecución del objeto del presente pedido.

"El Proveedor" declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos prácticos suficientes para cumplir con las obligaciones que derivan de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, "El Proveedor" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infonavit, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente pedido. Por lo tanto, "El Proveedor" libera de manera absoluta de toda responsabilidad a "La Financiera", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "La Financiera" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"El Proveedor" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "La Financiera", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral con base a que sus actividades las realizan bajo un pedido, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "El Proveedor" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "La Financiera", "El Proveedor" acepta convenir y solucionar al asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "La Financiera", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "La Financiera", lo que "El Proveedor" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito recibirá "La Financiera", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "El Proveedor" deberá presentar a "La Financiera" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento otorgado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "El Proveedor" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "La Financiera", copia certificada del acuerdo en el que conste el desahucio expreso del trabajador demandante respecto de "La Financiera", para con ello dejarle fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "El Proveedor" emita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "La Financiera" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "La Financiera" realiza algún pago para concluir el asunto, "El Proveedor" acepta que "La Financiera" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba "El Proveedor" en términos del presente pedido, correspondiente a mes siguiente en que hayan sido afectivamente realizadas las erogaciones por parte de "La Financiera".

Décima Sexta.- Pena Convencional. En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, de conformidad con el presente pedido y sus anexos.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 96 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de la pena convencional por los bienes no entregados oportunamente, será del 10% (diez por ciento). En caso de que el monto sea alcanzado, se iniciará el procedimiento de Rescisión establecido en el presente pedido.

"El Proveedor" acepta que el importe de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, será deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

Décima Séptima.- Rescisión de Pedido. "La Financiera" en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a las obligaciones establecidas en el presente pedido, podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

4
✓
1 DE 3

A) Se iniciará a partir de que a "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

B) Transcurrido el término o que se refiere el inciso anterior, "La Financiera" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; la determinación de dar o no por rescindido el pedido deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a "El Proveedor", dentro de dicho plazo, y

C) Cuando se rescinda el pedido se formulará y notificará el finiquito correspondiente a "El Proveedor", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "La Financiera" y demás circunstancias del caso por concepto de bienes o prestación de los servicios hasta el momento de rescisión.

"La Financiera" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente pedido.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes o se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La Financiera" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Financiera" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, "La Financiera" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el pedido en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "El Proveedor", será responsabilidad del área requerente y responsable, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 78, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente pedido sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos.

A) Si "El Proveedor" entrega los bienes o no proporciona los servicios a "La Financiera", en el plazo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

B) "El Proveedor" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente pedido y sus anexos.

C) Por cualquier causa "El Proveedor" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente pedido.

D) "El Proveedor" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "La Financiera"

E) "El Proveedor" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del presente pedido o durante su vigencia.

F) Si "El Proveedor" incurra en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente pedido.

G) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido.

H) Si transcurrido el plazo adicional que se concediere para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes o de la prestación de los servicios "El Proveedor" no se efectuara las rectificaciones.

I) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera".

J) Si "El Proveedor" niega a "La Financiera" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

K) Si "El Proveedor" entrega los bienes o presta los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente pedido y sus anexos.

L) Si "El Proveedor" contraviene los términos y condiciones del presente pedido y sus anexos, o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente pedido, o

N) Por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente pedido y sus anexos.

Si "El proveedor" es quien decide rescindir el presente pedido será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente pedido, "El Proveedor" entregará a "La Financiera" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "La Financiera" comunique por escrito la rescisión.

Décima Octava.- Terminación Anticipada.- "La Financiera", podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando:

A) Concurran razones de interés general;

B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Financiera";

C) "El proveedor" sea empleado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente pedido, o

D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este pedido, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "La Financiera" previa solicitud por escrito pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Novena.- Relación de Anexos.- Los bienes objeto del presente pedido, se sujetarán a lo establecido en los bases de convocatoria a la Licitación Pública Internacional, su Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, documentos que se tienen por reproducidos, cuyos originales se encuentran en el expediente de la Licitación Pública Internacional LA-006/HAN001-E93-2016, que obran en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "La Financiera", las declaraciones y cláusulas del presente pedido y, a lo estipulado en el Anexo Uno y Anexo Dos que son parte integrante de este pedido, mismos que a continuación se anexan:

"ANEXO UNO" (Propuesta Técnica).

"ANEXO DOS" (Propuesta Económica).

Vigésima - Supletoriedad.- Las Partes convienen que en lo no expresamente previsto en este pedido, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Vigésima Primera- Jurisdicción.- Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Vigésima Segunda- Procedimiento de Conciliación.- "Las Partes" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previo lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 14 de noviembre del año 2016.

5
DE 5

Manifiesta "La Financiera"

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, autorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural") "La Financiera", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Pedido y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 126,677, anotado en el libro 2,085, de fecha 20 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguano, Notario Público Número 121 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-03052016-140837, de fecha 03 de mayo de 2016, las cuales no le han sido revocados o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

LA APODERADA LEGAL

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Manifiesta "El Proveedor"

Que es una Sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante la escritura pública número 88,400 Libro 1900 del 28 de noviembre de 2014 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría número 140 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico 82986-1 del 12 de febrero de 2015.

Que la sociedad tiene como objeto realizar entre otras actividades la siguiente: a) La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, subdistribución, instalación, reparación, el almacenaje, mantenimiento, intercambio, dar o recibir en arrendamiento y comercializar en general con cualquier consumidor, toda clase de equipos, maquinaria, refacciones, componentes electrónicos y eléctricos, productos, mercancías, artículos, accesorios y cualquier bien que esté en el comercio, particularmente todos aquellos que estén relacionados con la seguridad, equipos de cómputo, equipos de telecomunicaciones, papelería en general, y con la industria alimenticia, ferretería y eléctrica.

Que cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su Representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acreditar su personalidad en los términos de la escritura pública número [redacted] Libro 1900 del 28 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría 140, del Distrito Federal de las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

APODERADA LEGAL

7

8

Las firmas y firmas que aparecen al final corresponden al anexo del Pedido No. 034/16, de fecha 14 de noviembre de 2016, celebrado por "La Financiera", a través de la Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo, Directora Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y la empresa denominada Team Competitive Tendering, S.A. de C.V. por un monto de \$1,247,403.95 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 99/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado

Consta

5 DE 5



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 4 DETECTOR DE HUMO.

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
• Cantidad.	45 piezas.
• Bien	Detector de humo.
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada
• Ejercicio fiscal.	2016.
• Origen de los bienes.	Internacional
• Características físicas y técnicas.	DETECTOR DE HUMO FUNCIONA CON UNA BATERIA DE 9 V (INCLUIDA) UTILIZA LA IONIZACION PARA LA DETENCION DE HUMO MEDIDAS 4" DIAMETRO, FACIL INSTALACION, INCLUYE BOTON DE PRUEBA INTENSIDAD DE ALARMA 85 db a 10 PIES. TEMPERATURA DE OPERACIÓN 4° - 38° MARCA: KIDDE MODELO: 914E
• Normas aplicables a la contratación.	NOM-024-SCFI-2013 Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. NMX-I-034/03-NYCE-2005 Electrónica-sistemas de detección y alarma de incendio-parte 03: detectores de humo-detectores puntuales que utilizan el principio de difusión de luz, de transmisión de luz o de ionización. Requisitos, métodos de prueba y criterios de desempeño de los detectores puntuales de humo que operan utilizando el principio de difusión de luz, de transmisión de luz o de ionización, para que sean utilizados en los sistemas de detección y de alarma de incendios instalados en los edificios.
• Lugar de entrega.	Sur 71 No. 332. Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa. Ciudad de México
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.
• Tiempo de entrega.	A más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.
• Forma de adjudicación.	Por partida.
• Moneda.	Pesos mexicanos.
• Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación.
• Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.
• Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el Importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100) moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarisma 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica

10



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 7 EQUIPO DE REPRODUCCIÓN BLUE-RAY

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
• Cantidad.	1 pieza
• Bien	Equipo de reproducción blue-ray
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada
• Ejercicio Fiscal.	2016
• Origen de los bienes.	Internacional
• Características físicas y técnicas.	EQUIPO DE REPRODUCCIÓN BLUE-RAY TIPO DE CARGA CHAROLA BOTON DE CONTROL TACTIL. DISCOS REPRODUCTIBLES : BLU RAY VIDEO, DVD- VIDEO/ DVD+R / DVD+ RW FORMATO DE VIDEO MPEG 2 / 4 , AVCHD, JPEG, MKV, DIVX HD Y WMV FORMATO DE DECODIFICACION DOLBY TRUE HD, DTS 2.0+ SALIDA DIGITAL CONECTIVIDAD USB 2.0 MARCA: SAMSUNG MODELO: BD-J5700 / ZX
• Normas aplicables a la contratación.	<u>NOM-024-SCFI-2013</u> 12/08/2013 Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. 15-06-2012 13-10-1993 Electrónica-seguridad-seguridad de los equipos electrónicos. Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad. NMX-I-035-NYCE-2011 NOM-001-SCFI-1993
• Lugar de entrega.	Sur 71 No. 332, Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México de México.
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.
• Tiempo de entrega.	A más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.
• Moneda.	Pesos mexicanos.
• Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación.
• Forma de pago	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.
• Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el Importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100) moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica

12



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 8 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1.5 TONELADAS FRÍO Y CALOR.

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
• Cantidad.	2 piezas.
• Bien	Equipo para aire acondicionado de 1.5 toneladas frío y calor
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada
• Ejercicio fiscal.	2016.
• Origen de los bienes.	Internacional
• Características físicas y técnicas.	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HIGH WALL DE 1.5 TONELADAS FRÍO Y CALOR. ESPECIFICACIONES 110 V/ 220 V - 1F - 60 HZ REFRIGERANTE R-410A INCLUYE MANUAL Y CONTROL REMOTO. FUNCIÓN DE REINICIO AUTOMÁTICO. FILTRO DE CARBÓN ACTIVO Y/O SIMILAR. DISPLAY DIGITAL. COMPRESOR ROTATIVO. COMPACTO. PARA INSTALAR EN PARED ALTA. GAS REFRIGERANTE 410A ECOLÓGICO. SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO. EFICIENCIA SEER ≥ 16. MARCA: INTENSITY MODELO: MSFC18KC-3/ MSFE18KC-3
• Normas aplicables a la contratación.	<p><u>NOM-011-ENER-2006</u> 2007-06-22 Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado</p> <p><u>NMX-J-598-ANCE-2007</u> 10/06/2008 <u>Aparatos electrodomesticos y similares- acondicionadores de aire y bombas de calor sin conductos-pruebas y niveles de desempeño.</u></p> <p><u>NOM-023-ENER-2010</u> 20/12/2010 <u>Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado</u></p>
• Lugar de entrega.	Sur 71 No. 332. Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.
• Tiempo de entrega.	A más tardar 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.
• Forma de adjudicación.	Por partida.
• Moneda.	Pesos mexicanos.
• Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación.
• Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.
• Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.

13



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica

14



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 9 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1.5 TONELADAS SOLO FRÍO.

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.									
• Cantidad.	1 piezas.									
• Bien	Equipo para aire acondicionado de 1.5 toneladas solo frío									
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada									
• Ejercicio fiscal.	2016.									
• Origen de los bienes.	Internacional									
• Características físicas y técnicas.	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HIGH WALL DE 1.5 TONELADAS SOLO FRÍO. ESPECIFICACIONES 110 V/ 220 V - 1F - 60 HZ REFRIGERANTE R-410A INCLUYE MANUAL Y CONTROL REMOTO. FUNCIÓN DE REINICIO AUTOMÁTICO, FILTRO DE CARBÓN ACTIVO Y/O SIMILAR. DISPLAY DIGITAL. COMPRESOR ROTATIVO, COMPACTO. PARA INSTALAR EN PARED ALTA. GAS REFRIGERANTE 410A ECOLÓGICO. SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, EFICIENCIA SEER ≥ 16. MARCA: INTENSITY MODELO: MSFC18KF-3 / MSFE18KF-3									
• Normas aplicables a la contratación.	<table border="0"> <tr> <td><u>NOM-011-ENER-2006</u></td> <td>2007-06-22</td> <td>Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado</td> </tr> <tr> <td><u>NMX-J-598-ANCE-2007</u></td> <td>10/06/2008</td> <td>Aparatos electrodomesticos y similares- acondicionadores de aire y bombas de calor sin conductos-pruebas y niveles de desempeño.</td> </tr> <tr> <td><u>NOM-023-ENER-2010</u></td> <td>20/12/2010</td> <td>Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado</td> </tr> </table>	<u>NOM-011-ENER-2006</u>	2007-06-22	Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado	<u>NMX-J-598-ANCE-2007</u>	10/06/2008	Aparatos electrodomesticos y similares- acondicionadores de aire y bombas de calor sin conductos-pruebas y niveles de desempeño.	<u>NOM-023-ENER-2010</u>	20/12/2010	Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado
<u>NOM-011-ENER-2006</u>	2007-06-22	Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado								
<u>NMX-J-598-ANCE-2007</u>	10/06/2008	Aparatos electrodomesticos y similares- acondicionadores de aire y bombas de calor sin conductos-pruebas y niveles de desempeño.								
<u>NOM-023-ENER-2010</u>	20/12/2010	Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado								
• Lugar de entrega.	Sur 71 No. 332. Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México									
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.									
• Tiempo de entrega.	A más tardar 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo.									
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.									
• Forma de adjudicación.	Por partida.									
• Moneda.	Pesos mexicanos.									
• Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación.									
• Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.									
• Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.									



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227. Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica

16



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 10 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1 TONELADA SOLO FRÍO.

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	
• Cantidad.	15 piezas.	
• Bien	Equipo para aire acondicionado de 1 tonelada solo frío.	
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada	
• Ejercicio fiscal.	2016.	
• Origen de los bienes.	Internacional	
• Características físicas y técnicas.	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HIGH WALL DE 1 TONELADA SOLO FRÍO. ESPECIFICACIONES 220 V - 1F - 60 HZ REFRIGERANTE R-410A INCLUYE MANUAL Y CONTROL REMOTO. FUNCIÓN DE REINICIO AUTOMÁTICO. FILTRO DE CARBÓN ACTIVO Y/O SIMILAR. DISPLAY DIGITAL. COMPRESOR ROTATIVO. COMPACTO. PARA INSTALAR EN PARED ALTA. GAS REFRIGERANTE 410A ECOLÓGICO. SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO. EFICIENCIA SEER ≥ 16. MARCA: INTENSITY MODELO: MSFC12KF-3 / MSFE12KF-3	
• Normas aplicables a la contratación.	<p><u>NOM-011-ENER-2006</u> 2007-06-22 Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado</p> <p><u>NMX-J-598-ANCE-2007</u> 10/06/2008 Aparatos electrodomesticos y similares- acondicionadores de aire y bombas de calor sin conductos-pruebas y niveles de desempeño.</p> <p><u>NOM-023-ENER-2010</u> 20/12/2010 Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado</p>	
• Lugar de entrega.	Sur 71 No. 332. Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa. Ciudad de México	
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.	
• Tiempo de entrega.	A más tardar 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.	
• Forma de adjudicación.	Por partida.	
• Moneda.	Pesos mexicanos.	
• Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación.	
• Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.	
• Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.	



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el Importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100) moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica

2

18



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 11

EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1 TONELADA FRÍO-CALOR

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	
• Cantidad.	10 piezas.	
• Bien	Equipo para aire acondicionado de 1 tonelada frío-calor	
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada	
• Ejercicio fiscal.	2016.	
• Origen de los bienes.	Internacional	
• Características físicas y técnicas.	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HIGH WALL DE 1 TONELADA FRÍO-CALOR ESPECIFICACIONES 220 V - 1F - 60 HZ REFRIGERANTE R-410A INCLUYE MANUAL Y CONTROL REMOTO. FUNCIÓN DE REINICIO AUTOMÁTICO. FILTRO DE CARBÓN ACTIVO Y/O SIMILAR. DISPLAY DIGITAL. COMPRESOR ROTATIVO. COMPACTO. PARA INSTALAR EN PARED ALTA. GAS REFRIGERANTE 410A ECOLÓGICO. SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO. EFICIENCIA SEER ≥ 16. MARCA: INTENSITY MODELO: MSFC12KC-3 / MSFE12KC-3	
• Normas aplicables a la contratación.	<p><u>NOM-011-ENER-2006</u> 2007-06-22 Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado</p> <p><u>NMX-J-598-ANCE-2007</u> 10/06/2008 <u>Aparatos electrodomésticos y similares- acondicionadores de aire y bombas de calor sin conductos-pruebas y niveles de desempeño.</u></p> <p><u>NOM-023-ENER-2010</u> 20/12/2010 <u>Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado</u></p>	
• Lugar de entrega.	Sur 71 No. 332, Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México	
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.	
• Tiempo de entrega.	A más tardar 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.	
• Forma de adjudicación.	Por partida.	
• Moneda.	Pesos mexicanos.	
• Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación.	
• Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.	
• Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.	

49



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100) moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarisma 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica

20



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100) moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica

22



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica

24



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 14

EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 3 TONELADAS SOLO FRÍO.

• Área que solicita colización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	
• Cantidad.	7 piezas.	
• Bien	Equipo para aire acondicionado de 3 toneladas solo frío.	
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada	
• Ejercicio fiscal.	2016.	
• Origen de los bienes.	Internacional	
• Características físicas y técnicas.	<p>EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HIGH WALL DE 3 TONELADAS SOLO FRÍO. ESPECIFICACIONES 220 V - 1F - 60 HZ REFRIGERANTE R-410A INCLUYE MANUAL Y CONTROL REMOTO. FUNCIÓN DE REINICIO AUTOMÁTICO. FILTRO DE CARBÓN ACTIVO Y/O SIMILAR. DISPLAY DIGITAL. COMPRESOR ROTATIVO. COMPACTO. GAS REFRIGERANTE 410A ECOLÓGICO. SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO. EFICIENCIA SEER ≥ 13. OPERACIÓN MANUAL Y CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO CON BATERÍAS. QUE INCLUYA CONDENSADORA Y EVAPORADORA. INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN. EQUIPO COMPACTO. PARA INSTALAR EN PISO TECHO.</p> <p>MARCA: INTENSITY MODELO: MSFC36KF-3 / MSFE36KF-3</p>	
• Normas aplicables a la contratación.	<p><u>NOM-011-ENER-2006</u> 2007-06-22</p> <p><u>NMX-J-598-ANCE-2007</u> 10/06/2008</p> <p><u>NOM-023-ENER-2010</u> 20/12/2010</p>	<p>Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado</p> <p><u>Aparatos electrodomésticos y similares- acondicionadores de aire y bombas de calor sin conductos-pruebas y niveles de desempeño.</u></p> <p><u>Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado</u></p>
• Lugar de entrega	Sur 71 No. 332. Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa. Ciudad de México	
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.	
• Tiempo de entrega.	A más tardar 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016	
• Forma de adjudicación.	Por partida.	
• Moneda.	Pesos mexicanos.	
• Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación	
• Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.	

25



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido. 	<p>Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100) moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> Garantía del bien 	<p>Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Penalización convencional 	<p>Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Criterio de Evaluación 	<p>Binario</p>
<ul style="list-style-type: none"> Anticipo 	<p>No Aplica</p>
<ul style="list-style-type: none"> Datos de Facturación 	<p>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Deductivas 	<p>No Aplica</p>

2

26



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 15

EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 3 TONELADAS FRÍO Y CALOR.

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
• Cantidad.	4 piezas.
• Bien	Equipo para aire acondicionado de 3 toneladas frío y calor.
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada
• Ejercicio fiscal.	2016.
• Origen de los bienes.	Internacional
• Características físicas y técnicas.	<p>EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HIGH WALL DE 3 TONELADAS FRÍO Y CALOR. ESPECIFICACIONES 220 V - 1F - 60 HZ REFRIGERANTE R-410A INCLUYE MANUAL Y CONTROL REMOTO, FUNCIÓN DE REINICIO AUTOMÁTICO, FILTRO DE CARBÓN ACTIVO Y/O SIMILAR, DISPLAY DIGITAL, COMPRESOR ROTATIVO, COMPACTO, GAS REFRIGERANTE 410A ECOLÓGICO, SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, EFICIENCIA SEER \geq 13, OPERACIÓN MANUAL Y CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO CON BATERÍAS, QUE INCLUYA CONDENSADORA Y EVAPORADORA, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, EQUIPO COMPACTO, PARA INSTALAR EN PISO TECHO.</p> <p>MARCA: INTENSITY MODELO: MSFC36KC-3 / MSFE36KC-3</p>
• Normas aplicables a la contratación.	<p><u>NOM-011-ENER-2006</u> 2007-06-22 Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado</p> <p><u>NMX-J-598-ANCE-2007</u> 10/06/2008 <u>Aparatos electrodomesticos y similares- acondicionadores de aire y bombas de calor sin conductos-pruebas y niveles de desempeño.</u></p> <p><u>NOM-023-ENER-2010</u> 20/12/2010 <u>Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado</u></p>
• Lugar de entrega.	Sur 71 No. 332. Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa. Ciudad de México
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.
• Tiempo de entrega.	A más tardar 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.
• Forma de adjudicación.	Por partida.
• Moneda.	Pesos mexicanos.
• Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación
• Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.
• Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.

27



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica

28



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 17 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS FRÍO Y CALOR.

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	
• Cantidad.	1 pieza.	
• Bien	Equipo para aire acondicionado de 5 toneladas frío y calor.	
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada	
• Ejercicio fiscal.	2016.	
• Origen de los bienes.	Internacional	
• Características físicas y técnicas.	<p>EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS FRÍO Y CALOR. ESPECIFICACIONES SISTEMA DIVIDIDO UNIVERSAL PISO TECHO 5 TONELADAS FRÍO Y CALOR 220 V - 1F - 60 HZ REFRIGERANTE R-22. DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN PISTÓN, REJILLA DEFLECTORA HORIZONTAL Y VERTICAL. MOTOR DE 3 VELOCIDADES Y FUNCIÓN DE AUTO. INCLUYE MANUAL Y CONTROL REMOTO. FUNCIÓN DE REINICIO AUTOMÁTICO. FILTRO DE CARBÓN ACTIVO Y/O SIMILAR. DISPLAY DIGITAL. COMPRESOR ROTATIVO, COMPACTO. GAS REFRIGERANTE 410A ECOLÓGICO. SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO. EFICIENCIA SEER \geq 13. OPERACIÓN MANUAL Y CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO CON BATERÍAS. QUE INCLUYA CONDENSADORA Y EVAPORADORA. INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN. EQUIPO COMPACTO, PARA INSTALAR EN PISO TECHO.</p> <p>MARCA: INTENSITY MODELO: IDUCO60KC-3/ IDUPT60KC-3</p>	
• Normas aplicables a la contratación.	<p><u>NOM-011-ENER-2006</u> 2007-06-22</p> <p><u>NMX-J-598-ANCE-2007</u> 10/06/2008</p> <p><u>NOM-023-ENER-2010</u> 20/12/2010</p>	<p>Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado</p> <p><u>Aparatos electrodomesticos y similares- acondicionadores de aire y bombas de calor sin conductos-pruebas y niveles de desempeño.</u></p> <p><u>Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado</u></p>
• Lugar de entrega.	Licenciado José Benítez No. 2500 Pte. Col. Obispado. C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León.	
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.	
• Tiempo de entrega.	A más tardar 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.	
• Forma de adjudicación.	Por partida.	
• Moneda.	Pesos mexicanos.	
• Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación	
• Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.	
• Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.	

29



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100) moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica

30



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 20 CIZALLA O GUILLOTINA.

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
• Cantidad.	16 piezas.
• Bien	Cizalla o guillotina.
• Tipo de contrato.	Cantidad Determinada
• Ejercicio fiscal.	2016.
• Origen de los bienes.	Internacional
• Características físicas y técnicas.	<p>GUILLOTINA CONSTRUCCIÓN: MADERA METAL, LONGITUD DE CORTE: 38CM. (15"), SISTEMA DE CORTE: PALANCA, CAPACIDAD DE COTE HOJAS: PAPEL BOND DE 37KG. B, CUENTA CON SEGURO PARA DEDOS, CORTA FOAMY, PAPEL CASCARON Y PLÁSTICO, USO: PERSONAL / OFICINA / PAPELERÍA Y CENTRO DE COPIADO.</p> <p>MARCA: GBC-SWINGLINE MODELO: CL-310</p>
• Normas aplicables a la contratación.	NOM-153/1-SCFI-2003 Requisitos técnicos de seguridad y métodos de prueba.
• Licencias, permisos o autorizaciones.	Por tratarse de un bien cuya base es de madera y/o sus derivados, deberá cumplir con el certificado para terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
• Lugar de entrega.	Sur 71 No. 332. Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.
• Tiempo de entrega.	A más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.
• Forma de adjudicación.	Por partida.
• Moneda.	La propuesta económica deberá ser presentada con precios y montos expresados en pesos mexicanos.
• Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación
• Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.
• Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.

31



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional. 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica

32



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 23

PANTALLA ELÉCTRICA PARA PROYECCIÓN 1.83 DE ALTO X 2.44 M. DE ANCHO

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.
• Cantidad.	7 piezas.
• Bien	Pantalla eléctrica para proyección 1.83 de alto x 2.44 m. De ancho
• Tipo de contrato.	Cantidad determinada
• Ejercicio fiscal.	2016.
• Origen de los bienes.	Internacional
• Características físicas y técnicas.	PANTALLA ELÉCTRICA PARA PROYECCIÓN 1.83 DE ALTO X 2.44 M. DE ANCHO PLEGABLE, EMPOTRABLE A PARED Y/O TECHO, LAVABLE, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, NO FLAMABLE INCLUYE CONTROL REMOTO TELA ALAMBRICO TELA BLANCO MATE. MARCA: MULTIMEDIA SCREEN MODELO: MSE183
• Normas aplicables a la contratación.	Normas aplicables a la contratación.
• Lugar de entrega.	Sur 71 No. 332. Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa. Ciudad de México
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.
• Tiempo de entrega.	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.
• Capacitación para su uso.	No se requiere.
• Forma de adjudicación.	Por partida
• Moneda.	Pesos Mexicanos.
• Vigencia de la propuesta económica.	30 días naturales a partir de su presentación.
• Forma de pago.	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.
• Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido.	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.

33



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> • Garantías. 	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. 2. En pedidos cuyo importe sea igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien
<ul style="list-style-type: none"> • Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivas 	No Aplica



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

PARTIDA 30 TRITURADORA DE PAPEL.

• Área que solicita cotización.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	
• Cantidad.	16 piezas.	
• Bien:	Trituradora de papel.	
• Tipo de contrato	Cantidad Determinada	
• Ejercicio fiscal.	2016.	
• Origen de los bienes.	Internacional	
• Características físicas y técnicas.	<p>TRITURADORA DE PAPEL ANCHO DE GARGANTA 260 ML - TIPO DE CORTE CRUZADO - DESTRUYE 16-18 HOJAS POR PASADA NIVEL DE SEGURIDAD P4 - VOLUMEN DE CESTO 75L. CARACTERÍSTICAS: DESTRUCTORA CENTRALIZADA PARA OFICINAS CON PRÁCTICA ABERTURA DE ALIMENTACIÓN DE 260 MM Y UNA GRAN CAPACIDAD DE CONTENEDOR. SISTEMA DE SEGURIDAD SPS: TAPA DE SEGURIDAD PATENTADA CON CONTROL ELECTRÓNICO EN LA ABERTURA DE ALIMENTACIÓN COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL; BOTÓN MULTIFUNCIÓN EASY-SWITCH : ELEMENTO DE CONTROL INTELIGENTE QUE INDICA EL ESTADO ACTUAL DE LA DESTRUCTORA MEDIANTE CÓDIGOS DE COLOR E INDICADORES LUMINOSOS; RETROCESO Y BLOQUEO AUTOMÁTICOS (EVITA ATASCOS DE PAPEL); BLOQUEO AUTOMÁTICO CUANDO EL CONTENEDOR ESTÁ LLENO; CIERRE ELECTRÓNICO DE LA PUERTA CON CONMUTADOR MAGNÉTICO; MODO ZERO ENERGY : DESCONEJIÓN COMPLETA AUTOMÁTICA DEL SUMINISTRO DE CORRIENTE AL CABO DE 30 MINUTOS EN MODO STAND-BY; DOBLE PROTECCIÓN DEL MOTOR CONTRA SOBRECALENTAMIENTO. INICIO Y PARO AUTOMÁTICOS CONTROLADOS MEDIANTE FOTOCÉLULA. PRÁCTICA ABERTURA DE ALIMENTACIÓN DE 260 MM. RESISTENTE CABEZAL DE CORTE DE ALTA CALIDAD. RODILLOS DE CORTE DE ACERO ESPECIAL REFORZADO, PRUEBA DE CLIPS, CON UNA GARANTÍA DE POR VIDA. MODELO CORTE EN PARTÍCULAS 4 X 40 MM APTO PARA DESTRUIR CDS Y DVDS EN PEQUEÑAS CANTIDADES. SILENCIOSO Y POTENTE MOTOR MONOFÁSICO. ROBUSTAS RUEDAS DENTADAS Y PIÑONES CON CAJA DE ENGRANAJE CERRADA. MUEBLE DE MADERA DE ALTA CALIDAD CON RUEDAS. CONTENEDOR EXTRAÍBLE EN EL MUEBLE PARA UN CÓMODO VACIADO (UTILIZABLE CON O SIN BOLSA DE PLÁSTICO DESECHABLE). INCLUYE ACEITE LUBRICANTE.</p> <p>MARCA: EBA MODELO: 2127</p>	
• Normas aplicables a la contratación.	NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos-especificaciones de advertencias de seguridad.
	NOM-024-SCFI-2013	Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.
	NMX-I-035-NYCE-2011	Electrónica-seguridad-seguridad de los equipos electrónicos
• Lugar de entrega.	Sur 71 No. 332. Col. Banjidal, C.P. 09450, Delegación Iztapalapa. Ciudad de México	
• Condiciones de entrega.	Los bienes deben ser entregados en su empaque y embalaje original de fábrica, con instructivos, guías o manuales para su instalación y armado.	
• Tiempo de entrega.	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	
• Vigencia del pedido o contrato.	Al 31 de diciembre de 2016.	
• Forma de adjudicación.	Por partida.	
• Moneda.	Pesos Mexicanos	

35



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> Vigencia de la propuesta económica. 	30 días naturales a partir de su presentación.
<ul style="list-style-type: none"> Forma de pago. 	A través de Transferencia de Fondos, mediante el Sistema de Integral de Información Financiera Federal (SIAF). Conforme a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las condiciones establecidas en el modelo de instrumento contractual y el presente anexo.
<ul style="list-style-type: none"> Nombre del servidor público que administrará el contrato o pedido. 	Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.
<ul style="list-style-type: none"> Garantías. 	En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá proporcionar a la Financiera, documento que garantice el 10% del monto total del valor de la adjudicación, mediante los instrumentos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Cuando el importe equivalente al 10% del monto total del pedido adjudicado sea de \$0.1 (cero pesos 01/100 moneda nacional) y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, el proveedor podrá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja o billete de depósito expedido a favor de la Financiera. En pedidos cuyo importe se igual o mayor a \$250,000.01 sin incluir el impuesto al valor agregado, Fianza expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<ul style="list-style-type: none"> Garantía del bien 	Un año de garantía por fallas o vicios ocultos a partir de la recepción del bien.
<ul style="list-style-type: none"> Pena convencional 	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso.
<ul style="list-style-type: none"> Criterio de Evaluación 	Binario
<ul style="list-style-type: none"> Anticipo 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> Datos de Facturación 	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero R.F. C. FRU-021226-V91 Domicilio: Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
<ul style="list-style-type: none"> Deductivas 	No Aplica

36

Atentamente

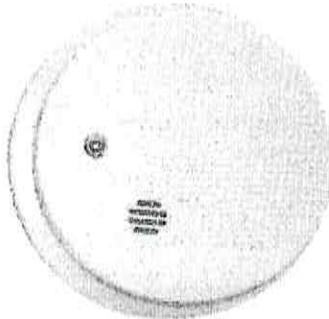
37

Representante legal

38



PARTIDA 4



Detector De Humo De 9v Marca Kidde

Características

- El detector de humo 0914 es una alarma que funciona con batería, utiliza la ionización para la detección de humo.
- Con un diámetro de 4" que lo hace muy discreto a comparación de la mayoría de los detectores que hay en el mercado.
- Funciona con una batería de 9 Volts proporcionando protección continua aun en fallas de energía eléctrica.
- Es fácil de instalar, incluye botón de prueba para verificar que el mecanismo de detección trabaja adecuadamente.
- El detector de Humo le proporciona una temprana señal de advertencia a su familia en caso de incidente de fuego o humo.
- De fácil instalación, no requiere cableado adicional.
- Enlistado UL
- Batería 9V incluida
- Incluye botón de prueba de funcionamiento
- Indicador de batería baja
- Diseño discreto 4" diámetro
- Intensidad de alarma 85 db a 10 ft
- Temperatura de Operación 40 °F a 100°F (4°C a 38°C)
- Rango de operación de Humedad relativa 5% a 95%
- Método de detección: Ionización
- Peso: 0.5 lbs (226.8 grs.)
- Dimensiones: 4" diámetro x 1.45" ancho

39



PARTIDA 7

SAMSUNG

Blu-ray Player

BD-JS700



Ve contenidos desde un dispositivo externo

Gran conectividad para todo tu contenido. Sincroniza y ve películas, fotos y música desde una memoria USB o disco externo. Conecta un dispositivo de almacenamiento al puerto USB del reproductor y accede a todo tu contenido. Soporta un gran número de formatos para disfrutar todo lo que quieras en casa. Conecta, sincroniza y disfruta.



Red inalámbrica

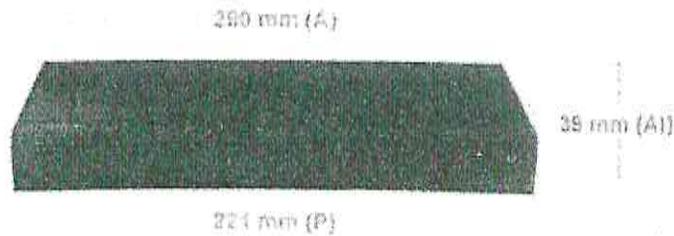
Conectarte a Internet es más fácil con su red inalámbrica integrada y sin dispositivos externos extras. Al usar la tecnología DLNA la conectividad con otros equipos de entretenimiento es muy sencilla. La serie J7 viene con Wi-Fi de doble banda para mayor velocidad y desempeño.



40



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.



Información general

Tipo de carga
Cmarola

Botón de control
Táctil

Discos reproducibles

DVD-Video / DVD±R / DVD±RW
Sí

Blu-ray Video
Sí

CD DA / CD-R / CD-RW
Sí

VCD 1.1
Sí

Formatos de decodificación de video

MPEG2/4
Sí

DivX
Sí

DivX HD
Sí

AVCHD
Sí

MKV
Sí

WMV
Sí

JPEG
Sí

RMVB
No

MPO
No

Formatos de decodificación de audio

Dolby True HD
Sí

DTS
DTS 2.0 + Salida digital

Salidas de decodificación de audio

Dolby Decoding Channel
2

DTS Decoding Channel
2

41





TEAM COMPETITIVE TENDING S.A. DE C.V.

- Gran conectividad para todo tu contenido. Sincroniza y ve películas, fotos y música desde una memoria USB o disco externo.
- Conectarte a Internet es más fácil con su red inalámbrica integrada y sin dispositivos externos extras.
- Información general: Tipo de carga Charola, Botón de control Táctil,
- Discos reproducibles: Blu-ray Video, DVD-Video " DVD±R " DVD±RW, CD DA " CD-R " CD-RW, VCD 1.1.
- Formatos de decodificación de video: MPEG2"4, DivX, DivX HD, AVCHD, MKV, WMV, JPEG.
- Formatos de decodificación de audio: Dolby True HDDLTS, DTS 2.0 + Salida digital.
- Salidas de decodificación de audio: 2 Dolby Decoding Channel, 2 DTS Decoding Channel.
- Características: BD Wise, BD Profile 2.0, Escalamiento de video (DVD), Quick Start Mode (0.5 Sec), Full Screen, CD Ripping, Disc to USB.
- Conectividad: Anynet+ (HDMI-CEC), USB 2.0.
- Redes: Ethernet, Wi-Fi, DLNA, Wi-Fi Direct.
- AV I/O: Salida HDMI, Digital Audio Output (Coaxial).
- Dimensiones: Ancho 290 x Alto 39 x Profundidad 221 milímetros.
- Peso (g): 1 kilogramo.
- Alimentación: Stand-by0.4 W, Operating10.8 W, EnergyStar 2.0, Rating Voltage110 - 127 V CA, ~ 50 ~ 60 Hz (otros países: 110 ~ 240 V AC).

~

42



PARTIDA 8

SUBMITTAL



INTENSITY
AIR CONDITIONING

✓ Minisplit High Wall R-410A 1, 1.5 y 2 TR.

110V / 220V-1F-60HZ

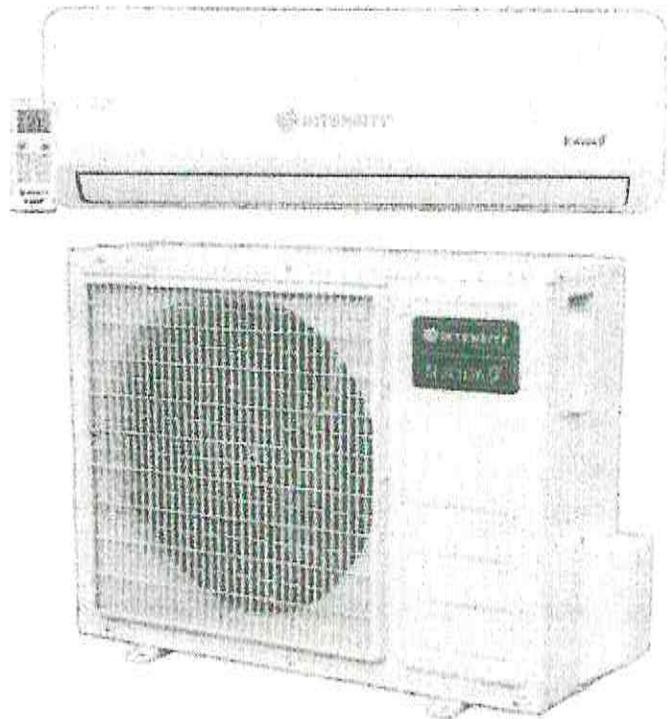
Características del Equipo:

Modo de Operación: Enfriamiento / Calefacción / Ventilación / Secado
Refrigerante R-410A

Capacidades:

FRÍO - CALOR

IMSF18KC-3 1.5 TR. 220V
Condensadora MSFC18KC-3
Evaporadora MSFE18KC-3



Modelo	Capacidad	Capacidad Btu/h		Eléctrico	Poder de Entrada (W)		Corriente de Operación (A)		
		Enfriamiento	Calefacción		Enfriamiento/Calefacción	Enfriamiento/Calefacción	Refrigerante	Líquido	Gas
IMSF12KF-1	1.0 T.R.	12,000	-----	115V, 1F, 60Hz	1,140 / -----	9.9 / -----	R-410A	1/4"Ø	3/8"Ø
IMSF12KF-3	1.0 T.R.	12,000	-----	220V, 1F, 60Hz	1,150 / -----	5.0 / -----	R-410A	1/4"Ø	3/8"Ø
IMSF12KC-3	1.0 T.R.	12,000	12,000	220V, 1F, 60Hz	1,150 / 1,095	5.0 / 5.0	R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø
IMSF18KF-3	1.5 T.R.	18,000	-----	220V, 1F, 60Hz	1,789 / -----	8.0 / -----	R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø
IMSF18KC-3	1.5 T.R.	18,000	18,000	220V, 1F, 60Hz	1,789 / 1,819	8.0 / 8.0	R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø
IMSF24KF-3	2.0 T.R.	24,000	-----	220V, 1F, 60Hz	2,270 / -----	10.5 / -----	R-410A	3/8"Ø	5/8"Ø
IMSF24KC-3	2.0 T.R.	24,000	24,000	220V, 1F, 60Hz	2,270 / 2,125	10.5 / 9.5	R-410A	3/8"Ø	5/8"Ø

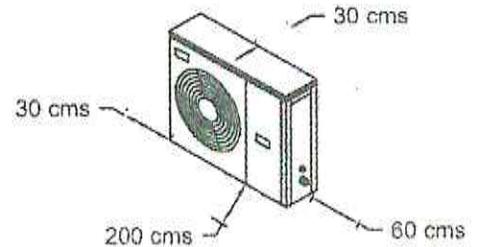
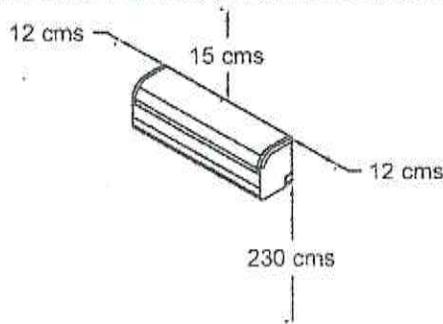
43



TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

Modelo	Evaporadora				Condensadora				Volumen de Aire M3/H	Nivel de Ruido dB(A)	
	Dimensiones en mm			Peso	Dimensiones en mm			Peso		Evaporadora	Condensadora
	Largo	Fondo	Alto	kg	Largo	Fondo	Alto	kg			
IMSF12KF-1	770	200	255	7.5	770	275	540	23.7	550/480/370	40/35/29	55
IMSF12KF-3	770	200	255	7.5	770	275	540	24	550/480/370	40/35/29	58
IMSF12KC-3	770	200	255	8.0	860	300	545	26.5	550/480/370	40/35/29	59
IMSF18KF-3	910	210	275	9.5	860	300	550	30.5	750/660/570	45/40/36	59
IMSF18KC-3	910	210	275	9.5	860	300	550	32.5	750/660/570	45/40/36	59
IMSF24KF-3	1025	220	315	12.5	900	390	595	40	1050/950/770	49/46/40	61
IMSF24KC-3	1025	220	315	12.1	900	390	595	41.9	1050/950/770	49/48/40	62

Dimensiones de servicio para instalación de Equipos (cms):



44



PARTIDA 9



REV.02 - 0516

✓ **Minisplit High Wall R-410A 1, 1.5 y 2 TR.**

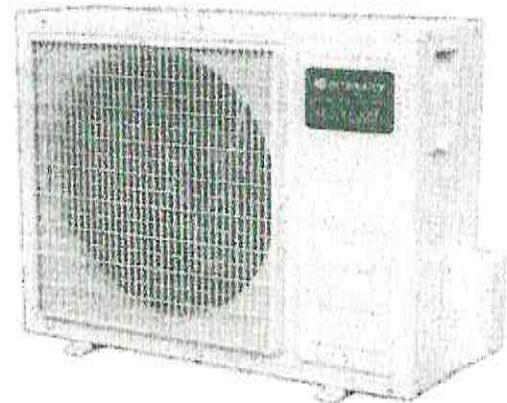
110V / 220V-1F-60HZ - Solo Frío - Heat Pump

Características del Equipo:

Modo de Operación: Enfriamiento / Calefacción / Ventilación / Secado
Refrigerante R-410A

Capacidades:

IMSF18KF-3 1.5 TR. 220V
Condensadora MSFC18KF-3
Evaporadora MSFE18KF-3



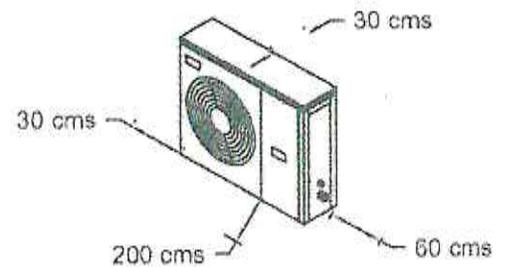
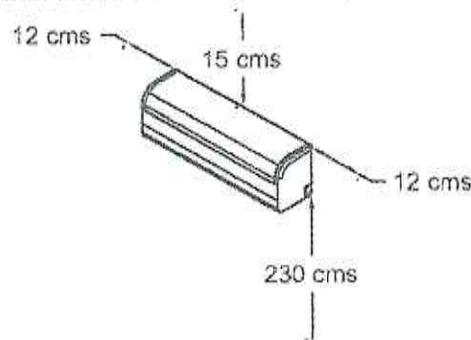
Modelo	Capacidad	Capacidad Btu/h		Eléctrico	Poder de Entrada (W)		Corriente de Operación (A)		Refrigerante	Líquido	Gas
		Enfriamiento	Calefacción		Enfriamiento/Calefacción	Enfriamiento/Calefacción					
IMSF12KF-1	1.0 T.R.	12,000	-----	115V, 1F, 60Hz	1,140 / -----	9.9 / -----	R-410A	1/4"Ø	3/8"Ø		
IMSF12KF-3	1.0 T.R.	12,000	-----	220V, 1F, 60Hz	1,150 / -----	5.0 / -----	R-410A	1/4"Ø	3/8"Ø		
IMSF12KC-3	1.0 T.R.	12,000	12,000	220V, 1F, 60Hz	1,150 / 1,095	5.0 / 5.0	R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø		
IMSF18KF-3	1.5 T.R.	18,000	-----	220V, 1F, 60Hz	1,789 / -----	8.0 / -----	R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø		
IMSF18KC-3	1.5 T.R.	18,000	18,000	220V, 1F, 60Hz	1,789 / 1,819	8.0 / 8.0	R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø		
IMSF24KF-3	2.0 T.R.	24,000	-----	220V, 1F, 60Hz	2,270 / -----	10.5 / -----	R-410A	3/8"Ø	5/8"Ø		
IMSF24KC-3	2.0 T.R.	24,000	24,000	220V, 1F, 60Hz	2,270 / 2,125	10.5 / 9.5	R-410A	3/8"Ø	5/8"Ø		

45 ✓



Modelo	Evaporadora				Condensadora				Volumen de Aire M3/H	Nivel de Ruido dB(A)	
	Dimensiones en mm			Peso	Dimensiones en mm			Peso		Evaporadora	Condensadora
IMSF12KF-1	770	200	255	7.5	770	275	540	23.7	550/480/370	40/35/29	55
IMSF12KF-3	770	200	255	7.5	770	275	540	24	550/480/370	40/35/29	58
IMSF12KC-3	770	200	255	8.0	860	300	545	26.5	550/480/370	40/35/29	59
IMSF18KF-3	910	210	275	9.5	860	300	550	30.5	750/660/570	45/40/36	59
IMSF18KC-3	910	210	275	9.5	860	300	550	32.5	750/660/570	45/40/36	59
IMSF24KF-3	1025	220	315	12.5	900	390	595	40	1050/950/770	49/46/40	61
IMSF24KC-3	1025	220	315	12.1	900	390	595	41.9	1050/950/770	49/46/40	62

Dimensiones de servicio para instalación de Equipos (cms):



46



PARTIDA 10



REV.02 - 0616

✓ **Minisplit High Wall R-410A 1, 1.5 y 2 TR.**

110V / 220V-1F-60HZ - Solo Frío - Heat Pump

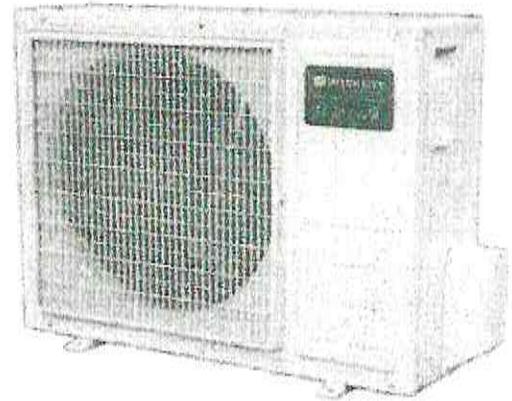
Características del Equipo:

Modo de Operación: Enfriamiento / Calefacción / Ventilación / Secado
Refrigerante R-410A

Capacidades:

SOLO FRÍO

IMSF12KF-3 1 TR. 220V
Condensadora MSFC12KF-3
Evaporadora MSFE12KF-3



Modelo	Capacidad	Capacidad Btu/h		Eléctrico	Poder de Entrada (W)		Corriente de Operación (A)		Refrigerante	Líquido	Gas
		Enfriamiento	Calefacción		Enfriamiento/Calefacción	Enfriamiento/Calefacción					
IMSF12KF-1	1.0 T.R.	12,000	-----	115V,1F,60Hz	1,140 / -----		9.9 / -----		R-410A	1/4"Ø	3/8"Ø
IMSF12KF-3	1.0 T.R.	12,000	-----	220V,1F,60Hz	1,150 / -----		5.0 / -----		R-410A	1/4"Ø	3/8"Ø
IMSF12KC-3	1.0 T.R.	12,000	12,000	220V,1F,60Hz	1,150 / 1,095		5.0 / 5.0		R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø
IMSF18KF-3	1.5 T.R.	18,000	-----	220V,1F,60Hz	1,789 / -----		8.0 / -----		R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø
IMSF18KC-3	1.5 T.R.	18,000	18,000	220V,1F,60Hz	1,789 / 1,819		8.0 / 8.0		R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø
IMSF24KF-3	2.0 T.R.	24,000	-----	220V,1F,60Hz	2,270 / -----		10.5 / -----		R-410A	3/8"Ø	5/8"Ø
IMSF24KC-3	2.0 T.R.	24,000	24,000	220V,1F,60Hz	2,270 / 2,125		10.5 / 9.5		R-410A	3/8"Ø	5/8"Ø

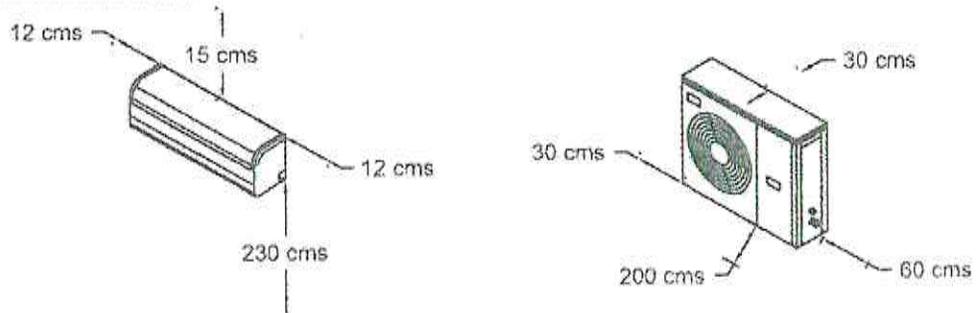
47



TEAM COMPETITIVE TENDING S.A. DE C.V.

Modelo	Evaporadora				Condensadora				Volumen de Aire M3/H	Nivel de Ruido dB(A)	
	Dimensiones en mm			Peso	Dimensiones en mm			Peso		Evaporadora	Condensadora
IMSF12KF-1	770	200	255	7.5	770	275	540	23.7	550/480/370	40/35/29	55
IMSF12KF-3	770	200	255	7.5	770	275	540	24	550/480/370	40/35/29	58
IMSF12KC-3	770	200	255	8.0	860	300	545	26.5	550/480/370	40/35/29	59
IMSF18KF-3	910	210	275	9.5	860	300	550	30.5	750/660/570	45/40/36	59
IMSF18KC-3	910	210	275	9.5	860	300	550	32.5	750/660/570	45/40/36	59
IMSF24KF-3	1025	220	315	12.5	900	390	595	40	1050/950/770	49/46/40	61
IMSF24KC-3	1025	220	315	12.1	900	390	595	41.9	1050/950/770	49/46/40	62

Dimensiones de servicio para instalación de Equipos (cms):



48



PARTIDA 11



✓ **Minisplit High Wall R-410A 1, 1.5 y 2 TR.**

REV.02 - 0618

110V / 220V-1F-60HZ - Solo Frío - Heat Pump

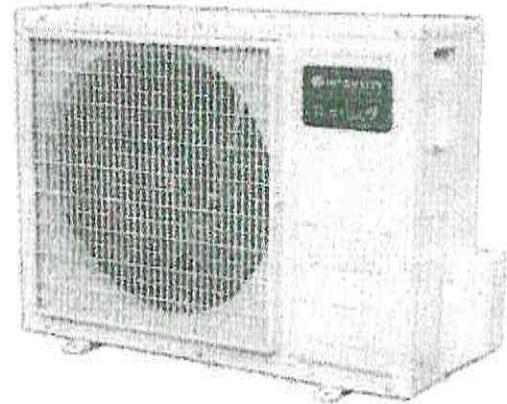
Características del Equipo:

Modo de Operación: Enfriamiento / Calefacción / Ventilación / Secado
Refrigerante R-410A

Capacidades:

FRÍO - CALOR

IMSF12KC-3 1 TR. 220V
Condensadora MSFC12KC-3
Evaporadora MSFE12KC-3



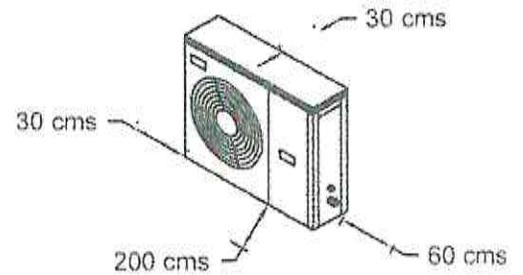
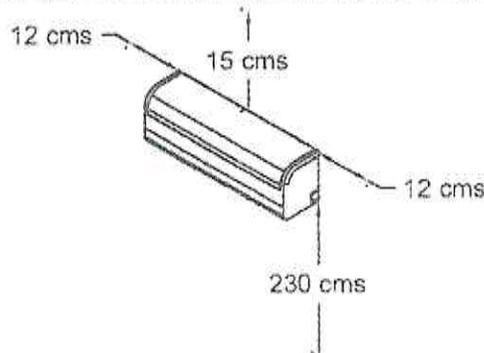
Modelo	Capacidad	Capacidad Btu/h		Eléctrico	Poder de Entrada (W)		Corriente de Operación (A)		Refrigerante	Líquido	Gas
		Enfriamiento	Calefacción		Enfriamiento/Calefacción	Enfriamiento/Calefacción					
IMSF12KF-1	1.0 T.R.	12,000	-----	115V, 1F, 60Hz	1,140 / -----	9.9 / -----	R-410A	1/4"Ø	3/8"Ø		
IMSF12KF-3	1.0 T.R.	12,000	-----	220V, 1F, 60Hz	1,150 / -----	5.0 / -----	R-410A	1/4"Ø	3/8"Ø		
IMSF12KC-3	1.0 T.R.	12,000	12,000	220V, 1F, 60Hz	1,150 / 1,095	5.0 / 5.0	R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø		
IMSF18KF-3	1.5 T.R.	18,000	-----	220V, 1F, 60Hz	1,789 / -----	8.0 / -----	R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø		
IMSF18KC-3	1.5 T.R.	18,000	18,000	220V, 1F, 60Hz	1,789 / 1,819	8.0 / 8.0	R-410A	1/4"Ø	1/2"Ø		
IMSF24KF-3	2.0 T.R.	24,000	-----	220V, 1F, 60Hz	2,270 / -----	10.5 / -----	R-410A	3/8"Ø	5/8"Ø		
IMSF24KC-3	2.0 T.R.	24,000	24,000	220V, 1F, 60Hz	2,270 / 2,125	10.5 / 9.5	R-410A	3/8"Ø	5/8"Ø		

49



Modelo	Evaporadora				Condensadora				Volumen de Aire M3/h	Nivel de Ruido dB(A)	
	Dimensiones en mm			Peso	Dimensiones en mm			Peso		Evaporadora	Condensadora
	Largo	Fondo	Alto	kg	Largo	Fondo	Alto	kg			
IMSF12KF-1	770	200	255	7.5	770	275	540	23.7	550/480/370	40/35/29	55
IMSF12KF-3	770	200	255	7.5	770	275	540	24	550/480/370	40/35/29	58
IMSF12KC-3	770	200	255	8.0	860	300	545	26.5	550/480/370	40/35/29	59
IMSF18KF-3	910	210	275	9.5	860	300	550	30.5	750/660/570	45/40/36	59
IMSF18KC-3	910	210	275	9.5	860	300	550	32.5	750/660/570	45/40/36	59
IMSF24KF-3	1025	220	315	12.5	900	390	595	40	1050/950/770	49/46/40	61
IMSF24KC-3	1025	220	315	12.1	900	390	595	41.9	1050/950/770	49/46/40	62

Dimensiones de servicio para instalación de Equipos (cms):



50



PARTIDA 12



✓ **Minisplit High Wall R-410A 1, 1.5 y 2 TR.**

110V / 220V-1F-60HZ - Solo Frio - Heat Pump

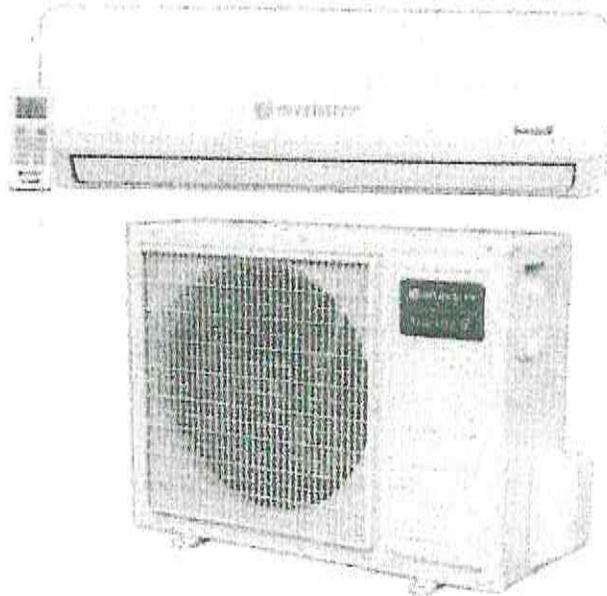
REV.02 - 0815

Características del Equipo:

Modo de Operación: Enfriamiento / Calefacción / Ventilación / Secado
Refrigerante R-410A

Capacidades:

SOLO FRIO

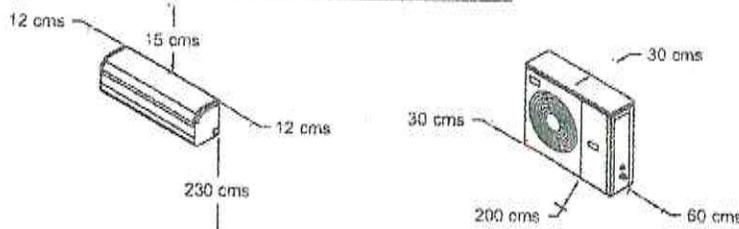


Características Técnicas:

Capacidad	Capacidad Btu/h		Eléctrico	Poder de Entrada (W)		Corriente de Operación (A)		
	Enfriamiento	Calefacción		Enfriamiento/Calefacción	Enfriamiento/Calefacción	Refrigerante	Líquido	Gas
2.0 T.R.	24,000	-----	220V, 1F, 60Hz	2,270 / ----	10.5 / -----	R-410A	3/8"Ø	5/8"Ø

Evaporadora				Condensadora				Nivel de Ruido dB(A)		
Dimensiones en mm			Peso	Dimensiones en mm			Peso	Volumen de Aire M3/H	Evaporadora	Condensadora
Largo	Fondo	Alto	kg	Largo	Fondo	Alto	kg			
1025	220	315	12.5	900	390	595	40	1050/950/770	49/48/40	61

Dimensiones de servicio para instalación de Equipos (cms):



51



PARTIDA 13



REV.02 - 0818

✓ **Minisplit High Wall R-410A 1, 1.5 y 2 TR.**

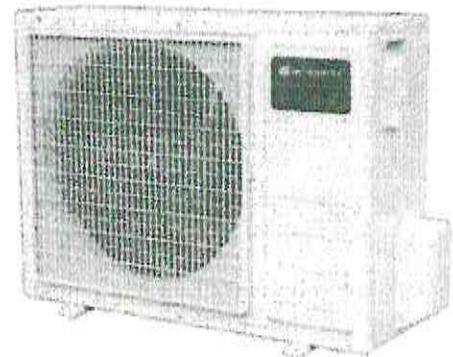
110V / 220V-1F-60HZ - Solo Frio - Heat Pump

Características del Equipo:

Modo de Operación: Enfriamiento / Calefacción / Ventilación / Secado
Refrigerante R-410A

Capacidades:

FRÍO - CALOR

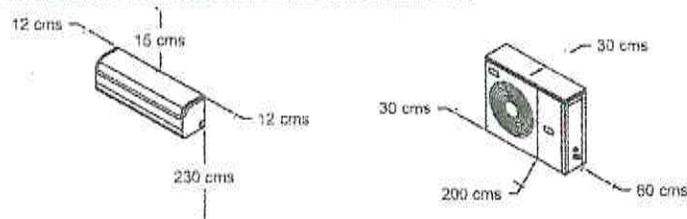


Características Técnicas:

Capacidad	Capacidad Btu/h		Eléctrico	Poder de Entrada (W)		Corriente de Operación (A)		Refrigerante	Líquido	Gas
	Enfriamiento	Calefacción		Enfriamiento/Calefacción	Enfriamiento/Calefacción	Enfriamiento/Calefacción	Enfriamiento/Calefacción			
2.0 T.R.	24,000	24,000	220V, 1F, 60Hz	2,270 / 2,125	10.5 / 9.5	R-410A	3/8"Ø	5/8"Ø		

Evaporadora				Condensadora				Nivel de Ruido dB(A)		
Dimensiones en mm			Peso	Dimensiones en mm			Peso	Volumen de Aire M3/h	Evaporadora	Condensadora
Largo	Fondo	Alto	kg	Largo	Fondo	Alto	kg			
1025	220	315	12.1	900	390	585	41.9	1050/850/770	49/46/40	62

Dimensiones de servicio para instalación de Equipos (cms):



52 →



PARTIDA 14 Y 15



✓ **Minisplit High Wall R-410A / 3 TR.**

REV 02 - 0516

220V-1F-60HZ - Solo Frio - Heat Pump



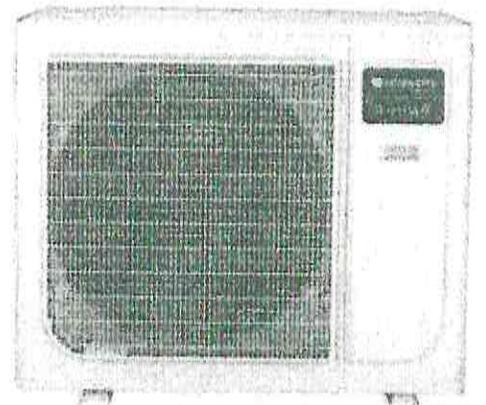
Características del Equipo:

Modo de Operación: Enfriamiento / Calefacción / Ventilación / Secado
Refrigerante R-410A

Capacidades:

IMSF36KF-3 3 TR. 220V
Condensadora MSFC36KF-3 Solo Frio
Evaporadora MSFE36KF-3

IMSF36KC-3 3 TR. 220V
Condensadora MSFC36KC-3 Frio - Calor
Evaporadora MSFE36KC-3



*Imágenes con fines ilustrativos

Características Técnicas:

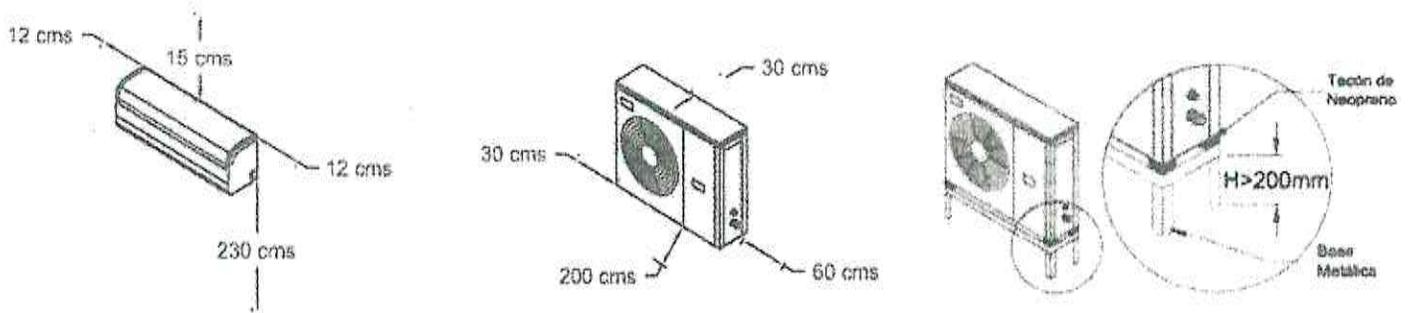
Modelo	Capacidad	Capacidad Btu/h		Eléctrico	Poder de Entrada (W)		Corriente de Operación (A)		Refrigerante	Líquido	Gas
		Enfriamiento	Calefacción		Enfriamiento/Calefacción	Enfriamiento/Calefacción					
IMSF36KF-3	3.0 T.R.	36,000	-----	220V,1F,60 Hz	3,700/-----	16.8 / ---	R-410a	3/8"Ø	3/4"Ø		
IMSF36KC-3	3.0 T.R.	36,000	36,000	220V,1F,60 Hz	3,700/3,400	16.8/ 15.0	R-410a	3/8"Ø	3/4"Ø		

Modelo	Evaporadora				Condensadora				Volumen de Aire M3/H	Nivel de Ruido dB(A)	
	Dimensiones en cm			Peso	Dimensiones en cm			Peso		Evaporadora	Condensadora
IMSF36KF-3	Largo	Fondo	Alto	kg	Largo	Fondo	Alto	kg	1420/1230/990	51/46/40	76.1
IMSF36KC-3	126	27	37	21.1	103	45	80	76.1	1600/1350/1200	53/39/	80

53



Dimensiones de servicio para instalación de Equipos (cms):



54



PARTIDA 16



✓ **Evaporadora Piso Techo** | Sistema Dividido Universal

220V-1F-60HZ - Solo Frio | Frio - Calor

Características del Equipo:

Modo de Operación: Enfriamiento / Secado / Calefacción / Ventilación
Refrigerante R-22

Capacidades:

SOLO FRÍO
5 TR. 220V
Evaporadora IDUPT60KF-3



Características de la Evaporadora:

- Fácil mantenimiento.
- Dispositivo de expansión pistón.
- Rejilla deflectora horizontal y vertical.
- Motor de 3 velocidades y función de Auto.
- Control remoto incluido para operar la unidad.
- Opción para conexión de termostato alámbrico.
- Recubrimiento Blue Fin en serpentín evaporador.
- Instalación vertical a altura de zócalo o horizontal pegado al techo.

Características Técnicas:

○ PISO-TECHO (SOLO FRÍO)

MODELO INTENSITY			IDUPT60KF-3
DATOS ELÉCTRICOS	VOLTAJE DE	V-ph-Hz	220-230-1-60
	CORRIENTE DE	A	1.51
	CONSUMO DE	W	327
CAPACIDAD	ENFRIAMIENTO	Btu/h	60000
	CALEFACCIÓN	Btu/h	/
FLUJO DE AIRE (ALTA/MEDIA/BAJA)	m³/h		2500/2380/2250
NIVEL DE RUIDO	dB(A)		59/57/55
TIPO DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN			Piston
DIAMETRO TUBO DE DRENADO	mm		ØD1"
TUBERÍA DE REFRIGERANTE	LÍQUIDO/GAS	mm(inch)	3/8" / 7/8"

MODELO	PESO (Kg)	DIMENSIONES DE LA UNIDAD (mm)			
		A	B	C	D
IDUPT60KF-3	43.5	1650	770	235	1565

55



PARTIDA 17



REV. 01 - 0710

✓ Evaporadora Piso Techo | Sistema Dividido Universal

220V-1F-60HZ - Solo Frío | Frío - Calor

Características del Equipo:

Modo de Operación: Enfriamiento / Secado / Calefacción / Ventilación
Refrigerante R-22

Capacidades:

FRÍO - CALOR

5 TR. 220V
 Evaporadora IDUPT60KC-3



Características de la Evaporadora:

- Fácil mantenimiento.
- Dispositivo de expansión pistón.
- Rejilla deflectora horizontal y vertical.
- Motor de 3 velocidades y función de Auto.
- Control remoto incluido para operar la unidad.
- Opción para conexión de termostato alámbrico.
- Recubrimiento Blue Fin en serpentín evaporador.
- Instalación vertical a altura de zócalo o horizontal pegado al techo.

Características Técnicas:

PISO-TECHO (HEAT PUMP)

MODELO INTENSITY			IDUPT60KC-3
DATOS ELÉCTRICOS	VOLTAJE DE	V-ph-Hz	220-230-1-60
	CORRIENTE DE	A	1.51
	CONSUMO DE	W	327
CAPACIDAD	ENFRIAMIENTO	Btu/h	60000
	CALEFACCION	Btu/h	60000
FLUJO DE AIRE (ALTA/MEDIA/BAJA)	m ³ /h		2500/2380/2250
NIVEL DE RUIDO	dB(A)		59/58/57
TIPO DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN			Piston
DIÁMETRO TUBO DE DRENADO	mm		ODΦ1"
TUBERÍA DE REFRIGERANTE	LÍQUIDO/GAS	mm(inch)	3/8" / 7/8"

56

MODELO	PESO (Kg)	DIMENSIONES DE LA UNIDAD (mm)			
		A	B	C	D
IDUPT60KC-3	44	1650	770	235	1565



PARTIDA 20

**GUILLOTINA 15 OFICIO BASE MADERA
CL310**



Base en madera
Navajas autoafilables de acero
Cuadrícula para alineamiento en centímetros y pulgadas

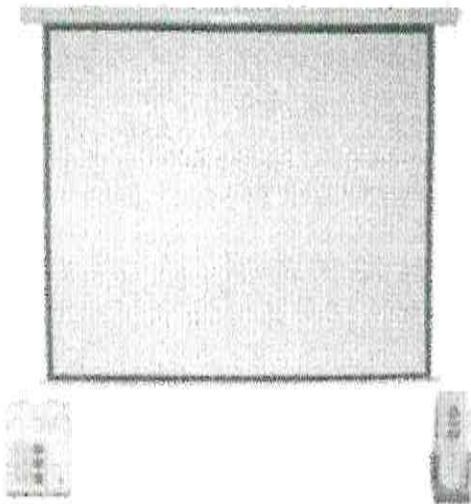
- * Corta hasta 15 hojas por bajada.
- * Ideal para Medianas Papelerías y Oficinas
- * Corta: fotografías, etiquetas, micas, cartulina, foamy, corcho en pliego, tarjetas de presentación, papel cascarón, cartón, etc.

57



PARTIDA 23

**PANTALLA MULTIMEDIA SCREEN MSE-183
ELECTRICA 120 PULGADAS FORMATO 4:3
MULTIMEDIA SCREENS MSE-183**



PANTALLA DE PROYECCION TIPO ELECTRICA MEDIDA 2.44 * 1.83 METROS TELA BLANCO MATE LAVABLE TRATAMIENTO ANTI HONGOS RETARDANTE AL FUEGO PARA EMPOTRARSE A PARED O A TECHO INCLUYE 2 CONROLES REMOTOS UNO ALAMBRICO Y OTRO INALAMBRICO GARANTIA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICACION O VICIO OCULTOS

PANTALLA ELECTRICA 120 PULGADAS DIAGONAL

MARCA: MULTIMEDIA SCREENS

MODELO MSE-183

CATEGORIA: ACCESORIOS ACCESORIOS PARA VIDEOPROYECTORES

DESCRIPCION:

PANTALLA ELECTRICA 120 PULGADAS DIAGONAL

CARACTERISTICAS:

PANTALLA DE PROYECCION TIPO ELECTRICA MEDIDA 2.44 * 1.83 METROS // 120 PULGADAS DIAGONAL TELA BLANCO MATE LAVABLE TRATAMIENTO ANTI HONGOS RETARDANTE AL FUEGO PARA EMPOTRARSE A PARED O A TECHO INCLUYE 2 CONROLES REMOTOS UNO ALAMBRICO Y OTRO INALAMBRICO

58



PARTIDA 30

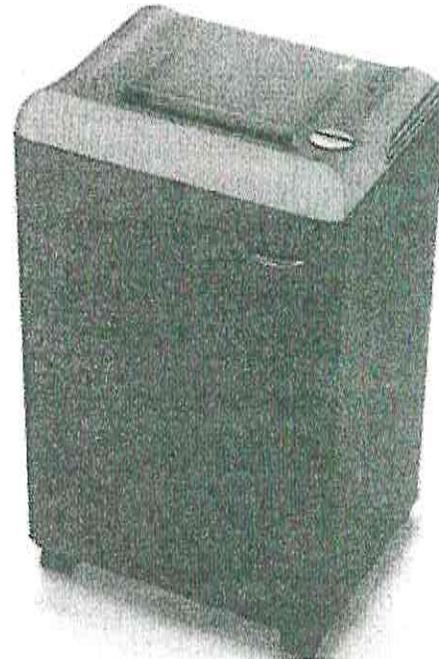
TEAM COMPETITIVE TENDERING S.A. DE C.V.

EBA 2127

Destructora centralizada para oficinas con práctica abertura de alimentación de 260 mm y una gran capacidad de contenedor.



← 26 cm →



Nivel P-2	4 mm corte en tiras
Capacidad*	21-23 l 10-20 hojas

Nivel P-4	4 x 40 mm corte en partículas
Capacidad*	16-18 l 13-15 hojas

Nivel P-5	7 x 15 mm corte en partículas
Capacidad*	10-12 l 8-10 hojas

Datos técnicos

Volumen de recogida	100 l (mueble) 75 l (contenedor)
Voltaje	230 V / 50 Hz**

** otros voltajes disponibles

Potencia del motor	580 vatios (motor de corriente alterna)
Dimensiones	870 x 500 x 377 mm (Alt x An x Prof)
Peso	30,0 kg (corte en tiras) 30,5 kg (corte en partículas)

59

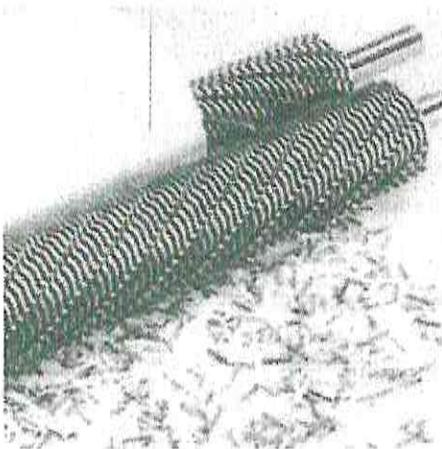




TEAM COMPETITIVE TENDING S.A. DE C.V.

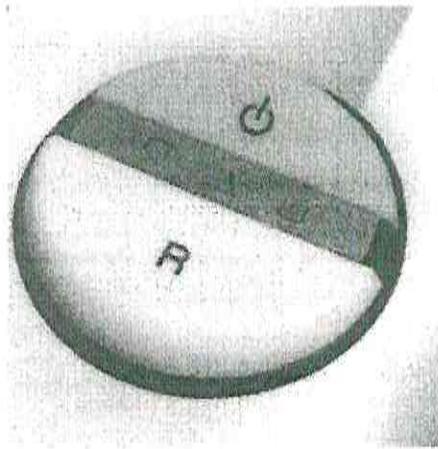
Características

Sistema de seguridad SPS: tapa de seguridad patentada con control electrónico en la abertura de alimentación como elemento de seguridad adicional; botón multifunción EASY-SWITCH : elemento de control inteligente que indica el estado actual de la destructora mediante códigos de color e indicadores luminosos; retroceso y bloqueo automáticos (evita atascos de papel); bloqueo automático cuando el contenedor está lleno; cierre electrónico de la puerta con conmutador magnético; modo ZERO ENERGY : desconexión completa automática del suministro de corriente al cabo de 30 minutos en modo Stand-by; doble protección del motor contra sobrecalentamiento. Inicio y paro automáticos controlados mediante fotocélula. Práctica abertura de alimentación de 260 mm. Resistente cabezal de corte de alta calidad. Rodillos de corte de acero especial reforzado, prueba de clips, con una garantía de por vida. Modelo corte en partículas 4 x 40 mm apto para destruir CDs y DVDs en pequeñas cantidades. Silencioso y potente motor monofásico. Robustas ruedas dentadas y piñones con caja de engranaje cerrada. Mueble de madera de alta calidad con ruedas. Contenedor extraíble en el mueble para un cómodo vaciado (utilizable con o sin bolsa de plástico desechable).



CABEZAL DE CORTE DE ALTA CALIDAD

Robusto y de larga duración : cabezal de corte fabricado en acero reforzado especial a prueba de clips. Rodillos de corte con una garantía de por vida en las condiciones normales de empleo.



EASY-SWITCH

Manejo muy cómodo : Control inteligente gracias al botón multifunción EASY-SWITCH con guía de funcionamiento e indicadores luminosos.

60

Resumen de Proposiciones	
Licitantes Electrónicas	TEAM COMPETITIVE TENDERING SA DE CV
Código del Expediente	1166685
Descripción Expediente	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL
Código	752631
Descripción Procedimiento	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
Fecha Creación Documento Proposición	23/10/2016 13:20:20 (GMT - 6:00)

2. Propuesta Económica (Partida / Concepto de Obra: 30)

NOTA:

1. La configuración de las partidas/concepto de obra es responsabilidad de la Unidad Compradora que realiza el procedimiento.
2. Cualquier duda relacionada a las partidas/concepto de obra deberá canalizarse a la Unidad Compradora

2.1 PROPOSICIÓN ECONOMICA							
No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción Breve	Observaciones	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio	
2.1.1 PARTIDA 1	* CÁMARA MINIDOMO DIA/NOCHE REAL (ICR) SUPER ALTA RESOLUCIÓN 900 TVL	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	14	0	0	
2.1.2 PARTIDA 2	* CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	8	0	0	
2.1.3 PARTIDA 3	* CAMILLA DE EMERGENCIA RÍGIDA PLÁSTICA PARA ADULTO	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	10	6.643,77	66.437,7	
2.1.4 PARTIDA 4	* DETECTOR DE HUMO	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	45	154,7	6.961,5	
2.1.5 PARTIDA 5	* ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (Dispachador de agua).	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	16	2.041,46	36.746,28	
2.1.6 PARTIDA 6	* ENGARGOLADORA PERFORADORA	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	6	10.303,77	61.822,62	
2.1.7 PARTIDA 7	* EQUIPO DE REPRODUCCIÓN BLUE-RAY	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	1	2.046,8	2.046,8	
2.1.8 PARTIDA 8	* EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1.5 TONELADAS FRÍO Y CALOR	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	2	7.958,72	15.917,44	
2.1.9 PARTIDA 8	* EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1.5 TONELADAS SOLO FRÍO	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	1	7.529,13	7.529,13	
2.1.10 PARTIDA 10	* EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1 TONELADA SOLO FRIO	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	15	5.968,04	89.520,6	
2.1.11 PARTIDA 11	* EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 1 TONELADA FRÍO-CALOR	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	10	6.398,63	63.986,3	
2.1.12 PARTIDA 12	* EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 2 TONELADAS SOLO FRÍO	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	10	10.287,55	102.875,5	
2.1.13 PARTIDA 13	* EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 2 TONELADAS FRIO Y CALOR	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	4	10.852,8	43.411,2	
2.1.14 PARTIDA 14	* EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 3 TONELADAS SOLO FRÍO	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	7	19.715,92	138.011,44	
2.1.15 PARTIDA 15	* EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 3 TONELADAS FRÍO Y CALOR	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	4	21.931,7	87.726,8	
2.1.16 PARTIDA 16	* EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS SOLO FRIO	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	6	0	0	

61



4

2.1.17 PARTIDA 17	* EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS FRÍO Y CALOR	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	1	34,593.3	34,593.3
2.1.18 PARTIDA 18	* EXTINTOR PARA COMBATIR INCENDIO	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	20	7,261.38	210,560.02
2.1.19 PARTIDA 19	* GABINETE CON EQUIPO DE BOMBERO	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	13	32,425.12	421,526.66
2.1.20 PARTIDA 20	* CIZALLA O GUILLOTINA	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	16	1,054.71	16,875.36
2.1.21 PARTIDA 21	* HORNO DE MICROONDAS	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	17	14,329.23	243,596.91
2.1.22 PARTIDA 22	* PANTALLA DE PROYECCION PORTATIL DE 2.44 m X 2.44 m.	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	2	1,802.85	3,605.7
2.1.23 PARTIDA 23	* PANTALLA ELÉCTRICA PARA PROYECCIÓN 1.83 DE ALTO X 2.44 M, DE ANCHO	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	7	5,381.16	37,668.26
2.1.24 PARTIDA 24	* TELEVISIÓN PLANA DE 40 PULGADAS	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	9	7,026.95	63,242.55
2.1.25 PARTIDA 25	* VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	9	17,552.5	157,972.5
2.1.26 PARTIDA 26	* KIT DE ALARMA SÍSMICA o RECEPTOR DE ALERTA SÍSMICA CON SONIDO OFICIAL DE ALERTA SÍSMICA (CIRES)	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	KIT ¿ Gama de productos	4	0	0
2.1.27 PARTIDA 27	* REFRIGERADOR DE COCINA	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	7	6,854.4	47,980.8
2.1.28 PARTIDA 28	* SECADOR DE MANOS ELECTRÓNICO	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	8	1,845.25	14,762
2.1.29 PARTIDA 29	* SILLA DE RUEDAS CON LLANTA NEUMÁTICA	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	10	1,360.4	13,804
2.1.30 PARTIDA 30	* TRITURADORA DE PAPEL	LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LA PARTIDA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	PCE-Pieza	16	26,763.1	428,209.6
Total Sección						2,417,425.87

2.2 Área Adicional Anexos

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentario
--------------------	-------------------------	------------

Ningún Anexo

Precio Total (excluidas secciones facultativas)

MXN 2,417,425.87

↓ Q

62

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PEDIDO CELEBRADO EN NOVIEMBRE DE 2016

FUNDAMENTACIÓN:

El presente Anexo de Motivación y Fundamentación forma parte de la versión pública del pedido número **LA-006HAN001-E93-2016** para la adquisición de equipo de administración y mobiliario de fecha 14 de noviembre de 2016, realizado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el proveedor Team Competitive Tendering, S.A. de C.V., la cual fue realizada en términos de lo dispuesto en los artículos, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas" de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 62 constituyen datos personales, considerados como "información confidencial"** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y fracción IV y V del artículo 2 y fracción IX y X del artículo 3, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos) y el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la modificación a los Lineamientos.

MOTIVACIÓN:

Como se afirmó en el punto anterior, se testaron las palabras **por constituir datos personales**, clasificándose como "información confidencial" los siguientes datos:

De los **números 1, 8, 38**, i) **Nombre**: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 2, 3, 4, 5, 7, del 9 al 37 y del 39 al 62**, ii) **Firma y Rubrica**: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

Del **número 6** iii) **Escritura Pública**: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Pedido No. 034/16

La presente versión pública fue elaborada por personal de la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, y revisada por el Ing. Wences Jiménez Barrios, Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Novena Sesión Extraordinaria, el 20 de abril de 2017.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Wences', written over a faint circular stamp.

Ing. Wences Jiménez Barrios
Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento